



MARES REGIONALES

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Mamíferos marinos: plan global de acción

*Informes y Estudios del Programa de
Mares Regionales del PNUMA No. 55*

Preparado en colaboración con la



FAO

PNUMA 1985

Nota: Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) ni de la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica de Estados, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Este documento ha sido preparado bajo el proyecto FP/5103-78-02.

A efectos bibliográficos, el presente documento puede citarse de la siguiente manera:

FAO/PNUMA: Mamíferos marinos: plan global de acción. Informes y Estudios sobre Mares Regionales No. 55. PNUMA, 1985.



MARES REGIONALES

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Mamíferos marinos: plan global de acción

*Informes y Estudios del Programa de
Mares Regionales del PNUMA No. 55*

Preparado en colaboración con la



FAO

PREFACIO

Atendiendo a las decisiones 59 (IV), del 13 de abril de 1976, y 88 (V), del 25 de mayo de 1977, del Consejo de Administración, el PNUMA, en colaboración con la FAO, comenzó a preparar un proyecto de plan global de acción para los mamíferos marinos.

El primer borrador del plan se distribuyó a los gobiernos, organizaciones internacionales y otros interesados para recabar sus observaciones, tras lo cual el Director Ejecutivo presentó un informe sobre la marcha de los trabajos de elaboración del plan al Consejo de Administración en su noveno período de sesiones. En su decisión 9/10 A, del 26 de mayo de 1981, el Consejo tomó nota de este informe y pidió al Director Ejecutivo que continuara la preparación del plan con miras a presentarlo al Consejo en su 11o período de sesiones.

Sin embargo, debido a la complejidad de los proyectos que se ejecutarían en apoyo del plan y a los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración en su decisión 9/25, de 26 de mayo de 1981, respecto de la financiación de los planes de acción, no fue posible elaborar el plan a tiempo para el 11o período de sesiones del consejo. En consecuencia, el PNUMA y la FAO convocaron una reunión especial de consulta entre organismos, que se celebró en Nairobi del 10 al 14 de enero de 1983. En esta reunión, a la que asistieron representantes de la CBI, UICN, OCIA, CITES, COI/UNESCO, FAO y PNUMA, se examinó el plan de acción y se determinó la existencia de 18 proyectos que eran susceptibles de ejecución en virtud del mismo.

En el párrafo 11 de la primera parte de su decisión 11/7, del 24 de mayo de 1983, el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo "de elaborar un plan financiero para la ejecución del proyecto del plan de acción mundial para la conservación, ordenación y utilización de los mamíferos marinos y presentarlo al Consejo en su 12o período de sesiones".

En cumplimiento de esta decisión y de conformidad con los procedimientos establecidos en la decisión 9/25, el 10 de octubre de 1983 el Director Ejecutivo pidió a los gobiernos que indicaran el nivel de los compromisos que estaban dispuestos a contraer para ejecutar el plan.

En la reunión del Comité de Pesca de la FAO, que se celebró del 10 al 19 de octubre de 1983, se revisaron y actualizaron el plan y los proyectos relacionados con su ejecución a la luz de las observaciones que se habían recibido. El Comité especial de planificación y coordinación del plan celebró su segunda reunión de consulta en la sede de la FAO, Roma, del 11 al 13 de enero de 1984, ocasión en que aprobó la versión definitiva del borrador del plan, incluyendo nueve proyectos revisados, con un valor total de 11.842.000 dólares EE.UU., que se ejecutarían en virtud del plan.

En el 12o período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA (Nairobi, 16 a 29 de mayo de 1984) se examinó la versión definitiva del plan de acción (documento UNEP/GC.12/15, Anexo I) y se adoptó la siguiente decisión (Decisión 12/12 I del 28 de mayo de 1984):

"El Consejo de Administración

1. Hace suyo el Plan Global de Acción para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos, como marco oportuno y valioso para la planificación de políticas y la formulación de programas por la comunidad internacional;
2. Toma nota de los esfuerzos desplegados por el Director Ejecutivo a fin de preparar y presentar un plan de financiación para la ejecución del Plan de Acción;
3. Hace un llamamiento a todos los gobiernos y las organizaciones internacionales para que contraigan compromisos firmes respecto al Plan de Acción;
4. Pide al Director Ejecutivo que promueva una respuesta de amplia base al Plan de Acción, aprovechando en la máxima medida posible la capacidad de las instituciones existentes y utilizando la función catalítica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según corresponda;
5. Pide al Director Ejecutivo que, en la obtención de nuevos compromisos financieros en apoyo al Plan Global de Acción, aplique el enfoque siguiente:
 - (a) Distribución a los posibles donantes de fichas de datos sobre proyectos susceptibles de ejecución en el marco del Plan;
 - (b) Estudio de la posibilidad de adoptar, en el caso de los proyectos con un componente regional importante, un enfoque regional para su financiación en consulta con los países interesados;
6. Invita al Director Ejecutivo a que informe al Consejo de Administración en su 13o período de sesiones sobre la respuesta de los gobiernos y las organizaciones internacionales al Plan de Acción."

La Comisión Ballenera Internacional examinó también el plan de acción en su 36a reunión, celebrada en Buenos Aires (junio de 1984), y apoyó su aplicación.

En la sección A del presente documento se reproduce el Anexo I del documento UNEP/GC.12/15 (Plan Global de Acción para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos) y en la sección B se reproduce el Anexo II (proyecto del plan de financiación) del mismo documento.

INDICE

	<u>Página</u>
A. PROYECTO DEL PLAN GLOBAL DE ACCION PARA LA CONSERVACION, ORDENACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS MAMIFEROS MARINOS	1
RESUMEN	1
CAPITULO I INTRODUCCION	6
CAPITULO II NATURALEZA DEL PROBLEMA	12
II.1 Valores de los mamíferos marinos	12
II.2 Amenazas a los mamíferos marinos	15
II.3 Interacciones con las pesquerías	17
II.4 Deficiencias de la situación actual	20
II.5 Grado de interés de los Estados en los mamíferos marinos y fundamento de las medidas internacionales	21
CAPITULO III OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN	24
III.1 Objetivos del Plan	24
III.2 Principios	26
III.3 Responsabilidades en materia de ejecución	28
III.4 Estructura	29
CAPITULO IV ESFERAS DE CONCENTRACION DEL PLAN	31
IV.1 Esfera de concentración A - Formulación de políticas	31
IV.2 Esfera de concentración B - Medidas de regulación y protección	33
IV.3 Esfera de concentración C - Perfeccionamiento de los conocimientos científicos	44
IV.4 Esfera de concentración D - Perfeccionamiento de la legislación y de su aplicación	50
IV.5 Esfera de concentración E - Logro de una mayor comprensión por parte del público	58
CAPITULO V ARREGLOS Y PROGRAMA PARA LA EJECUCION DEL PLAN	63
CAPITULO VI PRIORIDADES Y RECOMENDACIONES	67

		<u>Página</u>
CUADRO I	Resumen de las recomendaciones clasificadas según la esfera general de actividad con que están relacionadas	71
APENDICE 1	Mamíferos marinos amenazados - lista sistemática	73
APENDICE 2	Organizaciones, acuerdos y programas internacionales referentes a los mamíferos marinos y su medio ambiente	83
APENDICE 3	Lista de abreviaturas	93
B.	PROYECTO DE PLAN DE FINANCIACION - RESUMEN Y COSTO DE LOS PROYECTOS DE APOYO AL PLAN DE ACCION	97

A. PROYECTO DEL PLAN GLOBAL DE ACCION PARA LA CONSERVACION,
ORDENACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS MAMIFEROS MARINOS

RESUMEN

1. A los efectos del Plan, se considera que los mamíferos marinos incluyen los mamíferos que pasan toda o gran parte de su vida en el mar y obtienen su alimento en éste. También incluyen algunas especies que originalmente vivían en el mar pero que ahora son de agua dulce.
2. Los mamíferos marinos se pueden clasificar en cuatro grupos: cetáceos, pinípedos, sirenios y otras especies. Las poblaciones de muchas de estas especies han sido reducidas drásticamente por las actividades humanas, principalmente la caza, pero también por capturas incidentales en las redes de pesca, la destrucción de sus hábitat y la modificación de sus lugares de procreación; en algunas zonas la contaminación también ha afectado seriamente a algunas especies.
3. Las especies de grandes ballenas que han sido más reducidas son las de ballenas francas y las de cabeza arqueada, así como, aunque en menor grado, la ballena azul y la ballena gibosa. El rorcual común y el rorcual norteamericano, si bien han sido afectados en menor grado, distan de alcanzar sus niveles de máximo rendimiento en la mayoría de las zonas. El rorcual pequeño, en cambio, ha sido relativamente poco afectado por las actividades de explotación. La situación de los cachalotes es particularmente difícil de evaluar, pero se estima que sus poblaciones todavía son muy grandes.
4. Reina una mayor incertidumbre incluso acerca de la situación de un cierto número de pequeños cetáceos, aunque probablemente los que se encuentran en la situación más crítica son algunas de las especies de agua dulce cuyos hábitat han sido muy perjudicados por la construcción de presas, la sedimentación y la contaminación del agua.
5. Muchos pinípedos cuyas poblaciones disminuyeron considerablemente en el pasado debido a la caza han experimentado una buena recuperación, y de todas las especies las que corren el mayor peligro en la actualidad son las de focas fraile, que, debido a las características de sus hábitat, son particularmente sensibles a las modificaciones y alteraciones de la costa, así como algunas especies de focas de pelo fino y leones marinos.
6. Los sirenios, que viven en las zonas costeras y de agua dulce de las regiones tropicales, han experimentado una drástica reducción en casi todo su territorio como resultado de la caza (principalmente de subsistencia, aunque también de carácter comercial en algunos lugares), y de la modificación y alteración de sus hábitat.
7. A comienzos del decenio de 1970 se despertó rápidamente el interés del público por la riesgosa situación de muchos de los mamíferos marinos, particularmente las grandes ballenas. Esto condujo a que se iniciaran actividades de observación de las ballenas y otras actividades análogas que asignaban a estos animales, además de los valores económicos derivados de su explotación, valores llamados de consumo reducido.

8. Como consecuencia de esta creciente preocupación pública, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Estocolmo, 1972) aprobó resoluciones sobre la conservación de los mamíferos marinos. Ese mismo año, la FAO, por conducto del Comité Asesor de Expertos sobre Investigaciones de los Recursos Marinos (CAIRM), inició un examen amplio de la situación de los mamíferos marinos. Esta tarea condujo a la Reunión de Consulta Científica celebrada en Bergen en 1976, a la que el PNUMA aportó un apoyo sustancial. Al examinar los resultados de este estudio, el Comité de Pesca de la FAO recomendó que la organización continuara realizando actividades relativas a los mamíferos marinos y que cooperara a estos efectos con el PNUMA. Como resultado de esta recomendación se formuló el proyecto conjunto de la FAO y el PNUMA para elaborar el Plan de Acción que se resume en esta sección.

9. Se propone que una vez que sus respectivos órganos rectores den su aprobación, la FAO y el PNUMA celebren consultas sobre las medidas que se deberían tomar para ejecutar el Plan. En vista de las actividades que llevan a cabo y del carácter general de sus funciones, correspondería que la FAO y el PNUMA continuaran desempeñando papeles fundamentales durante toda la etapa de ejecución. Sin embargo, debido al carácter global de las propuestas y a la amplia gama de disciplinas pertinentes, es indispensable que muchos otros órganos participen de una manera muy activa. En particular, es importante contar con la participación de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y, entre otras organizaciones, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN).

10. La magnitud y el alcance del Plan son tales que será necesario velar por que su ejecución se lleve a cabo por conducto de mecanismos eficaces de administración, supervisión y asesoramiento. Se propone que esto se logre mediante un comité especial de planificación y coordinación, un comité especial de asesoramiento integrado por científicos y una pequeña secretaría compuesta de personal del cuadro orgánico que desempeñe sus funciones a jornada completa. Estos mecanismos deberían ser establecidos conjuntamente por la FAO y el PNUMA, en consulta con otros órganos cuando correspondiese. La secretaría funcionaría bajo la supervisión general del comité especial de planificación y coordinación y estaría ubicada en la sede de uno de los órganos participantes o en otro lugar conveniente, como, por ejemplo, Cambridge, en el Reino Unido. De esta manera se lograría coordinar las actividades, evitar la duplicación de los esfuerzos y mantener el ritmo de ejecución del Plan Global de Acción.

11. Las medidas necesarias para lograr una conservación, ordenación y aprovechamiento eficaces de los mamíferos marinos, que son muchas y complicadas, no se han podido determinar en toda su extensión. Por lo tanto, aunque el Plan en su totalidad se considera un proyecto a largo plazo de duración indefinida, las actividades previstas en el plan de financiación se refieren al plazo mediano en que se adoptarían medidas concretas para atender algunas situaciones urgentes cuya existencia ya se ha determinado, mejorar en ciertas esferas los mecanismos de conservación de los mamíferos marinos y obtener la información que será necesaria a medida que se aplique el Plan. Se propone que al final del primer bienio se celebre una reunión de examen para considerar los resultados alcanzados y formular nuevos planes para su ejecución.

12. A los efectos del Plan, por "conservación" se entiende la ordenación de las actividades humanas, incluidas las de explotación de animales, que afectan directa o indirectamente a los mamíferos marinos. Se incluyen en esta definición las actividades relacionadas con el comercio de productos derivados de los mamíferos marinos, las diversas amenazas a su bienestar y la presión permanente por los seres humanos de ciertos valores acerca de ellos. El término "ordenación" abarca las medidas que se toman para lograr la conservación de una especie, población o ecosistema, así como el establecimiento de refugios naturales o "santuarios", la prohibición del acceso a zonas de procreación, la fijación de límites de captura y otras restricciones de la explotación. Por consiguiente, si bien la conservación es sólo un concepto, la ordenación facilita los medios para llevar a la práctica dicho concepto.

13. En el Plan se incluye una serie de recomendaciones, que se resumen y clasifican en el cuadro I junto con el nombre de los órganos que, según se propone, deberían ejecutar cada recomendación. Además de las relativas al establecimiento del mecanismo descrito en el párrafo 10 supra, las recomendaciones se ocupan de las siguientes esferas generales de actividad:

- a) Determinación de los objetivos de la conservación y la ordenación;
- b) Medidas para hacer frente a las situaciones críticas que se están registrando;
- c) Medidas encaminadas a aumentar los conocimientos necesarios para fundamentar nuevas etapas del Plan;
- d) Medidas para mejorar el mecanismo general de conservación, incluidos:
 - i) Un aumento en el volumen de la información disponible;
 - ii) Un aumento en el número de hombres de ciencia que se ocupan de los mamíferos marinos;
 - iii) Un aumento en las actividades científicas;
 - iv) La elaboración de conceptos y mecanismos a fin de establecer zonas protegidas para los mamíferos marinos;
 - v) El logro de una mayor comprensión por parte del público acerca de los mamíferos marinos y su conservación.

14. En relación con los objetivos, se propone que en el primer bienio del Plan se utilice como directriz una definición provisional de "nivel óptimo de población". Se recomienda que en la reunión de examen se considere la manera de analizar, a medida que se ejecute el Plan, las actividades de información, los conceptos y las opciones de los objetivos globales para la conservación de los mamíferos marinos.

15. Algunas poblaciones de mamíferos marinos atraviesan situaciones críticas que han sido suficientemente documentadas como para permitir que se tomen decisiones sobre las actividades que se deben llevar a cabo. Se propone

que los diversos elementos constitutivos del Plan (la secretaría, el comité especial de planificación y coordinación y el comité especial de asesoramiento integrado por científicos) determinen cuáles son esas situaciones, y que el PNUMA, la UICN y otros órganos procuren fomentar la adopción de las medidas necesarias.

16. Se propone que como medio de obtener la información necesaria para determinar qué actividades se han de llevar a cabo en el futuro se realice una serie de estudios, por conducto de consultores o de otras maneras, relativos a:

- a) La explotación de mamíferos marinos no sujeta al control internacional;
- b) La captura intencional de mamíferos marinos por razones distintas de la explotación y los efectos secundarios de los mamíferos marinos sobre las pesquerías de que se trate;
- c) La captura incidental de mamíferos marinos en otras pesquerías;
- d) La presencia de contaminantes en los tejidos de los mamíferos marinos y en su medio;
- e) Las modificaciones introducidas por el hombre en las zonas de procreación;
- f) Los efectos sobre los mamíferos marinos de la pesca de especies que les sirven de alimento o de especies que compiten con ellos para obtener su alimento;
- g) La ordenación de los recursos compartidos por dos o más países.

17. El aumento del volumen de la información disponible se refiere tanto a una mayor rapidez en la publicación de la información sobre las capturas de mamíferos marinos y sobre el comercio de productos derivados de ellos, como a una ampliación del alcance de dicha información, así como al perfeccionamiento de los sistemas para almacenar y recuperar la información científica relativa a los mamíferos marinos y su medio.

18. Se propone que el número de hombres de ciencia que se ocupan de los mamíferos marinos se aumente mediante la concesión de becas que permitan que los científicos que ya poseen los conocimientos básicos necesarios adquieran experiencia con los mamíferos marinos, y que para ello se les proporcionen mayores oportunidades de empleo en esta esfera y se disponga que científicos experimentados realicen más viajes para estimular y ayudar a colegas que comienzan a trabajar en ese campo.

19. Una esfera muy importante en la que se deberían ampliar las actividades científicas es la de creación de oportunidades para la evaluación independiente de las bases científicas en que descansa la adopción de las medidas de conservación. Se proponen medidas con este fin y se sugiere, asimismo, la ampliación de las redes de observación, recurriendo para ello a los servicios de voluntarios.

20. Los problemas relativos al establecimiento de zonas en que los mamíferos marinos puedan ser protegidos son complicados e incluyen aspectos biológicos, jurídicos y políticos. Se propone la realización de varios estudios a fin de aclarar algunas de esas cuestiones y de sugerir medidas que conduzcan al establecimiento de nuevos refugios naturales.

21. En cuanto al derecho y la administración, en el Plan se hace referencia en términos generales al desarrollo de mecanismos más adecuados para la conservación eficaz, en los planos nacional e internacional, de los mamíferos marinos. Entre las cuestiones que se incluyen en el Plan figuran las siguientes:

a) La prestación de asistencia a los países para el mejoramiento de sus mecanismos jurídicos y administrativos en esta esfera;

b) Los artículos pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

c) La ordenación del Océano Antártico;

d) Los recursos compartidos;

e) Las especies migratorias;

f) Las Listas del patrimonio mundial;

g) El Programa de reservas de la biosfera;

h) Un seminario sobre la situación jurídica.

22. La necesidad de aumentar la comprensión del público acerca de los mamíferos marinos y su conservación varía considerablemente de una sociedad a otra. En el Plan se consideran los medios de examinar estos problemas y se determinan las necesidades y maneras más importantes de promover la comprensión del público en circunstancias diferentes. También se proponen medios de mejorar el acceso a la información y los materiales disponibles.

CAPITULO I. INTRODUCCION

1.1 Este Plan de Acción tiene por objeto estimular y coordinar actividades encaminadas a un mejoramiento sustancial de la conservación de los mamíferos marinos, tal cual se reflejan en decisiones de la Conferencia de Estocolmo, la Reunión de Consulta de Bergen, la FAO y el PNUMA que se examinan más adelante 1/. La necesidad de tomar medidas más adecuadas de conservación y de intensificar las investigaciones se debe sobre todo a que muchas poblaciones de mamíferos marinos están reduciéndose o en peligro de desaparecer, a deficiencias en los mecanismos y las medidas de conservación, y a la escasez de conocimientos científicos que sirvan de fundamento a esas medidas. El mejoramiento de la conservación de los mamíferos marinos entraña la solución de problemas complicados y de alcance mundial. Se carece de muchos conocimientos esenciales y los mecanismos administrativos y jurídicos existentes adolecen de graves deficiencias.

1.2 Los mamíferos marinos han evolucionado a partir de diversos grupos y ocupan una amplia gama de hábitat, pero comparten muchas características biológicas y económicas. También tienen diferentes estilos de vida y muchos de ellos afectan de la misma manera a las actividades humanas. Sobre su supervivencia y bienestar se ciernen peligros planteados por un conjunto común de factores, tanto humanos como ambientales. Además, frecuentemente se les trata como un grupo, aunque a veces se le distingue de otros tipos de recursos marinos vivos en los convenios internacionales, la legislación nacional y, en particular, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También se les ha agrupado en decisiones del PNUMA y de la FAO. Es por estas razones que constituyen, como grupo, el objeto de un único plan de amplio alcance que han de considerar los órganos rectores de ambas organizaciones.

1.3 Los mamíferos marinos incluyen varias especies particulares o grupos de especies de animales que solían vivir en tierra pero que con el correr del tiempo evolucionaron de manera tal que ahora pasan toda o gran parte de su vida en el mar y obtienen sus alimentos en éste. Algunos de ellos todavía dependen de su estancia en zonas de hielo o de tierra para reproducirse o descansar. Otros, aunque pasan toda su vida en el medio acuático, deben respirar y, por lo tanto, tienen que tener un acceso continuo a la superficie del mar. Algunas especies, que forman parte de varios grupos, siguen dependiendo del medio acuático pero se han desplazado del mar a zonas de agua dulce. A los efectos de este Plan, se les considera también mamíferos marinos. Muchos tipos de mamíferos marinos se extinguieron con el transcurso de las eras geológicas; algunas especies han sido exterminadas por el hombre durante los últimos siglos; y otras están casi extinguidas.

1/ Véase Mammals in the Seas, Vol. I: Informe del Grupo de Trabajo FAO/CAIRM sobre los mamíferos marinos, FAO, 1978; Vol. II: Pinniped Species Summaries and Report on Sirenians, FAO, 1978; Vol. III: General Papers and Large Cetaceans, FAO, 1981; Vol. IV: Small Cetaceans, Seals, Sirenians and Otters, FAO, 1982.

1.4 Se distinguen los siguientes grupos de mamíferos marinos:

a) Los cetáceos (ballenas y delfines). Esta categoría abarca dos grupos:

- i) El de los odontocetos (cetáceos con dientes), que agrupa al cachalote y a todos los delfines, incluidas las especies de mayor tamaño conocidas normalmente como "ballenas" (la orca, el delfín de hocico de botella, el globicéfalo o calderón, etc.); y
- ii) El de los mistacocetos (ballenas con "barbas"), que incluye cinco tipos de "rorcuales" (la ballena azul, el rorcual común, la ballena de Bryde, el rorcual nortefío, el rorcual de aleta blanca o rorcual pequeño), la ballena gibosa o yubarta, dos especies de ballenas francas y la ballena gris.

b) Los pinípedos (focas, leones marinos). Esta categoría también está formada por dos grupos:

- i) Las otáridas, focas caminantes o con orejas, como las focas de pelo fino, los leones marinos y las morsas; y
- ii) Los fócidos, focas reptantes o sin orejas, que incluyen el elefante marino, las focas fraile y muchas otras especies;

c) Los sirenios (vacas marinas). Estas especies son tropicales. Se incluyen el dugongo, que vive en una gran variedad de hábitat marinos y de agua dulce que van desde las zonas costeras hasta los tramos superiores de los ríos, y tres especies de manatíes que también viven en ese tipo de hábitat;

d) Algunas nutrias (familia de los mustélidos) que viven en el mar. Entre éstas se incluyen las nutrias marinas del Pacífico Norte y de América del Sur. Hay otras especies que viven tanto en el mar como en el agua dulce.

1.5 Los mamíferos marinos han sido importantes para el hombre durante siglos como fuentes de grasa, carne, pieles, huesos y otros subproductos. Debido a que muchos de ellos son de gran tamaño, la caza de un solo animal puede ser muy valiosa. Por otra parte, dado que deben llegar hasta la superficie para respirar y que, como en el caso de los pinípedos, se mueven torpemente cuando están en tierra o sobre superficies de hielo, a menudo son sumamente vulnerables. Inicialmente, en muchas partes del mundo se les cazaba por razones de subsistencia, pero alrededor del siglo XIV los pueblos europeos comenzaron a explotarlos comercialmente. En el siglo XVI ya se habían reducido peligrosamente algunas poblaciones de ballenas del Atlántico norte y a mediados del siglo XIX la explotación comercial abarcaba todos los océanos del mundo y había afectado a muchas de las especies y poblaciones más vulnerables y atractivas. Los adelantos técnicos registrados a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX dieron lugar a actividades de caza de las especies más grandes de ballena que hasta ese entonces no habían sido afectadas. Cuando la explotación comercial de la ballena en el Océano Antártico llegó a su auge en el decenio de 1930, la captura de grandes ballenas representaba, en peso, el 15% de toda la producción obtenida a partir de los recursos vivos del mar, pese a que algunas de las poblaciones más

grandes de ballenas y focas ya habían sido considerablemente reducidas en el siglo XIX. A mediados del siglo XX, una especie y muchas poblaciones locales de mamíferos marinos habían sido exterminadas, muchas otras habían llegado a niveles sumamente bajos y otras habían sido muy diezmadas. Con el cese de la caza se han recuperado unas pocas poblaciones que antes habían sido diezmadas. De los demás mamíferos marinos, probablemente sólo las tortugas han visto reducido su número de una manera tan drástica en todo el mundo.

1.6 Es probable que muchos pinípedos y algunos pequeños cetáceos siempre hayan sido considerados por los pescadores como un serio estorbo, al competir por los peces de que dependen para subsistir y al dañar sus aparejos de pesca. Este conflicto se ha intensificado considerablemente durante los últimos tiempos debido a la expansión de las pesquerías comerciales del mundo, aunque es probable que siempre haya tenido repercusiones, sobre todo en las zonas costeras. Al mismo tiempo se ha producido un aumento en la captura incidental o accidental de mamíferos marinos que se enredan en las redes de pesca o son atrapados por éstas. Este problema ha ocurrido tanto en las costas (por ejemplo, las ballenas gibosas atrapadas por las nasas para la pesca del arenque en el Atlántico noreste) como en alta mar (por ejemplo, las marsopas atrapadas por las redes de cerco de jarota en zonas tropicales del Pacífico este). La importancia de estas capturas incidentales también ha aumentado en algunas zonas a raíz de la reducción de las poblaciones de mamíferos marinos.

1.7 Desde alrededor de 1970 en algunos países ha comenzado a ganar terreno el nuevo concepto de valores de "consumo reducido" de algunos mamíferos marinos; por ejemplo, la "observación de las ballenas" se ha convertido en una actividad de importancia económica y el mantenimiento en cautividad de pequeños cetáceos para su exhibición al público se ha generalizado en todo el mundo.

1.8 A pesar de la gran depredación a que han estado sometidas las poblaciones de ballenas, no se hizo ningún intento eficaz de reglamentar su caza hasta que se creó la Comisión Ballenera Internacional (CBI) en 1946. La CBI, si bien una vez creada logró limitar hasta cierto punto, con sus reglamentaciones, el volumen de las capturas en el Océano Antártico, no pudo impedir que se redujeran las poblaciones de algunas especies a niveles críticamente bajos durante los decenios de 1950 y 1960, ni que otras especies fueran seriamente diezmadas. Sin embargo, desde comienzos del decenio de 1970 la CBI ha limitado las capturas de sus países miembros a niveles de reposición o incluso menores, con lo que se ha llegado a una etapa en la que no se permite la captura de animales cuyas poblaciones, según se estima, son mucho menores que las determinadas por el nivel de máximo rendimiento sostenible. En su 34a. reunión, celebrada en 1982, la Comisión decidió prohibir, a partir de las temporadas de caza costera de 1986 y de caza pelágica de 1985/1986, la matanza con fines comerciales de ballenas de todas las especies. Esta decisión se mantendrá en examen, recurriéndose para ello al mejor asesoramiento científico disponible, y se prevé que para 1990, a más tardar, la Comisión efectúe una evaluación amplia de los efectos de su decisión sobre las poblaciones de ballenas y considere la posibilidad de modificarla y establecer límites de captura distintos de cero. Al final de 1983 todavía estaban pendientes las objeciones de tres países a esa decisión. Esta decisión de la CBI refleja el

mayor interés que se ha despertado entre el público acerca de las grandes ballenas desde que se celebró la Conferencia de Estocolmo y el número cada vez mayor de países no balleneros que han ingresado en la Comisión. Desde el decenio de 1960 la FAO ha participado regularmente en la labor de la CBI, generalmente en la esfera científica, pero también en el campo de la formulación de políticas cuando la CBI hace frente a una crisis. Hasta hace poco se prestaba muy poca atención a la conservación de los cetáceos de tamaño más pequeño, probablemente debido a que se tenía la impresión de que los pocos peligros que se cernían sobre ellos no eran serios.

1.9 En la reunión celebrada en 1972 por el Comité de Pesca de la FAO los gobiernos manifestaron sus temores por la situación de las poblaciones de ballenas y la eficacia de las reglamentaciones sobre su caza. Aunque en esa oportunidad el debate se concentró en la cuestión de la conservación de las ballenas, el Comité de Pesca respondió al interés manifestado por el público y dispuso que un grupo de trabajo del CAIRM ^{1/} realizara un examen independiente de la situación de las ballenas, los delfines, las focas, y otros mamíferos marinos.

1.10 La segunda oportunidad en que los gobiernos dieron a conocer sus opiniones fue con ocasión de la celebración en Estocolmo, en 1972, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Sin embargo, las recomendaciones (en particular la recomendación 33), de que se fortaleciera la CBI, se intensificaran las actividades de investigación y se vedara la caza comercial de la ballena durante 10 años, eran de carácter más político que las formuladas por el Comité de Pesca. Aunque la recomendación se refería únicamente a las ballenas y aunque la Conferencia no formuló ninguna otra recomendación explícita sobre otros mamíferos marinos, varias de las demás recomendaciones han influido en la formulación de este Plan de Acción.

1.11 En la actualidad la conservación de los pinípedos, los sirenios y las nutrias marinas es una cuestión sujeta principalmente a la jurisdicción nacional. Sin embargo, hay varios convenios y acuerdos internacionales que se aplican a los pinípedos.

1.12 Con posterioridad a la Conferencia de Estocolmo y a la creación del PNUMA, el Fondo para el Medio Ambiente y el Consejo de Administración del PNUMA tomaron decisiones referentes a los mamíferos marinos. Estas decisiones trataban de la reglamentación de la caza de la ballena, la realización de investigaciones sobre los cetáceos y el respaldo y copatrocinio de las actividades de la FAO relacionadas con todos los mamíferos marinos. Otras decisiones, si bien no se referían explícitamente a los mamíferos marinos, se ocupaban de cuestiones de importancia indirecta para su conservación, como las prioridades para el programa sobre los océanos; la conservación de la naturaleza, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos; la contaminación del mar; los recursos naturales compartidos; el derecho ambiental; las relaciones con las organizaciones no gubernamentales; la conciencia del público; el intercambio de información; y la capacitación.

^{1/} FAO Fisheries Report (194), 1977.

1.13 Los estudios del Grupo de Trabajo establecido por el CAIRM en 1972 constituyeron el primer paso firme hacia la formulación de un plan de acción para la conservación de los mamíferos marinos. Estos estudios culminaron en la Reunión de Consulta Científica, sumamente representativa, que se celebró en Bergen en 1976. Desde poco después de su creación, el PNUMA se interesó en esta actividad, a la que prestó un apoyo sustancial, como en el caso de la Reunión de Consulta, por conducto de un proyecto realizado conjuntamente con la FAO. Varios Estados interesados también proporcionaron apoyo financiero.

1.14 En 1977, después de tener en cuenta los resultados de la Reunión de Consulta, el Grupo de Trabajo presentó sus recomendaciones al CAIRM. Tras su aprobación por el CAIRM, esas recomendaciones fueron examinadas por el Comité de Pesca, que recomendó que la FAO siguiera interesándose en los mamíferos marinos y cooperase con el PNUMA para evitar que se produjera una duplicación innecesaria de las actividades. Estas recomendaciones fueron aceptadas por la FAO y condujeron al acuerdo entre la FAO y el PNUMA de formular un plan de acción como parte de un proyecto cooperativo. Por lo tanto, este Plan puede ser considerado un paso importante hacia la elaboración y aplicación de las recomendaciones del CAIRM.

1.15 El conjunto de disciplinas que intervienen en un plan de acción de esta índole es por necesidad amplio. Debe incluir la investigación científica, tanto sobre los animales como sobre su medio; el estudio del funcionamiento y las interrelaciones de los mecanismos internacionales y de los problemas jurídicos que se plantean en los planos nacional e internacional; el examen de los factores económicos y sociales y de los adelantos técnicos que afectan la modalidad de explotación de los mamíferos marinos; y la educación del público y de grupos concretos de usuarios del mar, especialmente los pescadores, en cuanto a la naturaleza y la situación actual de los mamíferos y su función en los ecosistemas marinos. También es necesario formular con mayor claridad los objetivos múltiples que persigue la humanidad en relación con los mamíferos marinos.

1.16 Del hecho de que extensas zonas de los océanos estén ocupadas por muchos mamíferos marinos se desprende que para que el Plan de Acción sea eficaz su alcance debe ser global. Esta necesidad es subrayada además por los aspectos políticos y económicos que se deben considerar en toda estrategia eficaz para la conservación. Muy pocas especies de mamíferos marinos, y no muchas poblaciones, limitan su territorio o área de distribución a las aguas pertenecientes a un solo Estado. La mayoría vive en las aguas de más de un Estado y muchas, incluidas todas las especies de grandes ballenas, viven asimismo en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Además, en el caso de muchas especies sus migraciones normales hacen que algunos de sus ejemplares recorran zonas bajo la jurisdicción de varios Estados en un solo año. Por otra parte, algunos Estados pueden estar interesados en mamíferos marinos que no viven en sus propias aguas; por ejemplo, pueden tener interés en explotarlos o en realizar investigaciones sobre ellos, o pueden utilizar productos derivados de tales mamíferos o dedicarse al comercio de esos productos. En el apéndice 1 se proporcionan datos sobre la distribución de muchas especies de mamíferos marinos.

1.17 El conjunto de disciplinas y la cobertura mundial necesarios para que el Plan de Acción sea eficaz se reflejan en la variedad de organizaciones que tendrían que participar para que la ejecución del Plan fuera coronada por el éxito. Se prevé que la FAO y el PNUMA tengan la responsabilidad primordial de concertar los arreglos para llevar el Plan a la práctica y que también realicen algunas de las tareas concretas que se indican en él. También se pediría a un cierto número de organismos intergubernamentales, tanto pertenecientes como no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, que realizaran actividades concretas que corresponden a sus esferas de interés. Por otra parte, también desempeñarían un papel importante algunas organizaciones no gubernamentales cuyos intereses y funciones las facultan a efectuar determinadas tareas. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) tendría que ocupar, en principio, una posición de importancia fundamental.

1.18 Por supuesto, el éxito del Plan también dependerá de la cooperación que preste el gran número de gobiernos interesados en los mamíferos marinos; por esta razón, la concertación de arreglos para establecer dicha cooperación constituye un elemento fundamental del Plan.

1.19 Aunque la mayoría de las actividades previstas en el Plan será realizada por los órganos existentes, la ejecución con éxito del Plan requerirá la creación de un nuevo mecanismo que se encargue de las operaciones cotidianas, la coordinación entre los diversos órganos participantes, el mantenimiento de la continuidad de las actividades y la prestación de asesoramiento científico. Por lo tanto, se propone que las funciones de planificación y supervisión general estén a cargo de un comité especial establecido conjuntamente por la FAO y el PNUMA y que dicho comité sea atendido por una pequeña secretaría integrada por personal del cuadro orgánico que desempeñe sus funciones a jornada completa y reciba el apoyo de un comité especial de asesoramiento científico compuesto de expertos independientes.

1.20 Estas propuestas marcarían la iniciación de un plan a largo plazo. En los dos primeros años se emprenderían las actividades que se considerasen urgentemente necesarias para la conservación de los mamíferos marinos. Sin embargo, este período también incluiría la formulación de planes que se ejecutarían más adelante, y en particular la creación de los medios y la reunión de información necesarios con este objeto.

CAPITULO II. NATURALEZA DEL PROBLEMA

II.1 Valores de los mamíferos marinos

2.1 Los valores que la humanidad asigna a los mamíferos marinos pueden clasificarse en dos categorías principales. Una de ellas está formada por los valores de consumo, que se derivan en relación casi directamente proporcional del número de animales sacrificados, y la otra por los valores distintos del consumo, que están dados por la libre existencia de los animales en su medio. También hay otra categoría de valores de consumo reducido cuya obtención requiere la captura de sólo un pequeño número de animales.

2.2 Los valores de consumo incluyen la utilidad directa que se obtiene de los productos derivados de los animales muertos y el rendimiento económico logrado por quienes se dedican a actividades de caza. Desde épocas muy tempranas, muchas de las especies de mamíferos marinos han sido valiosas para el hombre como fuentes de carne, aceite, cueros y pieles. Muchas comunidades costeras han dependido de estos y otros productos, como los huesos, para su subsistencia. Aún quedan algunas comunidades que dependen por lo menos en parte y de esta manera de los mamíferos marinos. Aunque algunos de esos productos básicos todavía son importantes objetivos de las actividades de caza en gran escala (por ejemplo, la carne de las ballenas con "barbas" y la piel de las focas de pelo fino), la tecnología moderna ha hecho que muchos de los productos tengan ahora sólo una importancia secundaria para el hombre en determinados usos industriales (por ejemplo, aceites en procesos mecánicos, curtido del cuero y producción de margarina, raciones para el ganado). Cabe señalar que los mamíferos marinos todavía constituyen una valiosa fuente de alimentos para la población en algunos países. Este hecho fue subrayado recientemente en el período de sesiones celebrado en 1983 por el Comité de Pesca de la FAO. Inicialmente, la rentabilidad de los productos obtenidos mediante la caza de la ballena y, más tarde, la caza de focas, fomentó la caza comercial de más especies, mientras que los importantes mercados que surgieron como consecuencia de tal hecho estimularon el desarrollo de la caza comercial en gran escala.

2.3 La caza de la ballena con arreglo a las normas establecidas por la CBI aparentemente sigue siendo conveniente, como lo prueba el hecho de que durante los últimos tiempos poblaciones de ballenas que están protegidas por la CBI han sido explotadas, presumiblemente con fines de lucro. Se estima que el valor actual de las capturas comerciales asciende a unos 200 millones de dólares por año. Sin embargo, es probable que esta cifra equivalga al valor de menos del 10% de las capturas que se podrían efectuar si las poblaciones estuviesen totalmente recuperadas. Por otra parte, esta recuperación probablemente llevará varios decenios en el caso de muchas poblaciones e incluso más tiempo en el caso de algunas de ellas, como las ballenas francas del hemisferio norte.

2.4 Muchas de las poblaciones más importantes de focas, incluida la foca de pelo fino, que habían sido diezmadas se han recuperado merced al cese de la caza y a la aplicación con éxito de sistemas de ordenación. Otras poblaciones de gran tamaño, como la de la foca cangrejera o carcinófaga, nunca han sido objeto de una caza sistemática. En la actualidad se desconoce el posible valor económico de muchas poblaciones de focas. La caza de delfines y sirenios todavía se limita a satisfacer necesidades locales de subsistencia.

2.5 Durante los últimos 20 años han aumentado considerablemente los valores de consumo nulo o de consumo reducido relacionados con actividades de observación de los mamíferos marinos en su medio natural o en acuarios. La observación de las ballenas, por ejemplo, se ha convertido en una importante actividad económica y el mantenimiento en cautividad de pequeños cetáceos para su exposición al público se ha generalizado en todo el mundo. Si bien el número de lugares en que se pueden llevar estas actividades con animales en su estado natural es muy limitado, es probable que existan oportunidades considerables de aumentarlo. En una conferencia sobre la utilización sin fines de consumo de los cetáceos, que fue patrocinada por Seychelles y varias organizaciones y se celebró en Boston (Massachusetts, Estados Unidos de América) en junio de 1983, se hicieron varias recomendaciones sobre i) los aspectos jurídicos del aprovechamiento sin fines de consumo de los cetáceos; ii) la investigación benigna; iii) el valor de las zonas protegidas; iv) el valor ecológico de los cetáceos; v) la observación de las ballenas con fines recreativos; vi) los cetáceos en cautividad; vii) los usos y valores educacionales y culturales de los cetáceos; viii) los conflictos que plantea el aprovechamiento de los cetáceos; y ix) algunas cuestiones éticas.

2.6 Los mamíferos marinos pueden a veces proporcionar a la humanidad beneficios económicos indirectos que no entrañan ningún consumo. Ejemplos de ello son la limpieza de los cursos de agua por los manatíes, que se alimentan de las plantas que crecen en tales cursos y, posiblemente, la conducción accidental de los peces hacia las redes por los delfines. Se ha opinado que estos factores relacionados con la ecología y el comportamiento podrían ser aprovechados mucho más para beneficio de la humanidad.

2.7 Hay varios otros valores asignados a los mamíferos marinos que son importantes pero cuyo equivalente económico no se puede determinar. Por ejemplo, el interés en ellos, que en la actualidad es muy grande abarca desde estudios sobre la función biológica de los mamíferos en los ecosistemas marinos hasta la investigación de su capacidad de adaptación para el buceo a grandes profundidades, la orientación, la percepción de su medio y la comunicación entre unos y otros. El estudio de cualquiera de estos aspectos, o de todos ellos, podría contribuir al logro por la humanidad de la capacidad para trabajar en el mar y de otras formas. Cabe citar, como ejemplo de este tipo de investigaciones, el intento de utilizar a esos animales como auxiliares en las operaciones marinas.

2.8 Los mamíferos marinos han desempeñado importantes papeles culturales en la sociedad desde los albores de la civilización. Para algunos pueblos de zonas costeras los delfines y las ballenas tienen un valor sobrenatural y son objeto de un trato acorde con esta apreciación. En algunas localidades persisten vestigios de esta actitud. En otros lugares se asignan valores simbólicos a las ballenas y los ritos religiosos se relacionan con su captura y sacrificio. Esta actitud refuerza el valor económico o de subsistencia de los productos obtenidos por la población de esos lugares. En ciertos casos también se asignan valores culturales especiales a las focas y los sirenios.

2.9 Durante los últimos 20 años las ballenas han adquirido para millones de personas de muchos países un notable valor simbólico de un tipo totalmente diferente. Este valor está relacionado con el movimiento mundial en pro de la conservación del medio ambiente y se deriva del mismo, pero tiene a su vez sus

propias características. Se está creando un nuevo mito acerca de las ballenas como seres inofensivos, amistosos, vulnerables pero inteligentes, que merecen ser tratados de una manera especial por los seres humanos. Este mito, aunque vea cuestionado su fundamento por hechos establecidos científicamente, constituye no obstante un respaldo a vigorosos movimientos políticos en pro de la conservación de toda la especie. Por ello se están dedicando considerables recursos intelectuales, así como científicos y de otra índole, al examen de los orígenes del mito. Esta creencia parece haberse extendido no sólo de las ballenas a los cetáceos de tamaño más pequeño, cuyo comportamiento constituye en algunos casos el argumento más poderoso que se ha esgrimido para sostener que poseen un alto grado de inteligencia y la capacidad para comunicarse entre sí, sino también a otros mamíferos marinos que no parecen poseer una capacidad superior a la de muchos mamíferos terrestres.

2.10 Los diversos valores que se han mencionado no siempre son mutuamente exclusivos. La antítesis más extrema está comprendida entre la obtención del valor de consumo mediante la captura de animales, por una parte, y la adopción en su totalidad del "mito" examinado en los párrafos precedentes, por la otra, con el valor implícito, en este último caso, de que los mamíferos marinos, o por lo menos algunos de ellos, tienen características tan especiales que hacen que su captura para beneficio de la humanidad sea inaceptable desde el punto de vista ético. La adopción de este criterio implica que la definición de conservación expuesta al comienzo de este documento es inadecuada y que, en el caso de los animales de que se trata, la conservación debe consistir, en realidad, en la preservación. Sin embargo, si se mantiene la definición que implica una ordenación juiciosa de los recursos, los valores de consumo y de consumo nulo dependen directamente de la abundancia de animales. Además, las características de esta dependencia, si pudieran ser determinadas, podrían ser muy diferentes. No obstante, en ambos casos la obtención plena de los valores requiere poblaciones abundantes, con lo que se seguiría manteniendo la antítesis. Sería obviamente inaceptable llevar a cabo actividades de caza comercial de ballenas y focas en poblaciones de ballenas o colonias de focas que también fueran objeto de una observación organizada. Además, no bastaría con impedir que se realizasen actividades de caza en zonas utilizadas por el público para la observación de los animales. La caza de esas mismas poblaciones en otras partes de sus territorios probablemente intimidaría a los animales o los volvería agresivos y, por lo tanto, no adecuados para fines de observación. Sin embargo, hay muchas poblaciones, como las de rorcuales pelágicos, que no viven en zonas de fácil acceso para el público, y mucho menos para los turistas, que podrían ser objeto de una ordenación adecuada con fines de consumo y sin prácticamente afectar los usos de consumo nulo.

2.11 Otros valores también pueden ser compatibles con la caza. Algunos valores simbólicos tradicionales pueden por cierto estar directamente relacionados con la captura y el sacrificio de los animales como, por ejemplo, en el caso de los esquimales; el reducido valor de consumo relacionado con la captura de animales para la realización de investigaciones científicas o para su exhibición al público también es compatible con la caza comercial.

2.12 No obstante, la existencia de diferentes tipos de valores y de algunos aspectos incompatibles que se oponen a su logro conduce a conflictos en las relaciones humanas; durante los últimos años algunos de esos conflictos han

asumido formas verdaderamente dramáticas, llegando incluso a enfrentamientos violentos. Tales conflictos son evidentes a nivel local, nacional e internacional. Obedecen a diferencias por intereses económicos entre grupos y países, a diferentes percepciones culturales y, en algunos casos, a la ignorancia de ciertos hechos relativos a los animales de que se trata. La solución de estos conflictos y la consecución armoniosa de los valores requieren la realización de investigaciones para determinar los hechos, la creación de una conciencia pública acerca de esos hechos y de las limitaciones de los conocimientos disponibles, la comprensión por las autoridades de los puntos de vista de la población, una legislación apropiada, así como los medios de aplicarla, y estructuras gubernamentales e intergubernamentales para adoptar reglamentaciones y celebrar negociaciones. La necesidad de este Plan está dada, precisamente, porque constituye un paso hacia la solución de esos conflictos.

II.2 Amenazas a los mamíferos marinos

2.13 Pese a los beneficios que los mamíferos marinos ofrecen a la humanidad, y en realidad debido en parte a ello, su bienestar y a veces incluso su supervivencia se ven amenazados por una variedad de actividades humanas. De todas éstas, claramente la más importante es la caza efectuada con el fin de obtener productos valiosos. Los efectos de la explotación excesiva son bien conocidos y la baja tasa de reproducción de muchos mamíferos marinos significa que su recuperación a menudo es lenta, incluso si se pone fin a la caza. Entre las actividades humanas que representan una amenaza para los mamíferos marinos se incluyen las siguientes:

- La demanda de determinadas materias primas para uso industrial en las sociedades tecnológicamente adelantadas;
- La comercialización de la sexualidad humana y el afán de lujo;
- El aumento masivo de los viajes con fines de recreación y de negocios en las sociedades opulentas;
- La contaminación del mar;
- La creciente concentración de la población en las zonas costeras y los efectos sobre éstas de dicha concentración;
- La mayor intensidad y diversidad de las actividades de pesca;
- La realización sin control de investigaciones científicas;
- La expansión de la industria de captura de animales vivos.

2.14 El sacrificio de mamíferos marinos sin aprovechar posteriormente sus cadáveres probablemente sólo es efectuado por los pescadores, o por otras personas que lo llevan a cabo en su nombre, por considerar que son perjudicados por los mamíferos. Los mamíferos pueden tener un efecto adverso, que es directo y obvio, al alimentarse de los peces atrapados por las redes o anzuelos o al dañar los aparejos de pesca; pueden asimismo ser considerados

competidores al reducir las poblaciones de peces y, en consecuencia, las capturas de los pescadores. Las actividades dirigidas contra los mamíferos pueden ir desde la caza ocasional con armas de fuego, llevada a cabo por pescadores que encuentran focas cerca de sus redes, hasta operaciones organizadas, con o sin apoyo del gobierno, en que se da muerte a un gran número de mamíferos.

2.15 La captura incidental y no intencional de mamíferos marinos ocurre con mayor frecuencia cuando los animales quedan atrapados en las redes y otros aparejos de pesca. Esto tiene lugar sobre todo en las actividades de pesca comercial, aunque también puede registrarse una destrucción considerable de mamíferos marinos cuando se utilizan redes de malla grande para proteger las playas contra los tiburones, como en la costa oriental de Australia. Hay indicaciones de que la mortalidad puede aumentar con el desarrollo de la pesca de especies de peces que sirven de alimento a los mamíferos marinos, como resultado tanto de un aumento en el número de aparejos utilizados como de una reducción en el tamaño de esas poblaciones de peces. Es posible que esto ya haya sucedido, por ejemplo, en la costa oriental del Canadá, donde simultáneamente con el desarrollo de una importante pesquería del capellán parece haberse registrado un aumento en el número de ballenas gibosas que quedan atrapadas en las redes.

2.16 Probablemente la mayor mortalidad incidental de mamíferos marinos haya sido la de varias especies de delfines atrapados por las redes barreras utilizadas en la pesca del rabil en la región tropical del Pacífico este. Este tipo de captura incidental difiere empero de casi todos los demás tipos de captura porque se basa en la búsqueda intencional de los rebaños de marsopas y en la colocación deliberada de redes alrededor de ellos, pues su concentración indica la presencia de bancos de atún no visibles desde la superficie del mar. Durante el decenio de 1960 y los primeros años del decenio de 1970 el número de animales muertos de esta manera ascendió a unos 500.000 por año y las poblaciones de algunos tipos de marsopas se redujeron a niveles muy inferiores al óptimo. Sin embargo, este es un caso en que, como se podrá ver inmediatamente, la adopción de medidas eficaces de conservación es posible, incluso cuando la captura de los mamíferos constituye un beneficio importante para los pescadores. En efecto, merced a una serie de medidas de regulación de la industria tomadas por los Gobiernos de México y los Estados Unidos de América, el nivel de captura se ha reducido a unos 20.000 animales por año, los cuales proceden, casi en su totalidad, de poblaciones de un tamaño adecuado.

2.17 La necesidad de proteger a los mamíferos marinos de perturbaciones innecesarias puede considerarse un componente especial de protección contra cambios ambientales adversos. Cabe destacar que un aspecto importante del problema es el interés del público en los mamíferos marinos, que se traduce, por ejemplo, en la "observación de ballenas". Esto probablemente cobra mayor importancia cuando se trata de poblaciones cuyas zonas de procreación pueden sufrir perturbaciones, como, por ejemplo, en el caso de las ballenas grises en México.

2.18 El riesgo de que las poblaciones sean perjudicadas por cambios adversos en sus zonas de procreación se limita en su mayor parte a las especies que se agrupan, para reproducirse, en tierra firme, islas, cursos de agua dulce y

aguas cerradas cercanas a la costa, o a los casos en que las zonas de procreación están situadas cerca de centros de población o de desarrollo industrial. Los mamíferos marinos más vulnerables en este sentido son algunos pinípedos y, entre los cetáceos, las ballenas grises y los delfines de agua dulce.

2.19 El desarrollo de grandes pesquerías de organismos pequeños que sirven de alimento a los mamíferos marinos puede representar una amenaza para la recuperación de las poblaciones diezmadas y para el mantenimiento de los niveles satisfactorios que registran otras poblaciones. Sin embargo, el problema más grave, potencialmente, se está creando en el Océano Antártico, donde la pesca del krill ha registrado un gran aumento durante los últimos años. No se sabe todavía a qué nivel llegarán las capturas de krill, pero es probable que su pesca continua en grandes cantidades conspira contra la recuperación de las poblaciones diezmadas de ballenas. Todavía no se tienen suficientes conocimientos sobre el ecosistema de las ballenas como para formular estimaciones razonables del efecto que tendrían sobre ellas determinados niveles de captura del krill.

2.20 El Grupo de Trabajo del CAIRM señaló que la contaminación tóxica representa una seria amenaza para los pequeños cetáceos, especialmente en aguas semicerradas como las del Báltico y el Mediterráneo y la Bahía de Fundy. Los contaminantes que probablemente tienen los efectos más perjudiciales son los compuestos orgánicos de cloro, como los bifenilos policlorados (BPC), el DDT y la dieldrina, aunque los metales pesados también pueden ser dañinos; además hay pruebas de que las altas concentraciones de compuestos orgánicos de cloro pueden afectar negativamente la reproducción de los pinípedos. La cuestión del grado en que los derrames de hidrocarburos afectan a los mamíferos marinos todavía no se ha resuelto, aunque se considera que pueden perjudicar a los pinípedos, dañando su piel y causándoles irritaciones cutáneas. También es posible que el ruido producido debajo de la superficie del mar por buques u otras actividades humanas, como los reconocimientos geológicos efectuados utilizando técnicas de sonido, constituyan una forma de contaminación sonora a la cual los cetáceos son muy sensibles debido a su dependencia de procesos acústicos para comunicarse y para ubicar a sus presas. La presencia de contaminantes en los tejidos de los mamíferos marinos también puede impedir su utilización como alimento por los seres humanos o por el ganado.

II.3 Interacciones con las pesquerías

2.21 En la sección anterior se describieron diversas maneras en que la pesca de otras especies plantea amenazas para los mamíferos marinos. Algunas de estas amenazas tienen su origen en medidas que se toman deliberadamente por considerar que los mamíferos marinos reducen el rendimiento o la rentabilidad de las pesquerías. Otras son consecuencia incidental de la manera en que se explotan las pesquerías. Se trata generalmente de casos en que las actividades de pesca causan la muerte de mamíferos marinos o están dirigidas a la captura de organismos que sirven de alimento a estos mamíferos, reduciendo así su fuente de alimentos. También existe la posibilidad de que los mamíferos marinos resulten beneficiados de la pesca de otras especies. Por ejemplo, las focas del Atlántico sudeste han aprendido rápidamente a alimentarse de los peces atrapados en las redes de los pescadores, los cuales son una presa fácil. También podrían beneficiarse de las operaciones de caza de otros mamíferos marinos que compiten con ellos para obtener sus alimentos,

dado que la reducción en el número de tales mamíferos dejaría disponible un mayor volumen de alimentos. Es probable que esto ya haya ocurrido en el Océano Antártico a raíz de la considerable reducción en el número de grandes ballenas con barbas, uno de los predadores más importantes de krill. Hay quienes opinan que, como resultado del consiguiente incremento de la cantidad de krill, han aumentado las poblaciones de focas, pingüinos y otros animales que se alimentan de este organismo.

2.22 Las amenazas para los mamíferos marinos que representan los actos deliberados mencionados en el párrafo precedente surgen debido a que se considera que los mamíferos ponen en peligro la rentabilidad de las pesquerías. Si bien a menudo es difícil cuantificar los efectos adversos de los mamíferos marinos sobre las pesquerías, no cabe duda de que en algunos casos ellos son de gran importancia. Los daños a las redes de pesca y la captura por los mamíferos marinos de los peces atrapados en las redes, o las lesiones que ellos causan a dichos peces, son muy conocidos por los pescadores y se pueden calcular aproximadamente sin muchas dificultades. Más difícil de determinar y cuantificar, aunque no por ello menos cierta, es la reducción en las capturas de algunas pesquerías causada por mamíferos que compiten con los pescadores para obtener el mismo tipo de peces.

2.23 En la formulación de objetivos y estrategias de ordenación adecuados sobre las interacciones que ocurren entre los mamíferos marinos y la pesca de otras especies es menester, por consiguiente, prestar atención a por lo menos cuatro aspectos:

- a) Las consecuencias económicas y sociales de las pesquerías existentes o proyectadas;
- b) El carácter y las consecuencias económicas y sociales de cualesquiera beneficios distintos de los producidos por las pesquerías que se deriven de los mamíferos marinos o de otros componentes del ecosistema;
- c) La evitación de cambios irreversibles en el ecosistema de que se trate, particularmente de los que impiden el logro en el futuro de beneficios distintos de los obtenidos en la actualidad;
- d) Toda condición especial que se confiera a los mamíferos marinos.

2.24 La evaluación de las consecuencias económicas y sociales de cualquier estrategia requiere conocimientos cuantitativos no sólo sobre la situación actual de la industria y sus interacciones con los mamíferos, sino también sobre los efectos que podría tener cualquier cambio en el número de mamíferos. Parte de esta información puede obtenerse sin gran dificultad, como por ejemplo la relativa al grado de daño causado a las redes por las focas en una zona concreta o, posiblemente, la referente al nivel de consumo por las focas de peces que son objeto de explotación comercial. Será mucho más difícil, en cambio, determinar la medida en que las capturas de los pescadores son reducidas por el consumo de las focas. El uso de extrapolaciones para elaborar estimaciones de los efectos de posibles medidas tropezará incluso con mayores problemas. Un primer cálculo de los daños causados a las redes por las focas podría realizarse estableciendo una relación directa entre dichos daños y el número de focas, pero las extrapolaciones sobre otros aspectos requieren conocimientos precisos, no sólo

sobre la dinámica de poblaciones concretas y, a menudo, el comportamiento de los peces y mamíferos, sino también sobre las interacciones funcionales que existen entre ellos. No se dispone de conocimientos de esa índole respecto de ninguna población; esta deficiencia subraya la necesidad de adoptar un criterio cauteloso al formular la estrategia a fin de reducir a un mínimo el riesgo de una reducción indebida en cualquiera de las especies. Cuando la destrucción de mamíferos marinos ocurre incidentalmente en las actividades de pesca de otras especies, las extrapolaciones también son necesarias para estimar las consecuencias de los cambios en los costos y rendimientos que resultarían de la modificación de las prácticas actuales a fin de reducir el número de muertes de mamíferos marinos a un nivel determinado.

2.25 De los demás beneficios que pueden producir los mamíferos marinos los más obvios son los relacionados con la industria del turismo, como la observación de ballenas y las visitas a colonias de focas. Es posible que en algunas comunidades humanas, especialmente en las de pequeño tamaño y ubicación remota, los valores económicos y sociales de las industrias turística y pesquera puedan llegar a un equilibrio satisfactorio. En esos casos la comunidad en su totalidad puede resultar beneficiada si acepta, debido a la presencia de los mamíferos, que se produzca una reducción en los beneficios directos provenientes de la pesca. Teóricamente, sería posible estimar el nivel óptimo de la población de mamíferos que compensaría sus efectos adversos sobre la pesca con un ingreso sustancial procedente de la industria turística. Sin embargo, se plantea nuevamente el problema de que el actual nivel de conocimientos probablemente no permita hacer esas estimaciones. Lo que es más importante, es posible no sólo que las actividades de matanza presenciadas por los turistas sean inaceptables para éstos, sino también que tales actividades, aunque se lleven a cabo cuando los turistas no estén presentes, vuelvan más ariscos a los animales, que entonces perderían gran parte de su atractivo para los visitantes.

2.26 El principio de que la explotación de cualquier especie no debe conducir a una reducción de dicha especie o de cualquier otro componente del ecosistema a niveles tan bajos que impidan la ulterior recuperación de la especie ha sido incorporado en la Convención sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico. Dicho principio se ha ampliado para que incluya el concepto de que la explotación no debe demorar demasiado la recuperación a niveles casi óptimos, de las poblaciones diezmaradas. Uno de los principales problemas con que se tropieza al aplicar este principio es el de la determinación de los niveles mínimos de población que permitan prever con certeza la recuperación de la especie. Dicho de otra manera, esos niveles se aproximan a los niveles por debajo de los cuales el riesgo de que comience el proceso de extinción de la especie es alto, incluso si no se explota la especie. Todavía hay muchas dudas acerca de la manera de determinar esos niveles y es probable que ellos dependan no sólo de la relación entre el tamaño de la población y el nivel de equilibrio sino también del tamaño de la población en términos absolutos. Estas dudas subrayan la necesidad de obrar con cautela al determinar el nivel mínimo aceptable de la población. Cabe señalar que cuanto más bajo sea el nivel de la población más tiempo le llevará a ésta volver al nivel "óptimo".

2.27 Varios países han reconocido la condición especial de los mamíferos marinos promulgando leyes especiales que prohíben no sólo que se les dé muerte sino también todo tipo de perturbación de los mamíferos marinos por sus ciudadanos o en zonas bajo su jurisdicción. La legislación de esta índole parece prohibir, y en algunos casos se la ha interpretado en este sentido, que los pescadores maten o incluso asusten a los mamíferos que dañan sus aparejos de pesca o interfieren con sus actividades de captura. También se la puede interpretar en el sentido de prohibir actividades que causen la muerte incidental de mamíferos marinos. No obstante, debe reconocerse la realidad de las interacciones que existen entre la industria pesquera y los mamíferos marinos. Esto implica que en ciertas circunstancias, y en general en algunas esferas concretas, tal vez se tenga que aceptar una reducción de las poblaciones de mamíferos marinos a fin de lograr el máximo de beneficios posibles de la combinación de captura de mamíferos y pesca. Es probable, por lo tanto, que a medida que se perfeccione la legislación se modifiquen algunas de sus disposiciones idealistas y de carácter totalmente prohibitivo a fin de adoptar un criterio equilibrado que permita que algunas pesquerías sigan afectando en un cierto grado a los mamíferos marinos, pero que se someta su funcionamiento a principios como los que se examinaron anteriormente. Esta evolución ha tenido lugar en la región tropical del Pacífico este en relación con el uso de redes barreras por la industria de la pesca del atún de los Estados Unidos de América. En este caso, se sigue permitiendo la captura de algunas marsopas, a pesar del carácter generalmente protector de la legislación de los Estados Unidos, pero sólo en cantidades estrictamente limitadas y considerablemente reducidas de especies cuyas poblaciones están, según se estima, en el nivel "óptimo" o por encima de éste.

II.4 Deficiencias de la situación actual

2.28 La mayoría de las cuestiones que se consideraron en la sección anterior representan amenazas a los mamíferos marinos porque reflejan deficiencias en las actividades que se llevan a cabo en relación con ellos o incluso una carencia absoluta de medidas adecuadas. En una situación ideal los recursos de cada ecosistema serían ordenados de manera de aprovechar al máximo los beneficios que podría obtener la humanidad del ecosistema en su conjunto. Es probable que en muchos ecosistemas una ordenación cabal de este tipo exija que los niveles de las poblaciones de determinadas especies, posiblemente incluyendo algunos mamíferos marinos, sean llevados a niveles distintos de los que arrojarían el máximo de beneficios de esa población en un ecosistema que no estuviese explotado. Sin embargo, los conocimientos necesarios para establecer los niveles "óptimos" del sistema distan todavía de ser suficientes. Esto ocurre respecto de los conocimientos biológicos necesarios para comprender la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas marinos y en relación con los conocimientos requeridos para evaluar los procesos que conducen a la obtención de beneficios. La falta de estos conocimientos probablemente constituye la necesidad más básica. Sin embargo, no es la más apremiante. Por el momento es más urgente procurar que estas poblaciones alcancen niveles altamente productivos, que probablemente se aproximan al nivel "óptimo", cualquiera sea su definición, y en particular tratar de eliminar las situaciones que puedan conducir a una reducción de las poblaciones por debajo de esos niveles.

2.29 Las deficiencias de que se trata son fundamentalmente fallas en las instituciones humanas. Ellas incluyen deficiencias en materia de política, el fracaso de los arreglos en materia de ordenación, la aplicación incorrecta de leyes, las dudas y lagunas en los conocimientos científicos, y la escasa difusión de los conocimientos acumulados por los especialistas entre quienes se ocupan de la cuestión, en especial los administradores, pero también a otros sectores, como la industria pesquera y el público en general.

2.30 El hecho de que los administradores y legisladores, así como los grupos que representan intereses especiales y el público en general no tomen conciencia de esas deficiencias puede crear una sensación injustificada de complacencia y retrasar la adopción de las medidas necesarias. Se puede considerar que esto constituye un obstáculo de menor importancia a la adopción de las medidas que exige la eliminación de las amenazas más graves.

II.5 Grado de interés de los Estados en los mamíferos marinos y fundamento de las medidas internacionales

2.31 El interés más directo que un Estado puede tener en los mamíferos marinos se concentra en las especies que viven en sus aguas jurisdiccionales o que las visitan, o en relación con las cuales ha montado industrias de captura o se dedica al comercio de los productos correspondientes. Los Estados con intereses más directos son los países de mayor tamaño, con costas extensas y variadas que atraviesan varias zonas climáticas, así como las naciones marítimas con intereses diversos en la explotación de ballenas y focas. Sin embargo, hay un gran número de Estados que tienen en sus territorios o aguas jurisdiccionales poblaciones de una o más especies. Los territorios de esos países están distribuidos en todas las regiones zoogeográficas. El número total de Estados que podrían participar en la ejecución del Plan de Acción sería de más de 90.

2.32 Los intereses económicos van desde la producción de carne, aceites y pieles con fines de subsistencia hasta la caza y las industrias de elaboración sumamente perfeccionadas desde el punto de vista técnico y con gran densidad de capital. Todos los tipos de economías están representados: países desarrollados y países en desarrollo, economías de mercado y economías centralmente planificadas; incluso algunos países sin litoral importan y elaboran materia prima y realizan investigaciones. Es muy probable, además, que todos los países que poseen flotas pesqueras o mercantes afecten de alguna manera a los mamíferos marinos. Unos 130 Estados Miembros de las Naciones Unidas tendrían un cierto grado de interés directo en uno o más grupos de mamíferos marinos, y esta cifra no incluye un número considerable de territorios dependientes, especialmente islas.

2.33 Debido al mayor interés del público en los mamíferos marinos, muchos gobiernos, independientemente de los intereses directos como los mencionados anteriormente que pueden tener, están tomando medidas administrativas y legislativas para apoyar la conservación de los mamíferos marinos. Además de la promulgación de leyes de alcance nacional, sus actividades se proyectan, a veces de manera intensa, al plano internacional, en esferas tales como la investigación científica y la participación en organizaciones internacionales.

2.34 La necesidad de una cooperación internacional de carácter bilateral, regional y mundial se puede resumir de la manera siguiente:

a) Los problemas actuales en materia de conservación, realizaciones de investigaciones científicas, perfeccionamiento del derecho, determinación de políticas y consideraciones éticas han despertado un interés muy amplio. Por consiguiente, se requieren amplios intercambios de información, consultas y debates para armonizar los puntos de vista y las medidas;

b) La mayoría de los mamíferos marinos pasan toda o parte de su vida en zonas marítimas o costeras que están bajo la jurisdicción de dos o más Estados;

c) Muchos de los mamíferos marinos pasan gran parte de su vida en zonas situadas más allá de la jurisdicción nacional y, por lo tanto, sólo son afectados por las jurisdicciones nacionales en la medida en que éstas rigen para los nacionales y los buques de los países correspondientes, y por los acuerdos que estos países puedan concertar libremente;

d) Los niveles de desarrollo económico, social, científico y técnico de algunos Estados con posibles intereses directos en los mamíferos marinos pueden llevar a esos Estados a solicitar asistencia de otros países que disponen de servicios, conocimientos y experiencia adecuados sobre la ordenación y conservación de los mamíferos marinos y sus ecosistemas y sobre la ejecución de los correspondientes programas de educación, investigación científica, etc. La conservación eficaz depende a menudo de la comprensión y participación de la población de pequeñas comunidades; por esta razón, podrían ser útiles los intercambios internacionales a ese nivel;

e) El comercio de productos derivados de los mamíferos marinos es fundamentalmente de carácter internacional. La principal utilización sin fines de consumo probablemente sea la observación de las ballenas, que constituye una aportación importante al turismo internacional.

2.35 La mayoría de los mamíferos marinos, incluidas las especies en peligro de extinción, viven en las aguas de más de un país. Esto exige, por lo menos, que esos países cooperen entre sí en todo lo relacionado con el intercambio de información, la celebración de consultas y la prestación de asesoramiento. Casi todas las ballenas, así como muchos cetáceos de tamaño más pequeño, son migratorias; el dugongo puede incluso ser migratorio en algunas regiones. En muchos casos se desconoce el grado en que la distribución de una población determinada de mamíferos marinos es transnacional, pero es muy probable que esto ocurra en la mayoría de los casos. A pesar de la ampliación de las zonas del mar sujetas a la jurisdicción nacional hasta 200 millas náuticas de la costa, varios mamíferos marinos, incluidos algunos de los más importantes desde el punto de vista económico, pasan gran parte de su vida en zonas oceánicas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Estos mamíferos incluyen la mayoría de las grandes ballenas, algunos pequeños cetáceos y algunas especies de foca. Se incluyen entre ellos a las poblaciones de ballenas con "barbas" del Océano Antártico, que hace tiempo eran muy numerosas, y a importantes poblaciones de cachalotes. Por último, la mayoría de los productos derivados de los mamíferos marinos forman parte del comercio internacional; incluso los valores de consumo nulo son de carácter

internacional en cierta medida. La amplia gama de investigaciones científicas que se está realizando requiere el establecimiento de la cooperación internacional en los planos gubernamental y no gubernamental.

2.36 Las actividades internacionales de conservación de los mamíferos marinos se realizan en el marco del sistema de las Naciones Unidas y fuera de éste. El grueso de las actividades de las Naciones Unidas está a cargo de la FAO y sus órganos auxiliares, así como del PNUMA. La UNESCO realiza algunas actividades en sus esferas especializadas, incluidas la educación y el medio marino, en este último caso por conducto de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI). Las actividades intergubernamentales que no se realizan en el marco de las Naciones Unidas tienen su origen en una amplia gama de convenios internacionales de carácter bilateral, restringido o de participación general. En virtud de alguno de ellos se han establecido órganos ejecutivos consistentes en comisiones; en otros casos se han creado órganos para, sobre todo, coordinar y promover las actividades nacionales. Algunos de ellos se ocupan primordialmente de la conservación de determinados mamíferos marinos, como en el caso más claro de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) y la Comisión de la Foca de Pelo Fino del Pacífico Norte (CFPPFN). Otros órganos se ocupan de los mamíferos marinos por estar interesados en general en cuestiones oceánicas, mientras que otros están más interesados en otras características de los mamíferos marinos que en su hábitat. Algunos órganos se ocupan exclusivamente de la realización de investigaciones científicas, otros las incorporan a sus demás funciones, y otros recurren a terceros para obtener asesoramiento científico y toman medidas diferentes. Algunas legislaciones nacionales distintas de las promulgadas como resultado de acuerdos internacionales tienen consecuencias en el plano internacional; por ejemplo, leyes que restringen las importaciones y exportaciones, disponen la matriculación y condiciones de navegación de los buques y se aplican a personas sujetas a la jurisdicción nacional independientemente de que se encuentren o no en el territorio o las aguas del país.

2.37 Durante los últimos años se han iniciado varios programas internacionales importantes de investigación que se concentran primordialmente en los mamíferos marinos o incluyen a éstos como un componente importante de su esfera de estudio. Entre ellos se encuentran el programa del Decenio internacional de investigaciones sobre los cetáceos (DIIC) de la CBI, el Programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica (LEFOR) de la COI, el Programa de investigaciones biológicas de poblaciones y sistemas marinos antárticos (BIOMASS) del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CCIA), el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (CCIO) y el Comité Asesor de Expertos sobre Investigaciones de los Recursos Marinos (CAIRM), así como alguno de los programas marinos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), y de organizaciones no gubernamentales como el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIMAD).

2.39 En el apéndice 2 se incluye una lista anotada de los órganos y programas internacionales más importantes mencionados en este documento.

CAPITULO III. OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y ESTRUCTURA DEL PLAN

III.1 Objetivos del Plan

3.1 El objetivo básico del Plan es promover la aplicación eficaz de una política en materia de mamíferos marinos que tenga la mayor aceptación posible entre los gobiernos y los pueblos del mundo. No existe ninguna política convenida sobre este particular y no se puede esperar que su formulación sea un proceso fácil y rápido. Sin embargo, la necesidad del Plan como mecanismo para acelerar el mejoramiento de las actividades de conservación de los mamíferos marinos es demasiado urgente como para permitir que se demore su formulación hasta que se convenga en una política común. Por consiguiente, la formulación de la política debe llevarse a cabo simultáneamente con la elaboración y ejecución del Plan y en realidad debe ser uno de sus componentes.

3.2 La definición de conservación sugerida en el párrafo 12 supra, que incluye la explotación con fines de consumo o para beneficio de la humanidad entre los valores que se han asignado a los mamíferos marinos, tal vez no sea de fácil aceptación para los gobiernos y particulares que consideran que por lo menos algunos mamíferos marinos poseen cualidades especiales que hacen inaceptable su sacrificio. Sin embargo, la idea implícita de que las poblaciones de mamíferos marinos deben ser mantenidas en condiciones de alta productividad conduce lógicamente a que la estrategia de conservación tenga como fin velar por que las poblaciones sean mantenidas en condiciones que les permitan beneficiarse de una política más cabal de protección, si ésta se adoptara en el futuro. Esta definición no es incompatible con la adoptada en la Estrategia Mundial para la Conservación respecto de los recursos vivos, a saber, "la gestión de la utilización de la biosfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones futuras. Por lo tanto, la conservación es positiva y abarca la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural".

3.3 Los objetivos básicos a largo plazo del Plan, concebidos según los criterios de conservación precedentes, están encaminados a:

a) Evitar nuevas extinciones, como resultado de actividades humanas, de formas distinguibles taxonómicamente de mamíferos marinos (especies, subespecies, grupos o razas) o de determinadas poblaciones de esas formas taxonómicas en la medida en que se puedan determinar tales poblaciones;

b) Mantener en condiciones óptimas las poblaciones de mamíferos marinos consideradas como recursos susceptibles de aprovechamiento y disfrute por la humanidad, y restablecer esas condiciones en los casos de poblaciones que han sido diezmadas por la explotación o que han visto reducido considerablemente su número debido a otras actividades humanas;

c) Velar por que toda utilización con fines de explotación de las poblaciones de mamíferos marinos se realice de manera de retener una amplia gama de opciones para otros posibles usos en el futuro;

d) Velar por que toda utilización con fines de explotación o de consumo reducido de las poblaciones de mamíferos marinos se realice de manera incruenta y causando el mínimo de molestias a las poblaciones, especialmente en relación con sus posibilidades de procreación;

e) Velar por que se comprenda la situación de los sectores de las comunidades humanas, sea cual sea su nivel de desarrollo económico y social, que dependen cultural y/o económicamente de los mamíferos marinos, para no afectar su cultura ni causarles perjuicios económicos indebidos.

3.4 A fin de crear las condiciones necesarias para el logro de estos objetivos primarios se deben perseguir asimismo los siguientes objetivos secundarios a largo plazo:

a) Velar por que se lleven a cabo, de manera permanente y en una escala adecuada, investigaciones sobre la naturaleza de los mamíferos marinos y sobre los ecosistemas ocupados por ellos cuyos resultados sienten una base firme para las medidas que se tomen en el futuro con respecto a los mamíferos marinos, teniendo debidamente en cuenta los factores económicos, sociales, ecológicos y de índole cultural;

b) Velar por que el público en general tenga una amplia conciencia acerca de la naturaleza de los mamíferos marinos, especialmente de la que surja de los resultados de las investigaciones científicas, y acerca del papel que ellos han desempeñado, desempeñan y han de desempeñar en los sistemas marinos, con el fin de que tal comprensión se pueda reflejar en las políticas y prácticas seguidas por los gobiernos en los plano local y nacional, y en la esfera internacional; en particular, velar por que esta comprensión exista en los sectores de la sociedad cuyas actividades cotidianas puedan afectar directamente a los mamíferos marinos y su medio.

3.5 En esta descripción de los objetivos a largo plazo, el concepto del estado óptimo de las poblaciones que se consideran recursos de la humanidad plantea problemas de definición. En el caso de una población determinada, se puede considerar que es un grado de abundancia tal que permite el máximo aprovechamiento a largo plazo de los beneficios derivados de dicha población. Sin embargo, si se trata de dos o más poblaciones que se afectan mutuamente y coexisten en la misma zona, el valor más elevado de la combinación de sus beneficios a largo plazo considerado como un único recurso tal vez se obtenga cuando una u otra población sea mantenida por debajo del nivel óptimo que le correspondería si fuera tomada por separado. Lamentablemente, todavía no se dispone de conocimientos suficientes sobre la dinámica de la interacción de las poblaciones como para determinar los niveles óptimos de sistemas complicados de interacción. De ahí que, en la práctica, tal vez sólo sea posible considerar niveles óptimos a los correspondientes a cada población, es decir, los que producirían el máximo de beneficios de cada una de esas poblaciones tomada por separado. Aun así, se plantea el problema de los parámetros que se deberían utilizar para evaluar los beneficios de una población dada. Al considerar esta situación, el Grupo de Trabajo del CAIRM señaló que convendría examinar cada especie o grupo de especies por separado en relación con los objetivos que ahora se consideran

pertinentes para su ordenación y con las posibles tendencias futuras de esos objetivos. Este criterio constituye una simplificación útil del problema dado que procura eliminar aspectos que no son pertinentes al tema que se examina; además, se le puede dar más trascendencia haciendo extensivas consideraciones particulares a los grupos de población en los casos que corresponda. Sin embargo, incluso con esta simplificación, la definición de niveles óptimos daría lugar a debates considerables en muchos casos. A los efectos del Plan, es conveniente adoptar una definición de nivel óptimo que sienta una base firme y adecuada para la adopción de medidas. Es posible que aun así todavía se produzcan debates en muchos casos sobre la relación de poblaciones concretas con el nivel óptimo. La explotación u ordenación simultánea de especies que se influyen mutuamente también puede plantear dificultades. No obstante, no se debe exagerar la importancia general de estos casos de duda, por más que ellos sean de significación crítica para determinadas poblaciones. Es probable que la mayoría de las poblaciones estén muy por encima o muy por debajo del nivel óptimo, de manera que debería ser fácil determinar las medidas que se tendrían que tomar. También es cierto que las poblaciones con niveles cercanos al óptimo, en cuyos casos cobra suma importancia la necesidad de llenar las lagunas en los conocimientos sobre ellas, son con frecuencia aquellas respecto de las cuales se suscitan más debates sobre la continuación de su explotación en los niveles actuales o recientes.

3.6 Es necesario evitar que la aplicación de las medidas de conservación necesarias se vea demorada por discusiones sobre la definición adecuada de los niveles óptimos que se han de utilizar.

Recomendación 1 Se recomienda que:

Los gobiernos, organizaciones y grupos que lleven a cabo actividades en virtud del Plan definan, a esos efectos, la población al nivel óptimo como aquella que actualmente no está muy por debajo del nivel de productividad neta máxima ni registra una tendencia que la puede reducir aún más.

3.7 A los efectos presentes no se considera necesario elaborar una definición más precisa de "productividad neta máxima". En muchos modelos de población las diferencias entre niveles que arroja el uso de distintas definiciones generalmente es pequeña y conduce incluso a diferencias más pequeñas entre los correspondientes niveles de productividad. En casi todos los casos esas diferencias serán mucho menores que el posible campo de variación de las estimaciones sobre el tamaño de la población. La definición propuesta en la recomendación 1 es muy parecida, en realidad, a la incluida en el artículo II del Convenio sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico.

III.2 Principios

3.8 A la luz de los hechos descritos en el capítulo II se pueden establecer seis principios básicos del Plan:

a) Debe servir para estimular, orientar, respaldar y, cuando sea necesario, coordinar las actividades de las organizaciones ya establecidas de todos los tipos. Sólo cuando las organizaciones y los acuerdos existentes no sean adecuados y sea evidente que no podrán ser adaptados para que se ocupen de los problemas reconocidos se deberá considerar la posibilidad de crear nuevos órganos;

b) Si bien se debe hacer hincapié en las actividades internacionales, se debe prestar asistencia a los Estados, a solicitud de ellos, para determinar los problemas y aplicar las soluciones correspondientes, incluidas las disponibles sólo a través de su participación en foros internacionales;

c) La solución de los problemas se debe basar, en la medida de lo posible, en una clara determinación y evaluación de los peligros que se cierran actualmente en cada caso y de su probable evolución futura;

d) Las soluciones de los problemas de conservación, si bien generalmente se han de basar en gran medida en la aplicación de los resultados de investigaciones adecuadas en el campo de las ciencias naturales, casi siempre tendrán que se integradas con los conocimientos derivados de otras esferas de estudio;

e) Las políticas que se perfeccionen para la conservación de los mamíferos marinos deberán tener en cuenta, entre otras cosas, la función que ellos desempeñan en la ecología de los océanos y cualesquiera otras características particulares que requieran una consideración especial. La comprensión de estos aspectos exigirá la realización de investigaciones en una amplia gama de disciplinas científicas. Sin embargo, no se llegará a un consenso sobre las políticas que se basan en esas investigaciones ni será posible aplicar esas políticas a menos que los resultados de las investigaciones sean difundidos ampliamente y que su importancia sea comprendida;

f) La aplicación del Plan se debe basar en el reconocimiento de la diversidad cultural y ecológica de las distintas regiones y situaciones y del requisito de atender con una actitud sensible y flexible las necesidades de las sociedades humanas que puedan ser afectadas por las medidas de conservación.

3.9 Hay otros planes de acción formulados con el patrocinio del PNUMA en virtud de su función catalítica que guardan relación con los objetivos del presente Plan. Entre ellos se incluyen el Plan de Acción para el Mediterráneo y los planes de acción para otros mares regionales que se concluyan y sean aprobados por los Estados y las organizaciones. Los planes de acción relativos a especies concretas de mamíferos marinos, como los relativos a la foca fraile del Mediterráneo y a un sistema de refugios naturales o "santuarios" para los cetáceos, deben ser considerados parte integrante de este Plan. Cabría la posibilidad de disponer que algunas actividades del Plan fueran financiadas con cargo al Programa de mares regionales del PNUMA.

III.3 Responsabilidades en materia de ejecución

3.10 Las actividades necesarias para ejecutar el Plan abarcarán una amplia gama de esferas científicas, administrativas y sociales. Por lo tanto, en la ejecución del Plan se deberán tener en cuenta las esferas de interés y la capacidad de los diversos órganos y grupos que se ocupan de los mamíferos marinos. Entre ellos se incluyen organismos gubernamentales e internacionales y organizaciones no gubernamentales. Según el principio a) enunciado en la sección precedente, una característica importante del Plan debe ser la determinación de los órganos competentes que asuman el liderazgo o desempeñen funciones de apoyo en cada actividad, así como el establecimiento de grupos y estructuras adecuados que los vinculen entre sí.

3.11 El papel central será desempeñado por órganos de carácter mundial que tienen amplios intereses en la conservación y ordenación de los mamíferos marinos y su medio. Entre esos órganos se debe dar un lugar destacado a la FAO y el PNUMA, pero también debe incluirse a la CBI, las secretarías de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y de la Convención sobre las especies migratorias de animales silvestres, la COI/UNESCO, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CCIA) y la UICN. Un segundo grupo, más amplio, estaría formado por organizaciones que tienen un interés permanente y de alcance mundial, aunque de índole sectorial, en los mamíferos marinos, ya sea respecto de grupos concretos de ellos o de aspectos particulares de su conservación. En un tercer grupo se encontrarían organizaciones como la del segundo grupo, pero con actividades de carácter regional. Un cuarto grupo incluiría todas las demás organizaciones mundiales y regionales cuyas actividades se refieren a los mamíferos marinos o que estuviesen seriamente interesadas en ellos, aunque no poseyeran necesariamente un programa permanente de actividades en la materia. En el apéndice 2 se resumen las características de algunos de esos órganos.

3.12 Hasta la presente etapa la concepción y formulación del Plan han sido resultado de un esfuerzo cooperativo emprendido por la FAO y el PNUMA, que tienen funciones claras aunque diferentes con respecto a los mamíferos marinos. En el capítulo I se describió el proceso de formulación.

3.13 Brevemente, la responsabilidad de la FAO incluye la promoción de la conservación y ordenación de los recursos vivos, entre los cuales los mamíferos constituyen, en la esfera de las cuestiones marinas, un componente importante. Como parte de su mandato relativo a la producción mundial de alimentos, la FAO tiene que desempeñar un papel importante y singular en relación con la conservación y el aprovechamiento racional de los mamíferos marinos. Por consiguiente, su interés reside en la formulación de medidas encaminadas a mantener las poblaciones de mamíferos marinos en una condición "óptima", y en el logro del máximo de beneficios que se puedan obtener de ellos, incluidos los beneficios resultantes de su captura si ello se considera aconsejable. En el caso de las poblaciones cuyo tamaño se ha reducido a un nivel inferior al nivel óptimo, el interés de la FAO incluye la promoción de medidas para el restablecimiento del nivel óptimo, incluidas las medidas de protección que se consideren convenientes. Su interés en el medio marino se deriva del reconocimiento de que la productividad de los recursos marinos depende de un ecosistema "sano".

3.14 El mandato concreto del PNUMA, también descrito brevemente, consiste en determinar los problemas ambientales y promover y coordinar las medidas y soluciones adoptadas por las organizaciones de las Naciones Unidas, los gobiernos y otros órganos competentes. En virtud de este mandato, el PNUMA ejecuta un programa sobre los recursos marinos vivos del cual las ballenas y otros mamíferos marinos son un componente importante. El particular interés del PNUMA en estos animales también se debe a su gran preocupación por la protección y preservación de las especies en peligro de extinción en general.

3.15 Por lo tanto, los intereses de la FAO y el PNUMA en los mamíferos marinos se complementan en gran medida. La FAO, que los considera sobre todo como recursos alimentarios, reconoce que su función abarca la protección de la productividad del medio ambiente y la protección y recuperación de las poblaciones cuyo tamaño es inferior al requerido por un nivel que permita una explotación sostenida. El interés primordial del PNUMA en los mamíferos marinos se debe a que éstos son un componente importante de los ecosistemas marinos; por lo tanto, la organización se interesa en su protección y conservación por considerarlos recursos potencialmente valiosos. Uno de sus intereses particulares es la protección de las especies en peligro de extinción.

3.16 En estas circunstancias no sería adecuado que la FAO y el PNUMA limitaran sus actividades a la prestación de apoyo en la preparación del Plan y luego sencillamente se dedicaran a realizar otras tareas durante su ejecución. Tras el examen del Plan por los órganos rectores de la FAO y el PNUMA, la primera medida significativa relacionada con su ejecución debe ser la celebración de negociaciones entre la FAO y el PNUMA para crear los mecanismos que se encarguen de iniciar dicha ejecución. Esto requerirá un acuerdo previo sobre las maneras en que la secretaría ha de desempeñar sus funciones y en que otros órganos han de participar en la ejecución del Plan. Se prevé que en la etapa de ejecución propiamente dicha las actividades que lleve a cabo cada organización se relacionen con esferas en las que tengan intereses y capacidades especiales. Su papel también dependerá de las funciones que desempeñan en el sistema de las Naciones Unidas, a saber, la FAO como organismo especializado con facultades de ejecución y el PNUMA como programa con una función catalítica y de coordinación.

3.17 Otros órganos intergubernamentales que tienen un interés especial en los mamíferos marinos pero no forman parte del sistema de las Naciones Unidas deberían participar en una etapa temprana de los preparativos para la ejecución del Plan. Cabría esperar a que la CBI desempeñase un papel importante a este respecto.

III.4 Estructura

3.18 La consideración de los valores de los mamíferos marinos y del carácter de los peligros que se ciernen o parecen cernirse sobre ellos y su medio que se hizo en el capítulo II conduce a la elaboración de un Plan de cinco partes. Las cinco esferas de concentración que se proponen son las siguientes:

- A. Formulación de políticas;
- B. Medidas de regulación y protección;
- C. Perfeccionamiento de los conocimientos científicos;
- D. Perfeccionamiento de la legislación y de su aplicación;
- E. Logro de una mayor comprensión por parte del público.

La enumeración de estas esferas no representa un orden de prioridades; en realidad, correspondería presentarlas como grupos de actividades en cada esfera relacionadas estrechamente con las actividades de las demás esferas. Además, las actividades en materia de educación y capacitación deben estar incorporadas a varias de las esferas de concentración del Plan.

En uno de los capítulos siguientes se examina la cuestión de las prioridades.

CAPITULO IV. ESFERAS DE CONCENTRACION DEL PLAN

IV.1 Esfera de concentración A: Formulación de políticas

4.1 Según el CAIRM, la comunidad científica tiene conciencia de que las diversas formulaciones de los objetivos de conservación y ordenación de los mamíferos marinos y su medio, tal cual se han incorporado a los distintos convenios y acuerdos, no siempre son congruentes entre sí y tal vez no sean adecuadas en todos los casos para las situaciones cambiantes que registran los recursos vivos, ni reflejen las nuevas actitudes de la humanidad hacia esos recursos y hacia la biosfera en su totalidad. A este respecto, agregó que la planificación y ejecución de un programa de investigaciones de escala adecuada y de una orientación y un contenido disciplinario apropiados requiere una clara comprensión de los objetivos que el programa debe perseguir. Lo mismo cabe decir respecto de la formulación de medidas de conservación y ordenación, y del contenido de los programas para acrecentar la conciencia del público acerca de los problemas.

4.2 El CAIRM estimó que esta cuestión era de importancia particular. Recomendó (recomendación 1) que dentro del sistema de las Naciones Unidas se iniciaran inmediatamente actividades de índole intergubernamental para formular de manera explícita los diversos objetivos de la humanidad en relación con los mamíferos marinos y, además, que se informara a los órganos internacionales que se ocupan de los mamíferos marinos y su medio de que la comunidad científica estima que se deben estudiar las discrepancias que existen entre los objetivos incorporados a los diversos convenios y acuerdos sobre los mamíferos marinos.

4.3 En la recomendación del CAIRM se señalaron a la atención las necesidades de:

a) Una formulación explícita de los diversos objetivos de la humanidad en relación con los mamíferos marinos;

b) El examen de las diferencias que existen entre los objetivos incorporados a los distintos convenios y acuerdos.

4.4 Se debe observar que en este contexto se hace una distinción importante entre la formulación de objetivos en materia de política y la elaboración de una estrategia. En el primer caso se trata fundamentalmente de una labor técnica que incluye la coordinación de estudios sobre aspectos científicos, económicos y sociales. El segundo consiste en una actividad normativa que incluye la formulación de directrices para las medidas que se tomen a fin de alcanzar objetivos nacionales o internacionales. El logro de los objetivos que se establezcan para la conservación y ordenación de los mamíferos marinos debe ser un componente importante de las metas nacionales, pero la importancia relativa de cada objetivo y la rapidez y el método con que ellos se persigan son cuestiones que dependen de un juicio político condicionado por una diversidad de factores sociales y económicos, algunos de los cuales pueden mostrar poca relación con los mamíferos marinos. Este Plan se ocupa únicamente de la formulación de objetivos.

4.5 Pocos gobiernos han establecido políticas nacionales concretas sobre los mamíferos marinos, aunque algunos están tratando de elaborarlas. En la esfera administrativa, muchos gobiernos tropezarán con dificultades debido al número de departamentos u organismos que tal vez tengan que participar. Estos pueden

ser, por ejemplo, los que se ocupan de las pesquerías, el medio ambiente, los alimentos, el comercio, la educación, la ciencia, la cultura y el turismo. Las actitudes del público y el sector industrial acerca de muchas de las cuestiones de que se trata cambiaron rápidamente durante los últimos años y es probable que continúen evolucionando.

4.6 En la Reunión de Consulta de Bergen se dedicó bastante tiempo al examen de los objetivos y se formularon, según un criterio, 20 objetivos posibles en categorías de índole socioeconómica, ecológica y ética. Sin embargo, no se fue más allá de la etapa de enumeración de los objetivos posibles y los debates se vieron limitados por el hecho de que la competencia de la Reunión de Consulta era de naturaleza casi exclusivamente científica, ocupándose en particular de la biología de las poblaciones, la historia natural, la ecología y la ciencia de la ordenación. Un examen más amplio de los objetivos debería tener en cuenta asimismo los resultados de las investigaciones realizadas en otras esferas científicas, así como cuestiones jurídicas, sociales, económicas, morales y éticas. Se han realizado o se están realizando otros estudios que proporcionarán material útil para la formulación de los objetivos. Esos estudios incluyen los efectuados por el Grupo de Trabajo del CAIRM, sobre la base científica para determinar las medidas de ordenación necesarias; la CBI, sobre la modificación de sus procedimientos de ordenación; y la UICN y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), sobre diversas actividades pertinentes. También se debería tener en cuenta la política enunciada en la Estrategia Mundial para la Conservación en relación con el medio ambiente en su totalidad, con la fauna y flora silvestres y con los recursos naturales renovables, incluidos los recursos marinos, así como los estudios efectuados por los gobiernos al formular sus políticas nacionales. En este contexto también es importante que se examinen los procesos de formulación de la legislación nacional (como por ejemplo en Australia y los Estados Unidos de América).

4.7 La mejor manera de enfocar el proceso de elaboración de un conjunto amplio y racional de objetivos para la conservación de los mamíferos marinos probablemente requiera efectuar los trabajos pertinentes en dos etapas; en primer lugar, preparación de un documento de antecedentes que reúna la información y los conceptos básicos; en segundo lugar, preparación de un documento final por un grupo de trabajo relativamente pequeño, pero ampliamente representativo, que base su labor en el documento de antecedentes. Sin embargo, el ámbito de las cuestiones que se deben examinar es tan amplio, incluso en relación con la preparación de un documento de antecedentes, que no es fácil seleccionar, en la etapa actual, el mejor mecanismo para su elaboración. Se prevé que los debates y otras actividades que se efectúen durante el primer bienio del Plan rindan un volumen considerable de información, especialmente en la esfera jurídica, que será útil en la formulación de los objetivos en materia de política. El comité de planificación y coordinación y los demás grupos consultivos también se familiarizarán con las cuestiones de que se trata. Por consiguiente, parece que sería mucho más fácil determinar un mecanismo apropiado para la formulación de la política durante el primer bienio del Plan.

Recomendación 2 Se recomienda que:

Las actividades que se ejecuten después del primer bienio del Plan incluyan una propuesta sobre los medios con los cuales se llevará a cabo un examen de la información, los conceptos y las alternativas pertinentes para los objetivos globales de la conservación de los

mamíferos marinos. Parte de este examen debería consistir en la evaluación de las consecuencias que esas alternativas podrían tener para el ecosistema marino y el aprovechamiento racional de recursos distintos de los mamíferos.

IV.2 Esfera de concentración B: Medidas de regulación y protección

4.8 En la práctica, las medidas que se pueden tomar para velar por la conservación de los mamíferos marinos deben estar encaminadas a modificar las actividades humanas que afectan a estos animales. Salvo muy raras excepciones, como el restablecimiento mediante traslado de poblaciones extinguidas localmente (por ejemplo, la nutria marina en la costa occidental de América del Norte), esas medidas son de carácter negativo, al estar dirigidas hacia la limitación o prohibición de las actividades humanas que tienen efectos adversos sobre los mamíferos. Las medidas posibles en este contexto están comprendidas por las siguientes categorías principales:

- Limitación o prohibición del sacrificio de animales para aprovechar sus cadáveres;
- Limitación o prohibición de las actividades de matanza que persiguen otros fines (por ejemplo, de las tendientes a evitar que los mamíferos perjudiquen las actividades de pesca);
- Prevención, en la medida de lo posible, de las capturas innecesarias o incidentales;
- Protección contra las molestias innecesarias (hostigamiento);
- Protección contra cambios ambientales adversos.

4.9 La inclusión del aprovechamiento de los mamíferos marinos para beneficio de la humanidad en el concepto de la conservación implica la posibilidad de llevar a cabo actividades de captura, siempre que éstas no reduzcan las opciones futuras a largo plazo. Las capturas se deben permitir sólo en condiciones que faciliten la recuperación de las poblaciones a altos niveles de productividad y las mantengan a estos niveles. Las poblaciones que estuvieran muy por debajo del nivel "óptimo" definido en la recomendación 1 deberían estar sujetas a un régimen de protección absoluta o a uno cuyo nivel de captura no enlenteciera demasiado la recuperación de la población de que se tratase hasta el nivel óptimo.

4.10 Estos han sido los principios básicos de los procedimientos de ordenación adoptados desde 1975 por la CBI, que ha hecho todos los esfuerzos posibles por aplicarlos a la conservación de los grandes cetáceos. Los problemas que plantea la aplicación de estos principios se pueden agrupar en dos categorías claramente diferentes: los problemas políticos y jurídicos, por una parte, y los problemas científicos, por la otra. Los problemas de la primera categoría se consideran al examinar la esfera de concentración C, en relación con las medidas que se podrían tomar con arreglo al Plan. A medida que aumentan los conocimientos se tiene una mejor apreciación de la magnitud de los problemas científicos y de la naturaleza de los casos de duda. Se ha llegado a la conclusión de que, en el caso de las poblaciones que no han sido claramente diezmaradas pero que han visto reducido su tamaño en un grado apreciable, el problema fundamental no es sencillamente la determinación de su situación y la adopción de decisiones sobre las

medidas pertinentes; el problema por lo general consiste en tomar decisiones sobre las medidas pertinentes cuando esa situación sólo se puede determinar dentro de un amplio campo de variación cuyos límites no se pueden fijar con precisión. Al considerar la esfera de concentración D se examinan las medidas que se podrían tomar en virtud del Plan a fin de mejorar la capacidad para ocuparse de esos problemas científicos.

4.11 Por consiguiente, en el caso de los grandes cetáceos existe un mecanismo internacional, constituido por la CBI, que los últimos años ha logrado resultados muy satisfactorios en lo tocante a la regulación de las capturas con fines de explotación y que está tratando activamente de resolver los problemas jurídicos, políticos y científicos que se consideraron anteriormente. Sin embargo, se están tomando medidas internacionales de esta naturaleza respecto de sólo unos pocos mamíferos marinos, como, por ejemplo, la foca de Groenlandia, en la región occidental del Atlántico norte, y la foca de pelo fino, en el Pacífico norte. Otras poblaciones de pequeños cetáceos, pinípedos y sirenios son objeto de explotación con fines comerciales o de subsistencia; la reglamentación de estas actividades tiene lugar en el plano nacional y es probable que su eficacia, desde el punto de vista de las medidas de conservación, varíe considerablemente. A fin de consolidar los esfuerzos para velar por que se sigan prácticas adecuadas de conservación de todas las poblaciones de mamíferos marinos que están siendo explotadas, es necesario llevar a cabo un examen general de la naturaleza y magnitud de las operaciones de captura de mamíferos marinos que todavía escapan al control internacional. Correspondería que este estudio fuera realizado por un consultor.

Recomendación 3 Se recomienda que:

Se contrate a un consultor para que efectúe un examen global de la naturaleza y magnitud de las actividades de captura de mamíferos marinos que no están sujetas al control internacional, y de la forma y eficacia de cualquier control que se aplique a ellas, y que se pida a la FAO que asuma la responsabilidad de dicho estudio.

4.12 En los casos en que los mamíferos marinos son sacrificados pero no se aprovechan sus cadáveres, las medidas adecuadas de conservación se deben basar en los conocimientos sobre la situación de las poblaciones de mamíferos y sobre los efectos económicos y sociales que dichas medidas están teniendo sobre las comunidades afectadas. Si bien en este caso se deben aplicar los principios examinados respecto del uso con fines de explotación, puede haber circunstancias en que sea aconsejable una reducción local más pronunciada del tamaño de la población de mamíferos, siempre que se mantenga dicho tamaño cerca del nivel óptimo. Las medidas de regulación de esas cuestiones se han tomado casi todas en el plano nacional, razón por la cual pueden ser relativamente raras, salvo en el caso de los Estados que han impuesto un régimen de protección total de los mamíferos marinos en sus aguas. Es probable que la excepción todavía sigan siendo casos como el de la entresaca de focas grises en el Reino Unido, que se basa en actividades de control fundadas en el estudio científico de las poblaciones de mamíferos. Parecería asimismo que, debido a su carácter oficial, esas actividades tienden a ser ampliamente conocidas y, en consecuencia, producen más controversias que la caza ocasional por los pescadores, la cual todavía puede ser bastante común. Estas controversias pueden ocurrir incluso respecto de los conocimientos científicos en que se basan las actividades. La naturaleza de la situación general en materia de sacrificio de mamíferos marinos sin fines de

aprovechamiento es de tal índole que sería mejor que en el futuro la información necesaria para la adopción de medidas se obtuviera inicialmente mediante la realización de una investigación por el gobierno de cada país. Esta es una tarea que correspondería a la secretaría.

Recomendación 4 Se recomienda que:

Se busque la cooperación de los gobiernos nacionales para reunir datos relativos a la cantidad y las clases de mamíferos marinos a los que se ha dado muerte en razón de los efectos que ellos tendrían en las actividades de pesca, a la situación de esas poblaciones de mamíferos marinos, y a sus presuntos efectos en el rendimiento y la economía de las pesquerías; y que se mantengan esos datos para el futuro. Se debería pedir a la FAO que llevase a cabo esta tarea por su propia cuenta o en asociación con la propuesta secretaría del Plan.

4.13 Por definición, la captura incidental de mamíferos marinos no arroja ningún beneficio directo para los pescadores u otros interesados. Sin embargo, los intentos de impedir este tipo de muerte de los mamíferos entrañan costos por modificación de los aparejos o por reducción en la eficiencia de las actividades. Ya se están tomando medidas eficaces para resolver el problema más grave en esta esfera, la muerte de las marsopas atrapadas por las redes barredoras para la pesca del atún en la región tropical del Pacífico este (véase al párrafo 216). En general, la necesidad más inmediata es realizar un estudio global para determinar la magnitud del problema. La captura incidental, al igual que la deliberada pero sin fines de uso, se registra principalmente a nivel local como resultado de las actividades de las comunidades pesqueras. Por consiguiente, en este caso también convendría que los datos pertinentes fuesen obtenidos mediante investigaciones que realizara el gobierno de cada país.

Recomendación 5 Se recomienda que:

En relación con la recomendación 4, se pida a los gobiernos que faciliten información sobre la cantidad y clases de mamíferos marinos a los que se haya matado en sus aguas o que hayan matado sus nacionales en el pasado y en el presente, de forma incidental en el curso de otras actividades, y que conserven esos datos para el futuro. Se debe pedir a la FAO que realice esta tarea directamente o junto con la secretaría del Plan que se ha propuesto.

Al llevar a cabo esta tarea así como la indicada anteriormente, la FAO debería consultar ampliamente a los países interesados. Además, debería recabar la asistencia de la CBI, la Comisión de la Foca de Pelo Fino del Pacífico Norte (CFPPFN), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la Comisión Internacional de Pesca del Pacífico Norte (CIPPN), la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (OPANO), el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), la UICN y otros órganos internacionales pertinentes. En la primera etapa la FAO, en consulta con el CIEM, debería disponer que sus oficiales sobre el terreno reunieran datos que proporcionarían algunas bases para un estudio cuya realización se encargaría a consultores. Terminado este estudio, se podría celebrar una pequeña reunión de trabajo para examinar sus resultados.

4.14 Es igualmente importante que los datos relativos a las capturas de las que se ha tratado en las secciones anteriores se conserven de forma que se puedan actualizar continuamente y sean fácilmente accesibles. Deben tomarse las medidas oportunas para facilitar los datos precisos disponibles a los científicos que lo requieran, y para que se publiquen regularmente cuadros recapitulativos que se pongan a disposición de los interesados. La Oficina de Estadísticas Balleneras Internacionales (OEBI) y la FAO publican cada año algunos datos sobre capturas de ballenas y de mamíferos marinos respectivamente. No obstante, ambas series de datos adolecen de diversas deficiencias. Cabe señalar que a partir de junio de 1984 la CBI se encargará de llevar a cabo la labor estadística efectuada por la OEBI. Por otra parte, la CBI está estableciendo un sistema computadorizado al que se incorporarán tantos datos como sea posible sobre la captura de, como mínimo, las grandes ballenas. Hasta la fecha no se ha previsto la publicación regular de resúmenes de datos. Para evitar que se dupliquen las actividades, la FAO debería coordinar la reunión y publicación de datos sobre mamíferos marinos que obtengan la propia FAO, la CBI y otras organizaciones.

Recomendación 6 Se recomienda que:

- a) La FAO incluya la información necesaria sobre la caza de ballenas y focas y, si fuera posible, la caza de sirenios, en su sistema estadístico para las pesquerías, así como sobre las capturas de especies de presa importantes como el krill;
- b) La CBI, en consulta con la FAO, se ocupe de completar y publicar las series históricas de datos de capturas de ballenas que se presentaron en forma incompleta en la Reunión de Consulta de Bergen;
- c) La FAO, el PNUMA, la CBI, la UICN y el CCIA convengan en adoptar medidas para que se compilen, resuman y publiquen periódicamente los datos disponibles sobre las capturas de carácter comercial, de subsistencia e incidental, y sobre especies de presa importantes, y para que utilicen dichos datos, ya sea publicando boletines conjuntos o repartiendo esa labor entre diversas organizaciones.

4.15 Las estadísticas de producción y comercio de productos derivados de los mamíferos marinos son muy incompletas y no se recogen de forma sistemática. Los principales organismos que se ocupan de esos datos son la secretaría de la CITES y los órganos internacionales que elaboran estadísticas de comercio, como el Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), la Nomenclatura de alimentos para las estadísticas de comercio exterior de la Comunidad Económica Europea (NIMEXEI) y la Dependencia de vigilancia del comercio mundial (DVCM) de la UICN. Con respecto a las especies enumeradas en los apéndices de la CITES, los gobiernos interesados deberían cumplir las resoluciones sobre el comercio de productos derivados de las ballenas aprobadas por la CBI. La FAO podría ponerse en contacto con los países que, según se tiene entendido, se dedican al comercio de la carne de ballena y publicar los datos que se obtuviesen en el Yearbook of Fishery Statistics.

Recomendación 7 Se recomienda que:

La UICN, en cooperación con la secretaría de la CITES, prepare una propuesta detallada sobre el mejoramiento de la elaboración y la publicación de estadísticas relativas a la producción y el comercio

internacional de productos derivados de los mamíferos marinos. Esa propuesta se debe transmitir a la FAO para su correspondiente estudio y ejecución.

4.16 El problema de proteger a los mamíferos marinos de las molestias innecesarias se circunscribe a las aguas cercanas a la costa. Se trata, por tanto, de un problema de carácter básicamente nacional y, dado que las actividades que se desea controlar suelen estar principalmente orientadas a los mamíferos marinos, pueden tomarse las medidas correctivas pertinentes con arreglo a la legislación relativa a los mamíferos marinos. En la actualidad, la principal medida necesaria es, probablemente, el examen de la situación jurídica, tal como se propone en una sección posterior del Plan.

4.17 Cabe señalar otros tres aspectos de los cambios introducidos por el hombre en el medio ambiente que pueden ser perjudiciales para los mamíferos marinos:

a) Contaminación, por la introducción de sustancias y objetos peligrosos en los océanos. Las medidas correctivas necesarias probablemente habrán de formar parte de la lucha general contra la contaminación marina. El objetivo más importante por lo que respecta a los mamíferos marinos es velar por que la información relativa a los perjuicios de la contaminación sea lo más exhaustiva posible, y por que dicha información se tenga en cuenta cuando se establezcan las prioridades de programas más amplios. Cabe señalar que los metales pesados que se encuentran en los tejidos de los mamíferos marinos, si bien pueden afectar a su aprovechamiento, son de origen natural y, por tanto, en rigor no pueden incluirse en el problema de la lucha contra la contaminación.

El CAIRM señaló que era preciso seguir tomando medidas para la reunión y estudio de la información relativa a los biocidas, los metales pesados y otros contaminantes que aparecen en los tejidos de los mamíferos marinos, y a los efectos causados por ellos. Es evidente que se debe proseguir y mejorar el control de la presencia de contaminantes en los tejidos de los mamíferos marinos. Se cree que están pendientes de publicación algunos datos de este tipo que suelen figurar en el Inventario de datos sobre contaminantes en organismos acuáticos, que es parte del sistema de INFOTERRA.

Recomendación 8 Se recomienda que:

El PNUMA y la FAO a) encarguen a un consultor la labor de estudiar y examinar la información disponible sobre la contaminación de mamíferos marinos; b) velen por que se actualice y mejore el Inventario de datos sobre contaminantes, se aumente el número de estudios que en éste se incluyen y se estudie la posibilidad de ampliarlo, incluyendo, cuando sea posible, resúmenes de los datos e información sobre la ubicación de éstos; c) inviten al Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) y a la COI a cooperar en la preparación de un examen de la información relativa a la presencia de contaminantes en los tejidos de los mamíferos marinos, a los efectos que esos contaminantes puedan tener en éstos y a las muertes o lesiones de mamíferos marinos que se supone son causadas por los contaminantes.

b) Efectos en las zonas de procreación, debidos al aprovechamiento de las zonas costeras con fines industriales o de otro tipo. El control de estos efectos, que, si bien, muy localizados son importantes, corresponde principalmente

a los gobiernos nacionales. Aunque es esperanzador que se vaya generalizando la práctica de exigir informes relativos a las repercusiones ambientales de los proyectos de utilización industrial o residencial como parte del proceso de aprobación de éstos, es imprescindible velar por que se determinen y expongan debidamente los posibles efectos importantes que pueden tener esos proyectos en los mamíferos marinos.

Recomendación 9 Se recomienda que:

El PNUMA y la FAO encarguen a un consultor la elaboración de un estudio sobre los efectos en las poblaciones de mamíferos marinos de los cambios producidos por las actividades humanas en el medio ambiente con objeto de: a) Determinar qué poblaciones están en mayor peligro a causa de ello; b) Evaluar la naturaleza y probables tendencias futuras de las causas más importantes de dichos peligros.

c) Efectos en las reservas de alimentos. La cuestión inmediata más preocupante es la relacionada con los posibles efectos del aumento de las pesquerías de krill en el Océano Antártico. Entre los principios de conservación de la Convención sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico figuran el mantenimiento de la relación ecológica entre poblaciones capturadas, poblaciones dependientes y poblaciones conexas, así como la recuperación de las poblaciones agotadas. Por tanto, uno de los principales problemas con que tal vez se enfrente la Comisión es la fijación de límites de captura, el establecimiento de zonas vedadas y otras medidas para la reglamentación de la pesquería del krill. A estos efectos se debe tener en cuenta los efectos de dicha pesquería en las poblaciones de ballenas y de focas y, concretamente, en la recuperación de las poblaciones que están agotadas. Aunque la función de determinar los límites de capturas de krill es, sin duda, competencia de la Comisión, conviene que otros órganos interesados en los aspectos científicos o de conservación del Océano Antártico estén dispuestos a proporcionar asesoramiento científico y técnico cuando la Comisión haga solicitudes concretas de cooperación en virtud del artículo 23 de la Convención.

En los últimos años se han debatido y estudiado ampliamente las cuestiones relativas al ecosistema del Océano Antártico, así como los problemas inherentes a la instauración de un régimen de ordenación satisfactorio para dicha zona, sobre todo a instancias de la UICN y del Programa de investigaciones biológicas de poblaciones y sistemas marinos antárticos (BIOMASS) patrocinado por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CCIA), el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (CCIO) y el CAIRM.

Recomendación 10 Se recomienda que:

Los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la FAO y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, presten el asesoramiento debido cuando la Comisión para la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico formule solicitudes concretas de cooperación en virtud del artículo 23 de la Convención de 1980.

4.18 La reducción de los recursos alimentarios debida a la expansión de las operaciones pesqueras constituye probablemente la amenaza más generalizada para la recuperación de las poblaciones de mamíferos marinos agotadas que están

siendo protegidas. La siguiente recomendación es una primera medida para comprender la naturaleza y el alcance de esas amenazas.

Recomendación 11 Se recomienda que:

La FAO examine los efectos que tienen en las poblaciones de mamíferos marinos las pesquerías de reciente expansión que compiten por los recursos alimentarios de los mamíferos, prestando especial atención a las pesquerías de especies bentónicas en el Mar de Bering y a la pesquería del capellán en el Atlántico noroeste.

4.19 En los párrafos anteriores se han enumerado diversos tipos de situaciones en las que puede estar en peligro la supervivencia de poblaciones de mamíferos marinos y se han citado diversos ejemplos. En el apéndice 1 se trata de otras situaciones análogas. En el Plan se debería hacer especial hincapié en la adopción de medidas correctivas de carácter urgente para paliar tantas de esas situaciones como sea posible. Muchas de esas situaciones se producen dentro de las aguas jurisdiccionales de los distintos Estados. En esos casos, la medida más adecuada consiste en señalar a la atención de los gobiernos pertinentes la situación correspondiente, indicando cuáles son las medidas necesarias. Aunque ello puede ser suficiente en muchos casos, convendría también ofrecer asesoramiento y ayuda de carácter técnico, e incluso ayuda financiera. Por ejemplo, en vista del interés suscitado por los posibles efectos perjudiciales que puede tener para las ballenas grises el desarrollo industrial y general de las "lagunas" o bahías semicerradas de México donde se reproduce esta especie, que está en proceso de recuperación, son dignas de elogio las medidas que ha tomado el Gobierno de México, consistentes en establecer refugios en algunas de esas bahías y en iniciar un programa de investigación. Debe encontrarse el medio de proporcionar asistencia, tanto financiera como científica, a dicho Gobierno para la preparación de medidas de protección orientadas a garantizar que no merme la productividad en las bahías semicerradas que sirven de criadero para las ballenas grises.

Recomendación 12 Se recomienda que:

a) El comité especial de planificación y coordinación, en consulta con el comité especial de asesoramiento integrado por científicos, señale aquellos casos en los que gobiernos o grupos de gobiernos habrían de adoptar medidas concretas de protección para aumentar las posibilidades de supervivencia de las poblaciones de mamíferos marinos amenazadas;

b) El PNUMA y la FAO, en consulta con la UICN y otros órganos pertinentes, proporcionen, cuando se les solicite, asesoramiento técnico a dichos gobiernos para que tomen las medidas jurídicas o administrativas necesarias y, de ser preciso, busquen las fuentes que puedan prestar esa ayuda técnica y financiera.

4.20 Al igual que ocurre en el caso de la fauna, la flora y los ecosistemas terrestres, no pueden resolverse plenamente mediante soluciones de transacción los conflictos que, debido a la diversidad de valores asignados a los mamíferos marinos, plantean los usos que se dan a estos mamíferos y las actitudes que se abriga acerca de ellos. Tampoco se puede garantizar la armonía entre los grupos

humanos, el bienestar de los animales y el equilibrio de los ecosistemas en que viven mediante únicamente los acuerdos a que se llegue en cada localidad, o en cada región. En la actualidad se acepta universalmente que una de las medidas de conservación de elementos naturales terrestres es la institución de zonas de conservación considerablemente extensas en las que se limite o incluso elimine la explotación de recursos. Dichas zonas, ya se las denomine parques, reservas, refugios naturales o santuarios, están sometidas a planes de ordenación en los que, por lo general, se incluye la investigación científica, y que tienen como objeto lograr la preservación de los ecosistemas, hábitat y especies que se encuentran en ellas. Los mismos principios se aplican ahora en diversas regiones a las zonas costeras y a las zonas marinas. Las zonas de conservación deberían tener un tamaño adecuado desde el punto de vista ecológico y su establecimiento no debería entorpecer indebidamente el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros o de la población de que se tratase. El establecimiento de una red mundial de reservas y parques marinos y costeros sería una importante contribución a la conservación de los mamíferos marinos. No obstante, en ese tipo de redes, tal como se conciben en la actualidad, no se incluyen las zonas que se encuentran mar afuera ni zonas de alta mar en las que viven gran parte de los mamíferos marinos, sobre todo las especies de gran tamaño y las especies migratorias y, por lo tanto, será preciso adoptar medidas adicionales.

4.21 La UICN ha examinado recientemente el problema en relación con las zonas de conservación para los cetáceos. Las recomendaciones de dicha organización pueden considerarse, en general, como una contribución importante al Plan de Acción en esta esfera.

Recomendación 13 Se recomienda que:

La UICN examine la cuestión de las zonas de conservación de pinípedos, al igual que lo ha hecho en relación con los cetáceos, y que formule recomendaciones para la adopción de las medidas pertinentes.

4.22 La UICN recomendó que se estudiara la posibilidad de establecer grandes refugios naturales o "santuarios" oceánicos, al menos uno en cada región oceánica, para las grandes ballenas y, asimismo, para otros cetáceos. Se sugirió que la primera zona de conservación de ese tipo se estableciera en el Indico sudeste, con sujeción a un examen que se realice en el futuro sobre las consecuencias biológicas y políticas de dicha medida.

4.23 En julio de 1979 la CBI declaró refugio natural o "santuario" la parte del Océano Indico situada al sur del paralelo 55° S, con arreglo al artículo V I) c) de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena. Una de las condiciones de esta medida fue que se estableciera un programa adecuado de investigación en la zona. En 1979 la CBI instituyó una moratoria de la caza de ballenas por parte de buques factoría, excepción hecha de la captura de rorcuales de aleta blanca. Como consecuencia de estas medidas, todas las zonas de alta mar del mundo, a excepción del Antártico, son en la práctica refugios naturales para todos los cetáceos de gran tamaño. En 1982 la Comisión decidió prohibir, a partir de las temporadas de caza costera de 1986 y de caza pelágica de 1985/1986, la matanza con fines comerciales de ballenas de todas las especies. Esta decisión se mantendrá en examen, recurriéndose para ello al mejor asesoramiento científico disponible, y se prevé que para 1990, a más tardar, la Comisión efectúe una evaluación amplia de los efectos de su decisión.

sobre las poblaciones de ballenas y considere la posibilidad de modificarla y de establecer límites de captura distintos de cero.

4.24 Varios países han declarado que los mamíferos marinos están plenamente protegidos en su zona económica o de pesca exclusiva. Esto ha ocurrido, por ejemplo, en el Pacífico sudoeste (Australia, Nueva Zelanda), el Pacífico norte (Estados Unidos de América), el Atlántico norte (Estados Unidos de América, Reino Unido) y el Océano Indico (Seychelles). Otros Estados están estudiando la posibilidad de aplicar ese tipo de medidas en zonas marinas que se encuentran bajo su jurisdicción.

4.25 Se está creando, en consecuencia, un nuevo tipo de protección de los grandes mamíferos marinos. Aunque en las legislaciones nacionales el gobierno puede estar plenamente autorizado a adoptar medidas dentro de la zona económica exclusiva, en la que se encuentran muchas especies de mamíferos marinos, sigue sin resolverse el problema de la adopción de medidas análogas entre los Estados vecinos por cuyas aguas transitan poblaciones procedentes de otras zonas. Fuera de las zonas económicas exclusivas la única autoridad que puede declarar zonas protegidas en la actualidad es la CBI, y su autoridad se limita a sus países miembros y a los grandes cetáceos. Los gobiernos pueden, como en el caso de Australia, prohibir que sus nacionales den muerte a los mamíferos marinos en cualquier parte del mundo. No obstante, no hay autoridad que pueda designar zonas de la alta mar en las que se proteja a todos los mamíferos marinos de las operaciones realizadas por nacionales de todos los países.

4.26 También cabe examinar los diferentes tipos de protección que pueden proporcionarse en un parque marino y en una zona de la alta mar. En los parques marinos costeros, como los que se han creado en algunos países, se intenta a veces la protección total del medio ambiente, al igual que en los parques terrestres; con medidas de este tipo se podría abarcar todo el medio de los mamíferos marinos de que se tratara. Este tipo de protección no es posible en las zonas situadas en la alta mar, pero es preciso examinar qué tipo de protección ambiental es conveniente o viable en relación con la protección de los mamíferos marinos. Deben estudiarse detenidamente los efectos de actividades como el transporte de superficie, la navegación aérea sobre la alta mar, la contaminación y, sobre todo, la pesca de otros recursos, así como la posibilidad de limitarlas.

4.27 También debe estudiarse la cuestión de la relación de las zonas protegidas con el criterio de conservación en el que se contempla la explotación racional. La creación de parques terrestres dedicados a la protección de especies o grupos concretos por lo general tiene como objetivo proteger una zona que abarca el área de distribución normal de una subpoblación representativa dentro de la cual los animales pueden vivir en un medio inalterado y a salvo de la depredación humana (excepción hecha, a veces, de las operaciones necesarias de entresaca). Ello significa que puede haber otras zonas en las que se pueden explotar las especies de forma racional.

4.28 Como se observará, la situación de que se ha tratado ha cambiado rápidamente en los últimos años y es probable que siga evolucionando. Es, por tanto, urgente garantizar que se adopten medidas de forma coordinada y que se desarrollen los principios generales correspondientes. Más adelante, en la sección IV.4, se vuelve a tratar de los aspectos jurídicos de estas cuestiones.

Recomendación 14 Se recomienda que:

El PNUMA, en cooperación con la UICN, la CBI y la FAO, preste su ayuda a cualquier iniciativa que tomen los gobiernos nacionales, individual o conjuntamente, para el desarrollo de los objetivos y prácticas de ordenación de las zonas de conservación, por lo menos en sus propias regiones, y que tome todas las medidas pertinentes para ello.

4.29 Por otra parte, hay diversas cuestiones concretas respecto de las cuales podrían adoptarse medidas que se incluirían en el presente Plan.

Recomendación 15 Se recomienda que:

a) La UICN, conjuntamente con el PNUMA y basándose en las propuestas de la Reunión de Trabajo de la UICN, el PNUMA y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) sobre refugios naturales para cetáceos, celebrada en México en 1979, tome medidas que más adelante puedan elaborar los órganos competentes de la UICN, incluidas: i) la preparación de listas de refugios naturales propuestos; y ii) la realización de actividades encaminadas a crear conciencia de la situación en la opinión pública;

b) El PNUMA, la UICN y la CBI estudien la posibilidad de incluir en las zonas de conservación diversas áreas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales;

c) El PNUMA establezca con diversos órganos intergubernamentales, pertenezcan o no al sistema de las Naciones Unidas, los contactos que se estimen necesarios para la ejecución del Plan de Acción por lo que respecta a las zonas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

4.30 Durante la Reunión de Trabajo mencionada anteriormente también se señaló que habría de estudiarse la posibilidad de que algunos refugios naturales, una vez creados, tuvieran carácter prácticamente permanente. El motivo de esta medida es que el éxito de los refugios naturales, con los que se facilitará la formación de concentraciones relativamente altas de animales, en especial de poblaciones en proceso de recuperación después de un estado de agotamiento, puede crear un interés en su explotación económica que sea difícil de contener. Es también preciso que se estudie el modo en que puede influir en la conservación la legislación orientada a la protección concreta de los mamíferos marinos dentro de las zonas económicas exclusivas, sobre todo la promulgación de leyes o reglamentaciones análogas por parte de grupos de Estados vecinos cuyas zonas jurisdiccionales conformen una región prácticamente continua de control.

4.31 El análisis que se ha hecho anteriormente de las zonas de conservación se ha centrado en la protección de las poblaciones de mamíferos marinos en determinadas localidades frente a diversas amenazas concretas. Hay, no obstante, otro aspecto de este análisis que se planteó en la Reunión de Consulta de Bergen y subsiguientemente en otros foros como la CBI y la UICN. Se trata de la posibilidad de que la protección de una especie en una zona, siempre que vaya acompañada de un programa de investigación adecuado, proporcione información que luego pueda servir para la explotación racional de la misma especie o de otras

seméjantes en otras zonas. Esta posibilidad de realizar un tipo de ordenación experimental debe tenerse en cuenta al establecer los planes de ordenación, aun si ello requiere que se practique la caza controlada dentro de la zona de conservación o en algunas partes de ésta a fin de obtener datos científicos para comparar algunos aspectos de las poblaciones protegidas y las que son objeto de explotación. También puede estudiarse la posibilidad de realizar muestreos científicos de poblaciones protegidas, como las de los pinípedos que se cazan con fines comerciales y quizás las de sirenios.

Recomendación 16 Se recomienda que:

La FAO, en cooperación con el PNUMA, la CBI y la UICN, promueva el estudio de las ventajas y desventajas del muestreo científico controlado de poblaciones protegidas o que se hallen en zonas protegidas, y de las condiciones bajo las cuales puede permitirse.

4.32 En los párrafos anteriores de esta sección, aunque se han examinado cuestiones de carácter general, se ha tratado principalmente de los pinípedos y de los cetáceos, pero es preciso ocuparse también de los sirenios. Las poblaciones de cetáceos y pinípedos, aunque muchas están agotadas, algunas de ellas gravemente, por lo general están protegidas por reglamentaciones relativamente estrictas. En cambio, muchas poblaciones de sirenios, aunque no todas, están mucho más gravemente amenazadas de extinción y no gozan de una protección eficaz. La forma de vida de los sirenios los hace extremadamente vulnerables a una multitud de actividades humanas. Por otra parte, es poco lo que se sabe de ellos. Es más difícil censar a los sirenios que a las focas, aunque no tanto como a las ballenas, y hay pocos investigadores que se hayan ocupado de su estudio. Aunque figuran en los apéndices de diversas convenciones, hasta la fecha no hay acuerdos internacionales eficaces para su protección; no disponen de reservas, y las legislaciones nacionales que existen no suelen ponerse en práctica. Es, por tanto, de máxima urgencia que se tomen medidas eficaces con respecto a todas las especies de sirenios.

4.33 En la Estrategia Mundial para la Conservación se definen los recursos compartidos como ecosistemas y especies compartidos por dos o más Estados, incluyendo las especies que transitan entre una jurisdicción nacional y otra, y los ecosistemas y especies que dependen de los acontecimientos, o son afectados por los acontecimientos, que se producen en otra jurisdicción territorial. Se incluyen los ecosistemas y especies de las cuencas hidrográficas internacionales, así como numerosos ecosistemas costeros y las pesquerías correspondientes; también se incluyen las especies migratorias. Esta definición es aplicable a muchos mamíferos marinos. Ya se han concluido varios convenios internacionales que proporcionan un marco para la ordenación de las especies migratorias (por ejemplo, varios acuerdos regionales, la Convención internacional de 1946 para la reglamentación de la caza de la ballena y la Convención de 1979 sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CCEMAS)). A fin de ayudar a los Estados a velar por la ordenación adecuada de los recursos compartidos, es preciso disponer de más conocimientos científicos acerca de los principios biológicos de dichos recursos. En la actualidad se está prestando una atención especial a esos estudios y es de destacar el papel que en ello desempeña la FAO.

Recomendación 17 Se recomienda que:

El PNUMA, la FAO y la secretaría de la CCEMAS insten a los gobiernos interesados a que determinen los recursos de mamíferos marinos que comparten con otros Estados y a que inicien negociaciones bilaterales o multilaterales, según proceda, para velar por que esos recursos sean ordenados de manera adecuada.

IV.3 Esfera de concentración C. Perfeccionamiento de los conocimientos científicos

4.34 Se han propuesto varios programas amplios de investigación de carácter internacional relacionados con los mamíferos marinos. El más exhaustivo es el esbozado por el Grupo de Trabajo del CAIRM, que se publicó en agosto de 1977. Aunque se trataba de una síntesis de propuestas detalladas que se habían presentado en el período comprendido entre 1974 y 1976, este documento puede servir ahora de guía para las medidas que se tomen en el futuro. Algunas de las prioridades que se indican en dicho documento habrán cambiado: unas reflejan los problemas con los que se ha enfrentado en los últimos años la CBI en la aplicación de su nueva política de ordenación, y otras, problemas análogos que se han planteado a otros organismos de reglamentación internacionales y nacionales. Algunas de las actividades propuestas por el CAIRM se han puesto en práctica. Otras sugerencias han quedado asimiladas en programas sectoriales, como el Decenio internacional de investigaciones sobre los cetáceos patrocinado por la CBI. No obstante, debido al carácter concreto de las funciones encomendadas al Grupo de Trabajo del CAIRM y a la Reunión de Consulta de Bergen, en el programa de investigación no se incluyen todas las esferas de investigación científica relacionadas con la comprensión de la naturaleza de los mamíferos marinos de las que se trata en el capítulo II del presente Plan, ni con la formulación de políticas apropiadas y de estrategias eficaces para su conservación. Entre las esferas más desatendidas se incluyen los estudios, en cautividad y en estado salvaje, del comportamiento, los sistemas de comunicación y la adaptación marina de los mamíferos marinos. También en estas esferas conviene contar con la cooperación internacional.

4.35 En el programa marino iniciado en 1976 por la UICN y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) se incluían varias medidas prioritarias y diversos proyectos relativos a los mamíferos marinos. Muchos de éstos se derivan directamente de las propuestas de investigación formuladas a raíz de la Reunión de Consulta de Bergen que asumieron los órganos auxiliares de la UICN. En la mayoría de esos proyectos se mezclan los componentes de investigación científica con las medidas de conservación, inclusive la información pública.

4.36 El CAIRM presentó sus propuestas de investigación sobre los mamíferos marinos en tres grupos:

- a) Estudios de especies y de poblaciones (incluida la labor taxonómica, que es todavía necesaria);
- b) Estudios de ecosistemas;
- c) Estudios de conservación y ordenación.

Estos grupos podrían incluirse en un programa revisado y consolidado. Por otra parte, es preciso realizar estudios directamente relacionados con la conservación de los mamíferos marinos en las siguientes esferas:

d) Investigación necesaria para la aplicación de la legislación relativa al comercio internacional de productos derivados de los mamíferos marinos y de la reglamentación sobre procedimientos incruentos de sacrificio, el transporte en vivo y el bienestar de los animales cuando viven en cautividad;

e) Estudios socioeconómicos y antropológicos de la utilidad económica y alimentaria de los mamíferos marinos y de su contribución al bienestar de las comunidades humanas locales.

Hay otros estudios importantes relacionados con los valores científicos de los mamíferos marinos que, aunque no estén directamente relacionados con el perfeccionamiento de políticas y procedimientos de conservación, convendría agregar a los ya expuestos. Dichos estudios comprenderían el siguiente grupo:

f) Estudios de adaptaciones a la vida marina y otras características especiales.

4.37 Para la ejecución del Plan será preciso contar con asesoramiento científico sobre la actualización de los programas existentes, la coordinación de diversas actividades sectoriales, la formulación de las nuevas actividades que se realicen de conformidad con los apartados d), e) y f) del párrafo 4.36 y la determinación de prioridades para la asignación de los fondos internacionales.

4.38 El mejor modo de disponer de este tipo de asesoramiento sería contar con un comité especial de asesoramiento integrado por científicos. El comité habría de ser reducido, con no más de ocho miembros, especializados en una amplia gama de disciplinas científicas relacionadas con el Plan, a los que se seleccionaría atendiendo al parecer de los órganos internacionales pertinentes. Dicho comité, para que disfrutara de vinculaciones científicas más amplias, podría establecerse como grupo de trabajo del CAIRM.

Recomendación 18 Se recomienda que:

La FAO y el PNUMA establezcan conjuntamente un comité especial de asesoramiento integrado por científicos para el Plan, compuesto de no más de ocho miembros especializados en una amplia gama de disciplinas científicas y seleccionados en función de sus aptitudes personales. Al establecer dicho comité, la FAO y el PNUMA deberán pedir asesoramiento a las organizaciones internacionales competentes. El comité actuará como órgano asesor del comité especial de planificación y coordinación en todos los aspectos científicos del Plan.

4.39 Debe pedirse al comité especial de asesoramiento integrado por científicos que prepare un documento exhaustivo, en el que se determinen las prioridades y se detallen, en la medida de lo posible, los gastos y los medios necesarios para las tareas de investigación. Para ello el comité debe tener en cuenta las diversas tendencias y prioridades que se han determinado, entre las que se incluyen las siguientes:

a) La continuación de los estudios sobre la dinámica de las poblaciones; de este modo se prestaría especial atención a la relación existente entre los mamíferos marinos y otros elementos del ecosistema y las repercusiones que los primeros tienen en los segundos. También se obraría de conformidad con la opinión expresada por el CAIRM en su noveno período de sesiones, celebrado en 1978. En la recomendación del CAIRM relativa a las bases científicas para determinar las medidas de ordenación y a los recursos vivos del Océano Antártico también se recuerda que es necesario comprender mejor la interrelación existente entre las diversas especies;

b) La necesidad de procurar que se utilicen plenamente las muestras biológicas y los datos que proporcionan las industrias que se dedican a la captura. Hubo un momento en que se habían acumulado grandes cantidades de ciertos tipos de materiales (por ejemplo dientes de cachalote) que estaban pendientes de estudio. Ultimamente se han hecho esfuerzos para poner al día muchas de estas labores atrasadas. Todavía queda trabajo acumulado y es preciso velar por que no se vuelva a producir una situación de este tipo. No obstante, dado que últimamente ha disminuido considerablemente la captura de ballenas, habrá oportunidad de seguir reduciendo el trabajo acumulado;

c) Se ha dicho que es preciso realizar muchos más estudios sobre animales vivos, especialmente en estado silvestre, en lugar de investigaciones basadas en el estudio de cadáveres. Es cierto que hay algunas esferas que han quedado marginadas hasta hace poco, que sólo pueden conocerse estudiando los animales vivos. También es cierto que hay otras esferas en las que será difícil, si no imposible, que el estudio de animales vivos proporcione la información que tradicionalmente se ha obtenido de los animales muertos, por lo general los capturados con fines industriales. Esto se aplica particularmente al estudio de la edad y los factores vitales de las poblaciones, información de gran importancia para saber cómo pueden reaccionar éstas a la explotación y a las medidas de protección. El estudio de los animales vivos es indispensable para conocer mejor su comportamiento y sus formas de comunicación. Las observaciones y los datos relacionados con la caza comercial, y las observaciones científicas especiales, pueden servir para aumentar la información sobre la distribución y la migración, así como para estimar los tamaños de las poblaciones. En la actualidad el Comité Científico de la CBI confía cada vez más en sus estimaciones de poblaciones derivadas de observaciones adecuadamente organizadas que se refieren a las operaciones de captura, en lugar de basarse en las técnicas tradicionales de estimación por unidad de captura. Ultimamente se han utilizado con éxito técnicas de reconocimiento de animales individuales basadas en el color, cicatrices, etc., para seguir las migraciones y determinar el tamaño y la estructura de grupos de población reducidos. La investigación de los animales vivos requiere un instrumental muy avanzado e instalaciones especiales para trabajar en el mar y en los laboratorios. Este tipo de investigación es muy caro y requeriría un alto grado de cooperación internacional. Es especialmente necesario que se realicen estudios de ballenas y de delfines en mar abierto, tanto desde embarcaciones como desde aeronaves. Para que los estudios sobre el comportamiento de las ballenas en el mar no sean muy onerosos, también se podrían utilizar veleros y otros tipos de embarcaciones. No obstante, si se quiere llegar a saber cómo viven esos animales será preciso estudiarlos más directamente en su medio habitual, utilizando diversos sistemas de inmersión y estableciendo contacto individual con ellos en situaciones de cautividad y semicautividad. Este tipo de trabajo, que ya se ha realizado con algunas focas y algunos delfines pequeños,

se empieza a orientar a animales de tamaño medio como la orca. Podrían llegar a estudiarse especies mayores, como los cachalotes y el delfín de hocico de botella, así como las diversas especies de ballenas con barbas que son relativamente pequeñas y aún abundantes.

Según el inciso f) del párrafo 4.36, tendrían que evaluarse los avances que se hiciesen en la investigación de la percepción ambiental de los mamíferos marinos y las comunicaciones interespecíficas e intraespecíficas de éstos, en especial los cetáceos, dado que los resultados de dicha investigación pueden ser importantes para los objetivos de las políticas pertinentes y para la orientación de la investigación que se realice en otras esferas.

Intercambio de información relacionada con la investigación

4.40 El Grupo de Trabajo del CAIRM, cuando estudió esta cuestión (véase la recomendación 9 del CAIRM), llegó a la conclusión de que los servicios existentes de la FAO no se adecuaban a las necesidades de todos los interesados en la conservación de los mamíferos marinos y en la investigación de estos animales y sus hábitat. Posteriormente los servicios de la FAO se han reorganizado y se ha establecido el Sistema de información sobre las ciencias acuáticas y la pesca (ASFIS), mientras que, por otra parte, otros organismos nacionales y organizaciones privadas han establecido servicios bibliográficos y directorios que se ocupan especialmente de la investigación de los mamíferos marinos. Todavía no se ha evaluado el alcance y valor internacional de estos servicios y no se sabe hasta qué punto satisfacen las necesidades de la investigación y la conservación de los mamíferos marinos desde el punto de vista del presente Plan.

Recomendación 19 Se recomienda que:

a) La FAO y el PNUMA examinen el alcance actual y propuesto de los sistemas de información existentes y hagan propuestas concretas a fin de mejorarlos y coordinarlos o de crear un nuevo sistema especial si se estima conveniente. Al realizar esa labor deben tenerse en cuenta las posibilidades que puedan proporcionar tanto el Sistema de información sobre las ciencias acuáticas y la pesca (ASFIS) como INFOTERRA;

b) Se celebren consultas con la COI/Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos (IODE) y Sistema de Consulta en materia de datos e información sobre el medio marino (MEDI) para determinar si convendría que los centros mundiales de datos oceanográficos (CMDO) participaran en el almacenamiento y la recuperación de datos relacionados con la conservación de los mamíferos marinos.

Capacitación en materia de investigación

4.41 En su recomendación 8 el CAIRM señaló que para la ejecución de un programa de investigación y de reunión de información como el que se prevé en el presente Plan de Acción sería preciso contar con más especialistas de los que se dispone. Es, por tanto, imprescindible que se inicie un programa de capacitación para atraer a jóvenes graduados en biología y otras ciencias conexas al estudio de los mamíferos marinos y que se proporcione a esos jóvenes conocimientos básicos para la identificación de las especies y para la investigación de su ecología e historia natural. Dada la amplia distribución de muchos de los mamíferos marinos

y las similitudes existentes entre determinados hábitat en diferentes continentes, convendría que dicha capacitación se llevara a cabo sobre todo por medio de becas, que permitieran cursar estudios en determinados centros, y en buques oceanográficos que concentrasen sus investigaciones en el estudio de los mamíferos marinos. Dicho programa habría de comenzar lo antes posible y proseguir su labor activamente durante la fase inicial de la ejecución de este Plan de Acción, labor que luego se llevaría a cabo de forma sostenida, si bien a un nivel de actividad más bajo. Para el estudio de los mamíferos marinos es también preciso que aumente el número de especialistas en la dinámica de las poblaciones y, tal vez, en otras disciplinas, aunque no en la misma medida que el de naturalistas que trabajen sobre el terreno. Para lograr un mayor número de científicos especializados en los mamíferos marinos también se podría alentar a los que ya están especializados en este tipo de estudios y en su aplicación a la pesca, la ganadería o la ordenación de la fauna y flora silvestres a que se ocuparan de los problemas de la conservación de los mamíferos marinos y darles la oportunidad de trabajar en este campo. Cabe señalar que no son sólo los países en desarrollo los que experimentan estas necesidades.

Recomendación 20 Se recomienda que:

- a) El PNUMA y la COI/UNESCO, en cooperación con fuentes de fondos no gubernamentales faciliten un cierto número de becas cada año, durante dos años, para la capacitación especializada en las instituciones designadas o en embarcaciones;
- b) Las organizaciones nacionales de investigación, públicas y privadas, hagan lo posible para aceptar becarios de su país y países extranjeros, de acuerdo con las condiciones que se determinarán;
- c) El PNUMA y la UNESCO cooperen, con la ayuda de la FAO, en la confección de una breve lista de institutos de investigación y enseñanza (incluidos los barcos de investigación), dispuestos a aceptar becarios y a los cuales podría proporcionarse asistencia para hacer frente a la carga que la enseñanza comportaría; y que se pida la ayuda con este objeto de organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en los medios de enseñanza (por ejemplo, el Instituto Oceánico Internacional (IOI));
- d) Las organizaciones internacionales y regionales interesadas presten ayuda para determinar las necesidades concretas en materia de capacitación;
- e) Los gobiernos prevean el empleo en sus respectivos servicios de los científicos formados como especialistas en mamíferos marinos a través de este programa, o den ayuda para que obtengan un empleo en las universidades o instituciones de investigación;
- f) Los organismos nacionales y las organizaciones internacionales faciliten fondos que permitan a los científicos experimentados realizar visitas de asesoramiento a aquellos lugares de otros países en los que las actividades de investigación están en sus comienzos y, especialmente, a aquéllos a los que regresan los becarios que han recibido capacitación inicial.

Participación del público en las actividades de investigación y conservación

4.42 Tradicionalmente se ha obtenido gran cantidad de información de los animales varados en las costas, en especial sobre la entidad y distribución de los pequeños cetáceos. La existencia de animales varados se conoce por las informaciones del público en general, de los guardacostas y de otras personas. En los lugares en los que se ha establecido un sistema continuo de información los especialistas pueden personarse rápidamente a la localidad, identificar al animal y recoger muestras biológicas. Con el aumento del número de especialistas en muchos países y el mejoramiento de las comunicaciones, es cada vez más fácil establecer ese tipo de sistemas. Aunque los animales varados no tienen muchas probabilidades de sobrevivir y no se prevé que estas probabilidades aumenten, los especialistas en veterinaria están preparando algunos programas de investigación que tienen como objetivo encontrar el modo de salvar a dichos animales. La participación del público, en especial por medio de grupos, como los organizados en Australia, es imprescindible para que, por medio de ese tipo de programas, se pueda localizar a los animales varados y aplicarles técnicas experimentales de salvamento. Por otra parte, además de los problemas relacionados con los animales varados, es evidente que en algunos países hay un interés cada vez mayor en la participación directa del público en programas de investigación y conservación. Para obtener información sobre los mamíferos marinos podría aprovecharse el interés de determinados grupos, como marinos y navegantes, fareros y guardacostas, trabajadores de las plataformas petrolíferas, tripulaciones de líneas aéreas que mantienen vuelos entre pequeñas islas y habitantes de las costas.

Recomendación 21 Se recomienda que:

- a) El PNUMA y la UICN, cuando se les solicite, proporcionen asistencia a cualquier gobierno interesado en establecer sistemas de participación del público en la observación de los mamíferos marinos. Esta asistencia podría incluir la prestación de asesoramiento sobre libros de registro, cuadros de identificación, modalidades de comunicación, etc.;
- b) Un órgano adecuado haga un inventario de los acuerdos existentes;
- c) El PNUMA, en consulta con la UICN, se ocupe de que se asigne a un pequeño grupo de expertos la tarea de preparar propuestas para la creación de redes mundiales o regionales dedicadas a este tipo de actividades.

Control independiente de la investigación orientada a la ordenación

4.43 La mayoría de las organizaciones intergubernamentales y de las autoridades nacionales interesadas han establecido arreglos para conseguir asesoramiento científico sobre las responsabilidades que les incumben en relación con la conservación y la ordenación de los mamíferos marinos. Por lo general se ha considerado que dicho asesoramiento debe complementarse con análisis independientes y proyectos de investigación que, desde esferas y puntos de vista diferentes, pueden conducir a la modificación o confirmación de las conclusiones de los estudios realizados internamente. La CBI hizo suyo este enfoque en 1960, año en que encomendó la evaluación de las poblaciones de ballenas antárticas a tres

científicos que no habían participado en la labor de la Comisión y que procedían de países que no realizaban capturas de ballenas en el Antártico. Ejemplos más recientes de ese tipo de medidas son las aportaciones que han hecho en diversas formas la FAO y la UICN a la labor científica de la CBI y los exámenes que han hecho la UICN y otros órganos de los estudios de las poblaciones de focas que son responsabilidad de autoridades nacionales o regionales. Es importante fomentar, establecer y perfeccionar este tipo de control independiente facilitando el acceso a los datos pertinentes y aumentando las oportunidades de participar en los debates científicos. Es también importante que esta labor no se institucionalice hasta tal punto que sea realizada solamente por un número reducido de órganos. No obstante, cabe señalar que la función de control es una de las asignadas explícitamente al Comité sobre mamíferos marinos de la UICN.

Recomendación 22 Se recomienda que:

La FAO, el PNUMA, la UICN y la COI/UNESCO, en tanto que miembros principales del Grupo sobre la conservación de ecosistemas, cooperen entre sí a fin de fomentar, en la mayor medida posible, la realización de estudios independientes sobre las bases científicas en que se fundan o deberían fundarse las medidas que toman las autoridades nacionales o internacionales, y que recaben la ayuda científica y financiera necesaria para esas actividades.

Financiación de la investigación

4.44 La ejecución de las propuestas anteriores requerirá un cantidad considerable de fondos, incluso en la fase de planificación. Dado que no se prevé destinar dichos fondos solamente a la investigación, se volverá a tratar de esta cuestión en el capítulo VI. No obstante, debe señalarse que después de la Reunión de Consulta de Bergen diversas organizaciones y fundaciones privadas, en especial las que están particularmente interesadas en las cuestiones ambientales, están más dispuestas a aportar fondos para la investigación. Por otra parte, se prevé que la inclusión de las categorías d), e) y f) (párr. 4.36) en el programa de investigación permitirá el acceso a fuentes distintas de financiación de carácter privado y haga que el programa tenga más interés para los gobiernos que se ocupan poco de los aspectos biológicos de la conservación de los mamíferos marinos.

IV.4 Esfera de concentración D: Perfeccionamiento de la legislación y de su aplicación

4.45 Muchas legislaciones nacionales y un número considerable de convenios e instrumentos internacionales se ocupan directa o indirectamente de la conservación de los mamíferos marinos y de su medio. En el ámbito de aplicación de esas leyes, además de la prohibición directa o la reglamentación de la captura u hostigamiento de los mamíferos marinos, se incluyen los siguientes aspectos: contaminación del agua marina y del agua dulce; comercio internacional y tráfico de animales; protección de la fauna y flora silvestres; bienestar de los animales; ordenación de la pesca; establecimiento de zonas de conservación; el derecho del mar en las formas establecidas en convenios mundiales y regionales; especies migratorias; ordenación de las zonas costeras y de los sistemas fluviales, y establecimiento de parques marinos o refugios naturales. La presente lista no es exhaustiva. En el último decenio, en especial, se ha ido estableciendo un cuerpo

legislativo cada vez más amplio relacionado concretamente con los mamíferos marinos. A nivel internacional, además de la inclusión de especies concretas en las listas a las que se aplica lo dispuesto en convenciones de carácter más general (como la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres), se han modificado las convenciones internacionales sobre la pesca y, de conformidad con éstas, se han puesto en vigor reglamentaciones en las que se contempla la protección de los mamíferos marinos. La Comisión Internacional de Pesca del Pacífico Norte (CIPPN) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), por ejemplo, se han interesado en la protección de los delfines. A nivel nacional, en las legislaciones de diversos países se confiere ahora un estatuto jurídico especial a todos los mamíferos marinos o algunos de ellos, considerándoselos, en algunos aspectos, distintos de los peces.

4.46 La condición especial de los mamíferos marinos también está reconocida en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece el derecho de los Estados ribereños y de las organizaciones internacionales competentes para reglamentar la explotación de los mamíferos marinos en forma más estricta que la prevista respecto de otros recursos vivos del mar en la Convención (en el apéndice 6 figura el texto completo de los artículos 65 y 120 de la Convención). En la Convención se indica asimismo que las disposiciones especiales en materia de cooperación y realización de actividades por conducto de las organizaciones internacionales pertinentes también se aplican a los mamíferos marinos.

4.47 Se acaban de concertar diversas convenciones regionales (por ejemplo, la Convención sobre la conservación de los recursos biológicos marinos del Antártico y una convención por la que se establece un organismo de pesca para el Pacífico Sur) y se están modificando otras convenciones existentes. De particular importancia a este respecto es la cuestión de la posible revisión de la Convención para la reglamentación internacional de la caza de la ballena (1946). Se debe velar por que en los nuevos acuerdos internacionales y en las legislaciones nacionales se contemple adecuadamente la conservación de los mamíferos marinos, teniendo en cuenta los conocimientos científicos actuales y las tendencias de las políticas y de la opinión pública con respecto a dichos animales.

4.48 Las legislaciones y los acuerdos existentes no son plenamente eficaces y en algunos casos son bastante inoperantes. Uno de los motivos de que ello sea así es que no todos los Estados son partes en las convenciones internacionales pertinentes, aunque todos los Estados que se dedican a la caza de la ballena son miembros de la CBI. Los Estados miembros tienen la responsabilidad de aplicar lo dispuesto en los arreglos internacionales dentro de las zonas bajo su jurisdicción. El primer paso es, por tanto, la promulgación de legislaciones nacionales adecuadas. La FAO podría ayudar a los países a elaborar la legislación sobre mamíferos marinos. Una vez que entra en vigor la legislación nacional, puede haber deficiencias en lo que respecta a los medios materiales de aplicarla. Por ejemplo, un Estado puede nombrar un número insuficiente de inspectores para velar por el cumplimiento de sus propias leyes, o puede hacer arreglos administrativos o fiscales inadecuados para recibir observadores nombrados a nivel internacional. También puede haber razones técnicas que debiliten la aplicación de una legislación; buen ejemplo de ello es la ausencia de directrices que sirvan a las autoridades portuarias para identificar los productos y, de ese modo, velar por que se apliquen las reglamentaciones comerciales. Las legislaciones existentes son a veces ineficaces porque el público en general,

los funcionarios u otros posibles interesados desconocen su existencia. La corrección de estas deficiencias es una parte imprescindible de las campañas de creación de conciencia pública. Por último, por lo que respecta a los acuerdos internacionales, puede ocurrir que, aunque un país denuncie una infracción, las autoridades del país al que pertenece el buque o de donde proceden las personas que hayan cometido dicha infracción no hagan nada por esclarecer los hechos.

4.49 En muchos casos se aplica la legislación existente, pero las sanciones que conlleva la infracción no son suficientes para disuadir a los transgresores; este problema, como es lógico, está principalmente relacionado con el derecho internacional, pero también se plantea en relación con los acuerdos internacionales y las legislaciones nacionales que se promulgan en aplicación de esos acuerdos.

4.50 Hay diversas medidas de carácter inmediato que podrían ser útiles para fortalecer los mecanismos jurídicos existentes relativos a la conservación de los mamíferos marinos.

Recomendación 23 Se recomienda que:

Las Naciones Unidas y sus organismos especializados, según proceda:

a) Insten a los gobiernos que velen por que las disposiciones pertinentes a la conservación de los mamíferos marinos queden incluidas en los instrumentos resultantes de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y procuren que se preste ayuda a los gobiernos y organizaciones internacionales, si éstos la solicitan, en sus preparativos para actuar al respecto;

b) Ayuden a los Estados, previa solicitud por parte de éstos, a preparar las medidas que puedan ser convenientes y sean acordes con las actuales prácticas y leyes internacionales para la conservación de los mamíferos marinos en aguas bajo su jurisdicción o con respecto a sus súbditos y a las embarcaciones que enarbolan su pabellón;

c) Informen a los gobiernos de las ventajas que su adhesión a los convenios pertinentes tendrían para la conservación de los mamíferos marinos y los estimulen a adherirse a los acuerdos internacionales correspondientes con objeto de que entren en vigor o de hacerlos más plenamente eficaces, según proceda, y también alentarlos a que dicten las leyes nacionales apropiadas para aplicar los compromisos que a partir de entonces acepten;

d) Procuren velar, a través de las organizaciones y secretarías correspondientes, por que los mamíferos marinos de que se trate, especialmente las especies amenazadas, queden incluidos en las listas anexas a los convenios o amparados de otra forma por ellos;

e) Ayuden a los gobiernos, previa solicitud por parte de éstos, a redactar leyes y reglamentos nacionales apropiados.

4.51 En los casos en que los acuerdos existentes hayan prescrito o estén en proceso de renegociación, es importante que se aproveche toda oportunidad que se presente para velar por que los acuerdos revisados y las nuevas organizaciones que se establezcan en virtud de éstos contribuyan a la consecución de los objetivos del presente Plan de Acción. Se deben tener en cuenta las directrices estipuladas en la Convención de 1979 sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (especialmente en su artículo V).

Recomendación 24 Se recomienda que:

Cuando proceda, la FAO y el PNUMA:

- a) Inviten a los gobiernos interesados a que aprovechen las oportunidades de mejorar la conservación de los mamíferos marinos que puedan presentarse cuando se negocien nuevos acuerdos;
- b) Inviten a las secretarías de las organizaciones interesadas a que señalen a la atención de sus miembros la necesidad de tener en cuenta los problemas de los mamíferos marinos;
- c) Traten de fomentar y coordinar las medidas mencionadas, en especial llamando a la atención de cada organización interesada las medidas que otras hayan tomado o considerado.

Los organismos regionales establecidos con arreglo a la constitución de la FAO, por ejemplo, el Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), el Consejo de Pesca del Indopacífico (CPIP), la Comisión de Pesca del Océano Índico (CPOI), el Comité de Pesca para el Atlántico Centrooriental (COPACOR) y el Comité de Pesca para el Atlántico Centrooccidental (COPACOC), han sido reestructurados recientemente y han recibido apoyo adicional, lo que permitirá aumentar su eficacia para abordar los problemas de los mamíferos marinos.

4.52 Los problemas de la conservación de los mamíferos marinos son importantes en las dos regiones en donde recientemente se ha llegado a dos nuevos acuerdos, el Pacífico Sur y, en particular, el Océano Antártico. Con la adopción de estos nuevos acuerdos prácticamente todos los océanos del mundo quedan dentro del ámbito de los organismos de ordenación de la pesca. En el Pacífico Sur, la convención por la que se establece el Organismo de Pesca para el Ambito del Pacífico Sur (OPAPS) trata de la conservación y de la utilización óptima de los recursos vivos marinos de la región y, en particular, de las especies altamente migratorias. No obstante, todavía no queda claro hasta qué punto se considerará a los mamíferos marinos especies altamente migratorias a estos efectos.

Recomendación 25 Se recomienda que:

La FAO y el PNUMA velen conjuntamente por que se concierten acuerdos hasta que entre en vigor la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a fin de que, en la medida de lo posible, se satisfagan las necesidades en materia de conservación de los mamíferos marinos mediante la cooperación oficiosa entre los gobiernos y por conducto de las organizaciones regionales y especializadas existentes.

4.53 Puede ocurrir que las competencias de las organizaciones regionales o especializadas que se ocupan de la conservación de los recursos marinos vivos se superpongan parcial o totalmente. Esa superposición puede producirse geográficamente debido al ámbito de los intereses o responsabilidades, o a la composición de la organización. Por otra parte, incluso cuando no hay superposición, las actuaciones de la organización o los acontecimientos que se produzcan en su región pueden afectar las medidas o acontecimientos que se produzcan en la región adyacente, sobre todo en los casos en que la población marina se traslada de una región a otra. La UICN ha empezado a estudiar esta cuestión con el caso de la CBI y la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR). En el caso de esta última organización resultan afectadas diversas organizaciones pesqueras regionales existentes que se ocupan de las zonas tropicales a las que emigran anualmente las ballenas del hemisferio sur. Cuando haya dos organizaciones cuyos intereses confluyan en una esfera concreta, como la de los mamíferos marinos, su eficacia aumentará si coordinan sus políticas y programas y se ayudan mutuamente en la mayor medida de lo posible.

Recomendación 26 Se recomienda que:

El PNUMA señale a la atención de los gobiernos y organizaciones interesados que es necesario coordinar las actividades de conservación de los mamíferos marinos entre las organizaciones internacionales que tienen intereses superpuestos y determinar cuáles son los problemas concretos en cada zona oceánica.

4.54 El CAIRM ha destacado (recomendación 3) la necesidad de que se mantenga un inventario de fuentes de información sobre legislaciones nacionales y arreglos y decisiones internacionales que tengan relación directa con los mamíferos marinos, o cuya aplicación pueda afectar a dichos animales o a sus hábitat. En dicho inventario deben incluirse, entre otras cosas, las fuentes en las que figuren las reglamentaciones de las capturas, otros controles de utilización de recursos, las medidas para la protección o reglamentación de la utilización de hábitat fundamentales, las normas relativas a la captura de animales vivos, el hostigamiento y la cautividad de animales vivos para fines científicos o de exhibición, así como el comercio de productos derivados de los animales. Es indispensable que ese inventario sea levantado después de celebrar consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas. La FAO podría ser el centro de reunión de toda la información jurídica disponible.

Recomendación 27 Se recomienda que:

Las secretarías del PNUMA, la FAO, la CBI y la UICN celebren consultas conjuntamente sobre la posibilidad de crear un mecanismo apropiado para establecer un inventario de fuentes de información relativas a las legislaciones nacionales y los acuerdos internacionales que afectan a los mamíferos marinos y sus hábitat, directa o indirectamente, y que formulen propuestas relativas a los medios necesarios para establecerlo, así como a las modalidades de cooperación que deben regir respecto de las contribuciones al inventario y a su utilización.

4.55 En un estudio reciente sobre cuestiones ambientales relacionadas con el derecho del mar, la UICN destacó algunos aspectos del derecho internacional relativos a las medidas tomadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional que están estrechamente vinculadas con la conservación de los mamíferos marinos. Entre estas medidas se incluyen la creación de reservas y refugios naturales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la reglamentación de las capturas de animales vivos, la prevención de posibles hostigamientos, y la eliminación de capturas incidentales inútiles. Para lograr la conservación de diversas especies de mamíferos marinos es conveniente que se concluyan acuerdos entre los Estados sobre esas cuestiones.

Recomendación 28 Se recomienda que:

a) La UICN vele, en relación con el proyecto que realiza en cooperación con el PNUMA sobre refugios naturales para los cetáceos, por que las cuestiones jurídicas sean explícitamente examinadas y por que se formulen y presenten a los gobiernos, para su correspondiente examen, propuestas para un acuerdo internacional sobre estas cuestiones, a través de los mecanismos existentes o de otra forma;

b) La UICN, en cooperación con la FAO, vele por que en cualquier actividad relacionada con su proyecto sobre la captura incidental de mamíferos marinos en las pesquerías se examinen las cuestiones jurídicas de manera explícita y por que se formulen y presenten a los gobiernos, para su correspondiente examen, propuestas para acuerdos internacionales sobre estas cuestiones, a través de los mecanismos existentes o de otra forma;

c) La UICN estudie los problemas jurídicos relativos a la captura en vivo y el hostigamiento de mamíferos marinos con miras a la elaboración de propuestas para celebrar acuerdos internacionales sobre estas cuestiones.

4.56 A muchos de los mamíferos marinos se los considera "especies migratorias" en los textos de las convenciones internacionales que están en curso de negociación y, concretamente, en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres que se firmó en 1979 y entró en vigor el 10. de noviembre de 1983.

Recomendación 29 Se recomienda que:

El PNUMA y la UICN, que apoyaron la preparación de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres:

a) Promuevan una amplia participación de la Convención y su aplicación eficaz;

b) Tomen medidas en relación con la preparación de directrices para la aplicación de la Convención a los mamíferos marinos, teniendo en cuenta la posibilidad de que se les conceda el estatuto de "especies altamente migratorias" de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con acuerdos regionales concretos, y pongan dichas directrices a disposición de los gobiernos interesados.

4.57 Los gobiernos partes en la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural pueden proponer que se incluyan en las Listas del patrimonio mundial "zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación ..." y "monumentos naturales constituidos por formaciones ... biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista ... científico". La inclusión de una zona o una formación en las Listas del patrimonio mundial aumenta considerablemente la obligación que tienen el Estado interesado y la comunidad internacional de mejorar la preservación o la conservación del elemento incluido; también aumenta las oportunidades de conseguir asistencia internacional para realizar los trabajos necesarios. Las zonas que podrían tener suficiente interés científico o de conservación por lo que respecta a los mamíferos marinos son las siguientes:

- i) La zona de procreación de la ballena austral situada frente a las costas de la Península de Valdez, en la Argentina. En esta zona se está realizando el primer estudio intensivo de una población local. La población de esa zona está en proceso de recuperación merced al establecimiento de condiciones de protección total; se ha identificado y medido a cada ballena y se ha llevado un registro anual de su presencia, lo que permite un mejor estudio de las poblaciones con un nivel mínimo de interferencia. Si se incluyera a la localidad en las Listas del patrimonio mundial se facilitaría la realización de un estudio internacional de esta población durante varios decenios sin que se produjeran molestias a los mamíferos marinos;
- ii) El Mar de Cortés (Golfo de California, México) es una zona de importancia vital para la reproducción de las ballenas grises, y es imprescindible proteger la calidad de su medio ambiente para que se siga rehaciendo esta población singular. Dicha zona es también importante para otros mamíferos marinos. En el Seminario de la UICN, el PNUMA y el WWF, sobre refugios naturales para cetáceos, celebrado en 1979, se dio alta prioridad a la designación de esa zona como refugio natural. También se opinó que podrían incluirse en las Listas del patrimonio mundial tanto esta zona de gran interés desde el punto de vista de la conservación de los mamíferos marinos como todo el Mar de Cortés, con sus islas y su litoral.

Hay varias zonas cuya inclusión en las Listas del patrimonio mundial sería de utilidad para la protección de las poblaciones de mamíferos marinos, en particular los pinípedos y sirenios, que están en peligro. El comité especial de planificación y coordinación, después de celebrar consultas con el comité especial de asesoramiento integrado por científicos, debería procurar que se reuniera y se transmitiera a la UNESCO, lo antes posible, información sobre esas zonas. Posteriormente, las organizaciones que participen en el Plan deben tratar de que se incluya a esas zonas en las Listas.

Recomendación 30 Se recomienda que:

El PNUMA, en cooperación con la UNESCO:

- a) Invite a los gobiernos interesados a que examinen la posibilidad de que en sus propuestas de inclusión en las Listas del patrimonio mundial figuren: i) la zona de procreación de la ballena

austral situada frente a las costas de la Península de Valdez en la Argentina, y ii) las zonas del Mar de Cortés, en México, importantes para la conservación de la ballena gris;

b) Celebre consultas con el comité especial de planificación y coordinación y el comité especial de asesoramiento integrado por científicos para determinar qué otras zonas pueden incluirse en las Listas del patrimonio mundial a fin de contribuir a la conservación de poblaciones de mamíferos marinos en peligro;

c) Insten a los gobiernos a que propongan la inclusión de las zonas que se hallen bajo su jurisdicción en las Listas del patrimonio mundial;

d) Alienten a todo Estado interesado que todavía no lo haya hecho a que se adhiera a la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

4.58 Otro mecanismo que podría ser útil para establecer zonas protegidas para los mamíferos marinos es el que proporciona el sistema de reservas de la biosfera que se está montando en virtud del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) administrado por la UNESCO. El Programa es de particular importancia porque tiene como objetivo el establecimiento de bloques de reservas contiguas de forma que una zona de particular importancia, a la que se asigna un alto grado de protección, queda abrigada por otras zonas a las que se asigna un grado menor de protección. El objetivo del Programa es utilizar al máximo los mecanismos nacionales e internacionales para el establecimiento de reservas en lugar de crear nuevos mecanismos jurídicos o administrativos. El Programa podría ser de particular importancia para la conservación de los mamíferos marinos como medio de proporcionar sistemas adecuados de protección para las poblaciones en peligro que se concentran en zonas de procreación pequeñas pero vitales.

Recomendación 31 Se recomienda que:

La UNESCO y el PNUMA celebren consultas acerca de las maneras en que la necesidad de mejorar el establecimiento de zonas protegidas para los mamíferos marinos se puede relacionar con el sistema de reservas de la biosfera que se está montando en virtud del Programa sobre el Hombre y la Biosfera.

4.59 En los párrafos precedentes de esta sección se ha mostrado la diversidad y complejidad de los problemas jurídicos relacionados con el establecimiento de mecanismos adecuados y eficaces para la conservación de los mamíferos marinos a nivel nacional e internacional. Se han propuesto diversas medidas inmediatas para resolver situaciones que pueden considerarse importantes en la actualidad o para promover el estudio de éstas. El estudio de las cuestiones jurídicas que afectan a la soberanía nacional debería ser llevado a cabo por los gobiernos interesados, o en consulta con ellos, o por las organizaciones intergubernamentales. No obstante, la complejidad de la situación es tal que es preciso realizar un estudio minucioso de toda la situación a un alto nivel de competencia técnica. Se hicieron importantes avances en este sentido gracias a un estudio, organizado de forma privada con el apoyo del Centro de Educación Ambiental (CEA), que se realizó en Francia en diciembre de 1979. Dicho estudio debería ser complementado con un examen cuidadosamente preparado de toda esta esfera que habría de

ser realizado como componente concreto del presente Plan. La determinación de los objetivos y la elaboración del programa de dicho estudio requerirían un examen detallado, que incluiría asimismo la preparación de documentos de antecedentes. Las actividades propuestas en los párrafos anteriores podrían proporcionar información útil para este fin. El estudio se haría en una reunión de trabajo a la que asistirían participantes cuidadosamente seleccionados; para que los resultados de dicha reunión fueran equilibrados sería preciso que los participantes, además de contar con un alto nivel de competencia técnica, representaran una amplia gama de intereses y puntos de vista relacionados con los mamíferos marinos. A fin de disponer de tiempo suficiente para esos preparativos y para facilitar la difusión de los resultados de los estudios propuestos en los párrafos anteriores, se sugiere que las actividades previstas para el primer bienio del Plan se limiten a los preparativos para la reunión de trabajo y que se presenten a la Reunión de Examen propuestas en firme que prevean la celebración de la reunión de trabajo a principios del segundo bienio del Plan. La elaboración de estas propuestas debería estar a cargo de un pequeño grupo integrado por dos o tres expertos cuyos servicios se obtendrían a estos efectos. También habría de tenerse en cuenta la posibilidad de complementar la reunión de trabajo con el examen del informe sobre su labor en una conferencia representativa en que participarían, según procediera, los gobiernos nacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

Recomendación 32 Se recomienda que:

a) El PNUMA y la FAO, después de celebrar consultas con la UNESCO y la UICN, instituyan un grupo integrado por dos o tres expertos encargados de preparar propuestas, que se estudiarán en la Reunión de Examen sobre la celebración de una importante reunión de trabajo que se ocupará de realizar un estudio detallado de los aspectos jurídicos de la conservación y ordenación de los mamíferos marinos. En las propuestas deben incluirse los objetivos y el proyecto de temario de la reunión de trabajo, así como recomendaciones concretas relativas a los participantes. Asimismo, el grupo se encargaría de iniciar la labor necesaria para la preparación de documentos de antecedentes;

b) Se estudien, en la Reunión de Examen, las propuestas anteriormente mencionadas a fin de celebrar la reunión de trabajo tan pronto sea posible en el segundo bienio del Plan;

c) Se hagan también los arreglos necesarios, en la Reunión de Examen, para que el informe de la reunión de trabajo sea considerado en una reunión representativa de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

IV.5 Esfera de concentración E. Logro de una mayor comprensión por parte del público

4.60 La comprensión del problema por parte del público es vital para la consecución de los objetivos del Plan. La naturaleza y el detalle de la información necesaria varían según el sector de que se trate. Los grupos legislativos y administrativos se ocupan de la promulgación y aplicación de la legislación necesaria para la conservación de los mamíferos. Es importante que se les facilite información a fin de que conozcan cuáles son los problemas urgentes y las medidas que deben tomarse. También es importante que las personas encargadas de actividades

cotidianas, como la aplicación de las leyes a nivel local, posean conocimientos suficientes para apreciar la necesidad de que sus funciones se desempeñen de forma consciente y responsable.

4.61 En particular, es menester aumentar lo más posible la comprensión de estos problemas entre los grupos relacionados con la destrucción o el hostigamiento de los mamíferos marinos o que puedan causar daño a su medio ambiente. Entre estos grupos se incluyen no sólo los que se dedican a la captura de ballenas o de focas sino también aquellos que causan daños de forma marginal, como los pescadores que matan focas o delfines, ya sea accidental o intencionadamente; también podrían incluirse entre ellos las empresas que tienen embarcaciones dedicadas a la observación de ballenas. En estos casos es importante que las personas interesadas sepan las razones de la conservación de los mamíferos marinos y las restricciones que se les puedan imponer. En los casos en que se da muerte a los mamíferos porque se supone que perjudican a la pesca es importante que se conozca el verdadero alcance de dichos perjuicios. El CAIRM señaló que se debería facilitar más información a los pescadores en particular, y en su recomendación 12 propuso que se preparara una publicación breve y amena sobre el tema de los pescadores y los mamíferos marinos.

4.62 Hay muchas razones por las cuales el público en general, independientemente de los intereses especiales que puedan haber, debería comprender la necesidad de conservar y ordenar los mamíferos marinos. En primer lugar, esto forma parte de la comprensión general del medio ambiente en que vive la humanidad. En segundo término, una opinión pública informada puede ayudar a fomentar la conservación y ordenación. El público puede participar en programas de investigación adecuados y proporcionar apoyo financiero a las actividades de investigación y de otra índole.

4.63 La opinión pública, para que esté verdaderamente informada, debe poseer datos precisos sobre la cuestión de que se trate. Es importante, por lo tanto, que la información que se difunda por medio de todo programa de información pública que se prepare de conformidad con el Plan sea lo más exacta y objetiva posible. Lamentablemente, por lo menos parte del material que se ha difundido en los últimos años y ha contribuido a interesar al público en general en la conservación de los mamíferos marinos ha dado una imagen exagerada de la situación. A resultas de ello el hombre de la calle cree ahora que "la ballena" está en peligro inminente de extinción y que, a menos que se consiga que ciertos países cumplan las reglamentaciones, sus días están contados. Aunque estas imágenes exageradas han contribuido a elevar el nivel de la conciencia pública y se ha logrado mejorar en parte la situación de los mamíferos marinos, el equívoco puede resultar perjudicial y es preferible avanzar sobre seguro difundiendo información lo más precisa posible. Puede ser que en algunos casos no haya información fiable sobre una cuestión sobre la que se desea informar al público y se deba realizar una investigación especial. Cuando los especialistas no puedan llegar a un consenso debido a la falta de información o a las deficiencias de ésta, en los materiales informativos deberán reflejarse las diferencias y exponerse las consecuencias de cada uno de los distintos puntos de vista. También es necesario que las autoridades gubernamentales y organizaciones intergubernamentales mejoren la difusión de la información relativa a sus propias actividades, ya sean decisiones tales como el establecimiento de cuotas de captura, la autorización de la captura de animales para fines científicos o la entresaca de algunos animales cuando se sobrepasa el número aconsejable en las zonas protegidas.

4.64 El carácter de las campañas de información pública difiere de un país a otro según la situación interna de cada uno. Las cuestiones de ese tipo de campañas se dividen en dos grupos: las relativas a la política nacional o internacional en términos generales y las orientadas a solucionar situaciones locales cuando los mamíferos marinos están en peligro. En la mayoría de los países desarrollados ya hay conciencia e interés sobre la precaria situación de las poblaciones de ballenas; lo importante es que ahora se aumente el interés por los mamíferos marinos y que se difunda más información sobre los valores de los mamíferos marinos a nivel local, es decir, sobre la importancia de los ecosistemas costeros y su utilidad para las comunidades que viven en sus proximidades. Puede ser que en otros países no haya muchas oportunidades de realizar ese tipo de campañas o que éstas no tengan mucho valor. No obstante, puede ser más importante que se realicen programas concretos orientados a solucionar algunos problemas locales en algunos de estos países, y en particular en algunos países en desarrollo, que en otros países más prósperos.

4.65 Diversos medios de comunicación podrían utilizarse en las campañas antes esbozadas. El material informativo de que se disponga deberá adaptarse a las situaciones locales concretas, teniendo especialmente en cuenta los factores culturales. La publicación propuesta en el párrafo 4.61 podría estar dirigida a las personas encargadas de la administración de la pesca y a los pescadores. Además de esta publicación, sería conveniente producir una serie de folletos en los que se tratara de diferentes grupos de mamíferos marinos teniendo en cuenta los intereses locales y regionales. Las organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, pueden desempeñar un importante papel en esta actividad. Es preciso alentar y prestar apoyo a dichas organizaciones para que desempeñen dicho papel.

4.66 Sería útil disponer de archivos centrales de fotografías, grabaciones sonoras, videocintas, cartas marinas, películas fijas y filmaciones. Se podría pedir para ello la participación de las organizaciones de voluntarios que tienen experiencia en esta esfera, así como la de las empresas, estudios de filmación, editoriales y otras entidades que disponen de material relacionado con el tema y que han adquirido experiencia en su producción.

4.67 El PNUMA y la UICN tienen experiencia en la organización de campañas para aumentar la conciencia del público acerca de las cuestiones ambientales. Estas organizaciones podrían desempeñar un papel dirigente en el ulterior desarrollo, de conformidad con el Plan, de una campaña relacionada con los mamíferos marinos. Varias organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, se ocupan de la información pública. Su material informativo debería tener una distribución más amplia. Esta es una esfera en la que las organizaciones no gubernamentales, con la ayuda y el apoyo del PNUMA, podrían desempeñar un importante papel.

4.68 Las generaciones futuras se beneficiarían de la conservación y la ordenación de los mamíferos marinos. Convendría que las actividades especiales dirigidas a la infancia se ampliaran, se hicieran extensivas a otros países y recibieran el apoyo de organismos gubernamentales e intergubernamentales, sobre todo de la UNESCO. El PNUMA y la UNESCO podrían patrocinar la preparación de folletos y otras publicaciones, y proporcionar directrices e información básica en varios idiomas que trataría de problemas locales.

4.69 En vista de la importancia de una opinión pública bien informada para promover el mejoramiento de la conservación y ordenación de los mamíferos marinos, convendría incluir en la fase inicial del Plan la realización de un estudio básico sobre la forma de coordinar y aumentar la eficacia de las campañas orientadas a mejorar la información del público. La realización de ese estudio podría fomentarse celebrando una reunión de trabajo internacional sobre la cuestión, que constituiría uno de los componentes del primer bienio del Plan. En la reunión de trabajo se habrían de examinar: el objetivo que se desea alcanzar con la mejora de la información; los sectores del público a los que se dirigirían las campañas de información; los grupos y particulares que pueden transmitir la información y los medios de comunicación que pueden utilizarse; los tipos de información necesarios para los distintos fines y las fuentes que los pueden proporcionar; y las necesidades concretas de distintos sectores de la población o de países concretos con respecto a la información y a los medios de difundirla. Los participantes en dicha reunión de trabajo deberían proceder de grupos que tuvieran experiencia en la organización de campañas de mejora de la información pública sobre los mamíferos marinos, así como especialistas en la utilización de los medios de comunicación para estos fines. Entre los participantes deberían figurar también científicos familiarizados con la información que se ha de difundir y con las fuentes, si las hubiere, que pudiesen proporcionar esa información. Por otro lado, deberían participar representantes de grupos especializados a los que pudieran orientarse las campañas, en particular funcionarios encargados de la administración y representantes de las industrias dedicadas a la caza y a la pesca.

Recomendación 33 Se recomienda que:

El PNUMA patrocine, en el primer bienio del Plan, una reunión de trabajo internacional sobre la forma de coordinar y aumentar la eficacia a escala mundial de las campañas para aumentar la comprensión por parte del público de los problemas relativos a la conservación de los mamíferos marinos. Para la realización de dicha reunión de trabajo el PNUMA debería tratar de lograr el apoyo de la UNESCO y la UICN, así como de las organizaciones no gubernamentales que ya realizan actividades en esta esfera.

4.70 Asimismo, podrían tomarse diversas medidas orientadas a recopilar el material de información pública relativo a los mamíferos marinos de que ya se dispone. En Bergen, por ejemplo, se dispuso de una lista de las películas sobre mamíferos marinos que todavía no se habían distribuido. Una lista actualizada de tales películas podría ser una parte, pequeña pero significativa, del programa de información pública. También se podrían preparar inventarios del material institucional disponible, tal como el constituido por folletos, películas fijas, filmes y grabaciones sonoras, y podría considerarse la posibilidad de establecer un "servicio de préstamo" de dicho material. Varias organizaciones no gubernamentales ya han comenzado a preparar listas y colecciones de ese material.

4.71 En el presente capítulo se han indicado diversas medidas que podrían tomarse, antes de la celebración de la reunión de trabajo, para preparar material publicitario.

Recomendación 34 Se recomienda que:

a) El PNUMA y la FAO, en consulta con la UNESCO, la UICN y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, tomen todas las medidas posibles para producir, en una fecha temprana, material informativo sobre los mamíferos marinos que pueda ser distribuido ampliamente. Este material informativo podría incluir: i) un libro breve y ameno sobre el tema de los mamíferos marinos y los pescadores, tal como ha propuesto el CAIRM; ii) una serie de folletos orientados a distintos sectores de la población en los que se examinen los diversos grupos de mamíferos marinos en función de los intereses de las localidades y regiones de que se trate. Debe estudiarse la posibilidad de traducir esas publicaciones a varios idiomas según sean las cuestiones que se traten en ellas;

b) El PNUMA, en consulta con las organizaciones indicadas en el apartado a) supra, tome las medidas necesarias para fomentar o disponer la compilación y publicación de listas del material publicitario disponible que se refiera a los mamíferos marinos, tales como filmes, películas fijas, grabaciones sonoras y folletos.

4.72 Debe examinarse la posibilidad de publicar un boletín periódico en el que se traten todos los aspectos de la ejecución del presente Plan de Acción. Dicha publicación, que se sugiere sea trimestral, incluiría extractos de boletines que gozan de amplia difusión internacional. Si se encargara a la secretaría cuya creación se ha propuesto la reunión del material básico de información, la disponibilidad de éste se podría anunciar en las listas de destinatarios de todos esos boletines o de algunos de ellos, así como en otras publicaciones, como medio de aumentar la conciencia del público respecto de las cuestiones relacionadas con los mamíferos marinos.

Recomendación 35 Se recomienda que:

La secretaría considere la posibilidad de publicar un boletín periódico, encargándose de ser posible de su edición, sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan, para su inclusión íntegra o en extractos en los boletines de las organizaciones interesadas que se ocupan de la conservación.

CAPITULO V. ARREGLOS Y PROGRAMA PARA LA EJECUCION DEL PLAN

5.1 En el presente informe se establecen cinco esferas de concentración para las actividades propuestas en virtud del Plan. También se hacen varias recomendaciones concretas para la adopción de medidas por parte del PNUMA, la FAO y otros organismos. En la sección III.3 se propone que el PNUMA y la FAO, una vez hayan presentado el Plan a sus órganos rectores, trabajen conjuntamente para concertar los arreglos que requiera la ejecución del Plan. No obstante, será preciso que se establezca un órgano encargado de hacer arreglos concretos para la aplicación de los diversos componentes del Plan y para supervisar su ejecución. Ello requerirá la coordinación de las actividades de un número considerable de gobiernos, órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. Convendría establecer para este fin un comité especial de planificación y coordinación, que instituirían, en un principio, el PNUMA y la FAO conjuntamente. Aunque, en vista del carácter internacional del programa, no procedería que estuvieran representados individualmente los distintos gobiernos en dicho comité, éste podría estar integrado por representaciones adecuadas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

5.2 En vista de la cantidad y diversidad de organizaciones participantes, la selección de los integrantes del comité especial de planificación y coordinación puede resultar difícil. Debería establecerse un número inicial de participantes para el primer bienio. Si el comité sigue en funciones durante un período más prolongado, podría preverse la rotación de parte de los miembros del comité. Se sugiere que entre los participantes iniciales haya representantes de los miembros del GCE, la CBI, la secretaría de la CITES y diversas organizaciones no gubernamentales que se seleccionarían de acuerdo con la UICN.

5.3 Estas sugerencias deben ser puestas en práctica.

Recomendación 36 Se recomienda que:

Como una de las primeras medidas para la ejecución del Plan, el PNUMA y la FAO conjuntamente, y en consulta con la UICN, convoquen la reunión de un comité especial de planificación y coordinación, que se ocupará de tomar las medidas necesarias para la ejecución del Plan y su supervisión, además de coordinar las actividades de los gobiernos, los órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales. Entre los integrantes del comité deben figurar representantes del PNUMA, la FAO, la UNESCO, la CBI, las secretarías de la CITES y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la UICN y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

5.4 En el párrafo 4.38 se señaló que es preciso establecer un comité especial de asesoramiento integrado por científicos relacionado con las actividades de investigación que deben realizarse de conformidad con el Plan. Este comité debe constituir una de las principales fuentes de asesoramiento para el comité de planificación y coordinación en lo relativo a todos los aspectos científicos del Plan. La vinculación entre los dos comités podría mejorarse si compartieran algunos miembros: por ejemplo, el presidente de cada comité podría ser miembro del otro.

5.5 La estructura de comités aquí propuesta requeriría un importante apoyo de servicios de secretaría. Durante las reuniones, las organizaciones participantes y patrocinadoras podrían proporcionar parte de dicho apoyo, pero sería necesario contar, además, con un servicio continuo. Se sugiere que, en la primera fase, se encomiende esta tarea a un funcionario del cuadro orgánico con experiencia que trabajaría a jornada completa, actuaría como secretario del comité de planificación y coordinación y, tal vez, también del comité de asesoramiento científico; dicho funcionario contaría con los servicios de un secretario y, posiblemente, de un auxiliar técnico experimentado. La FAO y el PNUMA en consulta con la UICN habrían de convenir en cuál habría de ser la ubicación de la secretaría, que podría ser la sede de uno de dichos organismos. Si ello no fuera posible, Cambridge, en el Reino Unido, podría ser una ubicación independiente adecuada, ya que es en la actualidad el centro de numerosas actividades relacionadas con los mamíferos marinos.

Recomendación 37 Se recomienda que:

El PNUMA y la FAO, al preparar la ejecución del Plan, establezcan una secretaría que funcione a tiempo completo integrada por un oficial encargado y los servicios de apoyo que se estimen necesarios. Las funciones de la secretaría serán servir de enlace entre las organizaciones encargadas de las medidas que se adopten de conformidad con el Plan, desarrollar y fomentar la elaboración de propuestas para que se tomen medidas conforme al Plan y, cuando proceda, tomar parte en los acuerdos necesarios para convocar reuniones que se celebren de conformidad con el Plan y para participar en ellas.

5.6 Una importante función de la secretaría podría ser cooperar en el intercambio de información sobre los mamíferos marinos y su medio. En principio ya se han previsto algunas funciones concretas, por ejemplo, la compilación y publicación de estadísticas sobre las capturas por parte de la FAO (que cooperará, en el caso de las ballenas, con la CBI, y en el caso de las focas, con los órganos de pesca regionales y el CCIA), en relación con las cuales el CAIRM hizo su recomendación 5. En el presente Plan se han presentado otras propuestas concretas.

5.7 Si las medidas propuestas se pusieran en práctica inmediatamente después de que los órganos rectores del PNUMA y la FAO hubieran aceptado el Plan y si no se tardara en lograr la cooperación de las organizaciones más interesadas, se podrían alcanzar los objetivos inmediatos del Plan en unos dos años. El PNUMA y la FAO o, es de esperar, otros organismos, podrían llevar a cabo muchas de las actividades en virtud de las facultades que poseen. En el plan de financiación se incluye una lista de las actividades que se han de realizar en el primer bienio del Plan.

5.8 La fase de ejecución del Plan tendría una duración indefinida, pero podría constituir el segundo decenio de un programa mundial para el medio ambiente coordinado y catalizado por el PNUMA.

5.9 Las actividades que se llevarían a cabo después del primer bienio dependerían en un grado considerable de los logros que se alcanzasen durante los dos primeros años. Tanto el comité especial de planificación y coordinación

como el comité especial de asesoramiento integrado por científicos habrían de participar en dicha labor. Entre los factores que deben tenerse en cuenta figuran los siguientes:

- a) Avances realizados en la ejecución de las propuestas relativas al primer bienio;
- b) Avances realizados en la formulación de objetivos;
- c) Desarrollo del derecho internacional y de las políticas de ordenación de las organizaciones internacionales interesadas;
- d) Evolución de la Estrategia Mundial para la Conservación;
- e) Posibles arreglos de financiación.

5.10 Se sugiere que el proceso de elaboración de propuestas sobre las actividades que se han de llevar a cabo después del primer bienio del Plan conste de las siguientes medidas:

- a) Preparación conjunta de proyectos de propuesta, quizás con la colaboración de un consultor, por parte del comité especial de planificación y coordinación y el comité especial de asesoramiento integrado por científicos;
- b) Distribución de estos proyectos de propuesta a los gobiernos y los órganos intergubernamentales y a diversas organizaciones no gubernamentales para que formulen los comentarios pertinentes;
- c) Revisión de los proyectos sobre la base de los comentarios recibidos por el comité especial de planificación y coordinación y el comité especial de asesoramiento integrado por científicos, que podrían contar de nuevo con el asesoramiento de un consultor;
- d) Examen de los proyectos revisados por una reunión de examen más amplia y representativa y, a continuación, preparación de las propuestas definitivas por el comité especial de planificación y coordinación o por otra entidad en nombre de éste.

5.11 La reunión de examen a que se hace referencia en el inciso d) supra podría consistir en una reunión ampliada - mediante la adición de un número igual de representantes de los gobiernos interesados - del comité especial de planificación y coordinación y del comité especial de asesoramiento integrado por científicos.

Recomendación 38 Se recomienda que:

- a) El PNUMA, la FAO y la UICN convoquen conjuntamente una reunión de examen que se celebre hacia el final del primer bienio del Plan. El objetivo de dicha reunión sería examinar los avances realizados, examinar los proyectos de propuesta y de presupuesto para las nuevas actividades y hacer recomendaciones al respecto. La reunión estará integrada por el comité de planificación y coordinación y el comité especial de asesoramiento integrado por científicos, junto con un número aproximadamente igual de representantes de los gobiernos interesados.

5.12 En la reunión especial se deben considerar los siguientes aspectos:

- a) Determinación de cuáles son los nuevos peligros que se ciernen sobre los mamíferos marinos y su medio;
- b) Análisis continuo de los avances realizados y de las dificultades surgidas en la conservación de los mamíferos marinos;
- c) Determinación de las necesidades en materia de investigación a medida que éstas vayan surgiendo y prestación de apoyo para los análisis y los estudios científicos de investigación que lo requieran;
- d) Perfeccionamiento de la legislación nacional e internacional pertinente;
- e) Integración a nivel regional y mundial de las actividades de investigación y conservación relativas a los mamíferos marinos en las actividades relacionadas con el medio marino en su conjunto;
- f) Difusión amplia de los resultados de las investigaciones y de la información relacionada con los hechos ocurridos en el mar, en especial los debidos a las actividades humanas en dicho medio, y logro de una mayor comprensión de sus posibles consecuencias por parte de los encargados de la adopción de políticas y decisiones y del público;
- g) Fomento de la cooperación, la ayuda mutua y la realización de actividades conjuntas entre las diversas organizaciones y asociaciones interesadas, ya sean privadas, públicas o gubernamentales; locales, nacionales o internacionales; regionales o de alcance mundial;
- h) Celebración de consultas periódicas intergubernamentales en un foro adecuado.

5.13 Es de esperar que durante el proceso anteriormente indicado las organizaciones definan los papeles que han de desempeñar en la ejecución del Plan de largo plazo, se comprometan a ocuparse de determinadas tareas y organicen la prestación de apoyo mutuo. Por otra parte, se prevé que algunos gobiernos, así como diversos organismos de financiación nacionales e internacionales no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, ya hayan indicado su interés en contribuir, con fondos o en especie, a la conservación de los mamíferos marinos.

CAPITULO VI. PRIORIDADES Y RECOMENDACIONES

6.1 Las recomendaciones que se han elaborado en el presente informe se han clasificado en el cuadro 1 por esferas generales de interés.

6.2 En el presente cuadro se han clasificado en tres grupos los objetivos que se pretende alcanzar con las recomendaciones.

- A. Medidas urgentes para proteger a las poblaciones que están en situación crítica de los peligros más inminentes;
- B. Recopilación de información para determinar las proporciones y el carácter de las situaciones que se consideran peligrosas para las poblaciones de mamíferos marinos pero sobre las que se dispone de datos insuficientes;
- C. Mejoramiento de las prácticas de conservación de mamíferos marinos mediante el aumento de la capacidad científica, el perfeccionamiento de los mecanismos jurídicos y administrativos y el logro de una mayor comprensión por parte del público.

Las medidas que habrían de adoptarse de conformidad con las recomendaciones se han clasificado de la manera siguiente:

- 1. Organización de los mecanismos necesarios para ejecutar el Plan;
- 2. Estudio de aquellas situaciones que se consideran importantes pero respecto de las cuales es preciso reunir más información o determinar las medidas correctivas adecuadas. Tal vez sea necesario contratar a consultores para este fin;
- 3. Aplicación de medidas para llevar a cabo recomendaciones concretas, que pueden referirse a una cuestión interna para el organismo interesado, como por ejemplo la elaboración y publicación de boletines;
- 4. Exposición a los Estados o a otros organismos internacionales de la necesidad de que se adopten ciertas medidas que pueden contribuir a mejorar la conservación de los mamíferos marinos ya sea a nivel local o a nivel mundial;
- 5. Catalización y fomento de la preparación de las actividades necesarias, consistentes, por lo general, en la realización de estudios científicos y, tal vez, en la organización de una reunión de trabajo reducida o en la facilitación de fondos iniciales para realizar un proyecto, etc.;
- 6. Reuniones para tratar de problemas concretos o para elaborar propuestas, por lo general cuando se precise de asesoramiento desde criterios y puntos de vista distintos;

7. Financiación de proyectos que requieran apoyo, ya sea directamente, con cargo a fuentes del PNUMA y la FAO, o localizando una fuente de financiación;
8. Planificación de la ejecución o perfeccionamiento posterior del Plan de Acción.

6.3 Por lo que respecta a las actividades que se encomendarían a la FAO, al PNUMA y a los Órganos del Plan (secretaría, comité especial de planificación y coordinación y comité especial de asesoramiento integrado por científicos), se prevé que muchas de ellas se incluyan en las actividades ordinarias de dichos Órganos y que no requieran la adopción de medidas especiales. Entre esas actividades se incluirían las recomendaciones de los grupos 1 (Organización), 4 (Exposición), 5 (Catalización) y 8 (Planificación). Lo mismo se aplicaría a algunas de las actividades correspondientes al grupo 3 (Aplicación de medidas), pero otras de las actividades de este grupo podrían requerir gastos especiales que habrían de preverse. Parte de las actividades de estudio sugeridas (grupo 2) podrían llevarse a cabo internamente, pero otras probablemente requerirán los servicios de consultores; la realización de otras actividades puede requerir la convocación, en una etapa posterior, de una reunión de trabajo reducida. Las dos reuniones principales cuya convocación se recomienda (grupo 6) requerirían financiación especial que habría de preverse en la preparación de la ejecución del Plan. Habrán de tenerse especialmente en cuenta las recomendaciones que requieren asistencia financiera especial.

Medidas urgentes

6.4 En el apéndice 1 se examinan en detalle las especies y poblaciones que se considera están en situación más grave. La principal fuente de información sobre la que se basa esta estimación es el Libro Rojo de la UICN, edición de 1978, que se ha actualizado para incorporar la información obtenida desde ese entonces, la cual ha modificado considerablemente los conocimientos acerca del estado de las especies, aunque también se han consultado otras fuentes de información.

6.5 Resulta evidente que es preciso adoptar medidas urgentes y concretas en todas las esferas principales incluidas en el Plan, ya sean científicas, jurídicas, administrativas y de información pública. En la recomendación 12 se propone la adopción de medidas inmediatas por parte del comité especial de planificación y coordinación a fin de determinar cuáles son las medidas correctivas concretas que deben adoptarse para hacer frente a las situaciones más urgentes. El PNUMA y las organizaciones asociadas deberían adoptar las medidas complementarias adecuadas sobre la base de las recomendaciones del comité especial de planificación y coordinación. La mayor parte de esas actividades tendrían, probablemente, carácter representativo o catalítico, pero en algunos casos podría ser necesario hacer arreglos para que se realicen nuevas investigaciones. Habría de concederse la máxima prioridad a la recomendación 12 y a las consiguientes medidas complementarias. La mayor parte de las medidas inmediatas que deben adoptarse para hacer frente a las situaciones críticas indicadas son de carácter jurídico o administrativo. Es indudable que a medida que avancen los estudios aparecerán otras situaciones críticas u otros modos de reducir los peligros que ahora amenazan a las poblaciones de mamíferos marinos.

Recopilación de información

6.6 Se consideró que había seis estudios que podían requerir los servicios de un consultor encargado de obtener información. Cuatro de esos estudios están relacionados con el alcance y la naturaleza de las capturas no sometidas a controles internacionales, de las matanzas que no tienen como objeto la utilización de los animales, de la destrucción incidental y de la repercusión de las actividades humanas en las zonas de procreación. Uno de los estudios está orientado a examinar la información disponible sobre la presencia de contaminantes peligrosos en los tejidos de los mamíferos marinos y en su medio y sobre las repercusiones de la contaminación. El sexto estudio tiene como fin examinar la cuestión de la competencia alimentaria existente entre los mamíferos marinos y las pesquerías de nueva creación. Es probable que las actividades científicas más importantes sobre la relación alimentaria en las comunidades marinas a este nivel trófico sigan siendo los estudios relacionados con el complejo del krill en el Océano Antártico. No obstante, debe concederse alta prioridad al examen que aquí se propone, de carácter más general, sobre las relaciones de ese tipo que afectan a los mamíferos marinos. Ello se debe tanto a que esos efectos pueden retrasar la recuperación de las poblaciones agotadas y a que los estudios que se realizan paralelamente respecto de otros sistemas, que pueden ser en cierta forma más sencillos que el sistema de estudio del krill en el Océano Antártico, pueden servir para complementar los estudios que se realizan en las aguas australes. Las otras cinco propuestas, en conjunto, tienen como objetivo recabar información, a nivel mundial, sobre las muertes de mamíferos marinos producidas directamente por el hombre por diversas causas. Dichas propuestas constituirán una base de gran utilidad para el conjunto del programa que se prevé aplicar a raíz del presente Plan, por lo que debe concederse a esos proyectos alta prioridad.

Mejoramiento de las prácticas de conservación

6.7 Las propuestas correspondientes a esta categoría son muchas y diversas. En la esfera científica se incluyen el aumento de los científicos dedicados a estas cuestiones, el mejoramiento de los sistemas de información científica y, en otra categoría distinta, las medidas necesarias para fomentar la evaluación independiente de las bases científicas de la ordenación. El último aspecto es de la máxima prioridad por lo que respecta a la elaboración de técnicas de ordenación adecuadas, en particular, respecto de las poblaciones que se explotan en la actualidad. De las propuestas restantes, la más importante es la formación de nuevos científicos que se ocupen de los mamíferos marinos.

6.8 Las propuestas relacionadas con los problemas jurídicos y administrativos difieren considerablemente entre sí. Como se ha señalado anteriormente, muchos de los problemas relacionados con las poblaciones sobre las que se ciernen peligros inmediatos son de esta naturaleza y las organizaciones patrocinadoras del Plan, así como su secretaría, habrán de hacer todo lo posible para ayudar y alentar a los países interesados en estas cuestiones. También habría de concederse la máxima prioridad a las medidas orientadas a la adopción de una convención internacional para la conservación de los mamíferos marinos a la que se adhirieran tantos países como fuera posible y en cuyo ámbito de aplicación se incluyera un gran número de especies.

6.9 Hay varias recomendaciones relacionadas con el mejoramiento de la información pública. De todas ellas, la más importante es aquella en la que se propone la convocación de una reunión de trabajo internacional sobre los modos de aumentar en todo el mundo los conocimientos del público sobre las cuestiones relacionadas con la conservación y ordenación de los mamíferos marinos. Además de concederse alta prioridad a esta actividad, debe hacerse hincapié en los medios de aumentar la comprensión de estas cuestiones a nivel local en las zonas en las que se presentan problemas concretos, así como en la forma de lograr la exactitud y la ecuanimidad en la información que llegue al público.

CUADRO I

RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES CLASIFICADAS SEGUN LA ESFERA GENERAL DE ACTIVIDAD CON QUE ESTAN RELACIONADAS. TAMBIEN SE INDICAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE SE ENCOMIENDA FUNDAMENTALMENTE SU EJECUCION, LOS MOTIVOS DE QUE SEA PRECISA LA ADOPCION DE MEDIDAS Y EL TIPO DE MEDIDAS NECESARIAS. SE INDICAN CON UN ASTERISCO LAS RECOMENDACIONES QUE GOZAN DEL MAS ALTO GRADO DE PRIORIDAD

Esfera general	Tema	Nº de la recomendación	Pág.	Organizaciones principales	Motivos de la adopción de medidas			Tipo de medidas							
					Situación urgente	Necesidad de información	Mejoramiento de las condiciones	Organización	Estudio	Ejecución	Exposición	Catalización	Reunión	Financiación	Planificación
A	B	C	1	2	3	4	5	6	7	8					
Objetivos	Nivel óptimo Formulación de objetivos	1 33 2 34					X X			X					X
Planificación de actividades	Situaciones críticas	*12 41 *12 41		COPCO (COACI) PNUMA, FAO (UICN)	X X				X		X X			X	
Organización de operaciones	Comité especial de asesoramiento integrado por científicos (COACI)	18 47		FAO, PNUMA			X	X							
	Comité especial de planificación y coordinación (COPCO)	37 66		FAO, PNUMA			X	X							
	Secretaría (SEP)	38 67		PNUMA, FAO			X	X							
	Reunión de examen	38 67		PNUMA, FAO, UICN			X						X		
Examen de situaciones	Explotación no controlada internacionalmente	3 36		FAO		X			X						
	Matanza sin fines de consumo	4 37		FAO		X			X						
	Matanza incidental (datos)	5 37		FAO		X			X						
	Contaminantes	8 39		PNUMA (CIEM, COI)		X			X	X					
	Incidencia en las zonas de procreación	9 40		PNUMA		X			X						
	Competencia alimentaria	*11 41		FAO		X			X						
	Recursos compartidos (Principios de conducta)	17 46		PNUMA, FAO			X				X				
	Recursos compartidos (biológicos, económicos)	17 46		FAO			X		X			X			
Mejoramiento de la información	Matanza incidental (aspectos jurídicos)	29 57		UICN			X		X						
	Estadísticas de capturas	6 38		FAO (PNUMA, UICN, CBI, OEBI)			X			X					
	Estadísticas comerciales	7 38		UICN (CITES, FAO)			X		X						
	Sistema de información científica	19 49		FAO, PNUMA (COI)			X		X						
Aumento del número de científicos	Inventario de legislaciones	27 56		PNUMA, FAO, UICN			X		X						
	Concesión de becas de estudio	20 50		PNUMA, UNESCO, (WWF, CEE)			X							X	
	Aceptación de becarios	20 50		Organismos nacionales			X			X					
	Búsqueda de institutos de capacitación	20 50		PNUMA, UNESCO (FAO)			X			X					
	Determinación de necesidades en materia de capacitación	20 50		Organizaciones internacionales y regionales			X			X					
	Empleo de mayor número de científicos	20 50		Gobiernos			X			X					
Aumento de las actividades científicas	Colaboración de científicos experimentados	20 50		Gobiernos y organizaciones intergubernamentales			X							X	
	Establecimiento de una red de observación	21 51		PNUMA, UICN, organizaciones no gubernamentales			X		X	X					
	Control independiente de la investigación relativa a la ordenación	*22 52		FAO, UICN			X					X		X	

Cuadro I (continuación)

Esfera general	Tema	No de la recomendación	Pág.	Organizaciones principales	Motivos de la adopción de medidas			Tipo de medidas							
					Situación urgente	Necesidad de información	Mejoramiento de las condiciones	Organización	Estudio	Ejecución	Exposición	Catalización	Reunión	Financiación	Planificación
Zonas protegidas	Disposiciones relativas a los pinípedos	13	42	UICN			X		X						
	Elaboración de conceptos y prácticas	14	44	PNUMA (UICN, CBI, FAO)			X			X					
	Muestreo en zonas protegidas	16	45	FAO (PNUMA, CBI, UICN)			X			X					
	Cuestiones jurídicas	28	57	UICN (PNUMA)			X		X						
	Medidas complementarias de la reunión de trabajo	15	44	PNUMA, UICN, UNESCO, CBI			X		X	X	X				
Derecho y administración	Ordenación del Océano Antártico	10	40	FAO, PNUMA			X					X			
	Recursos compartidos (Principios de conducta)	17	46	PNUMA			X				X				
	Derecho del mar	23	54	PNUMA, FAO			X				X				
	Renegociación de acuerdos	24	55	Naciones Unidas, organismos especializados			X				X				
	Medidas relacionadas con la Convención sobre el Derecho del Mar	25	55	FAO, PNUMA			X				X				
	Coordinación entre órganos con funciones análogas	26	56	PNUMA			X				X				
	Hostigamiento y captura de animales vivos	28	57	UICN			X		X						
	Especies migratorias	29	57	PNUMA			X		X		X				
	Listas del patrimonio mundial	30	58	PNUMA (UNESCO)			X				X				
	Reservas de la biosfera	31	59	UNESCO, PNUMA			X		X						
	Reunión de trabajo sobre cuestiones jurídicas	32	60	PNUMA, FAO (UNESCO, UICN)			X		X						
Información pública	Reunión de trabajo	*33	63	PNUMA (UNESCO, UICN)			X						X		
	Producción y enumeración de material informativo	34	64	PNUMA, FAO (UNESCO, UICN, organizaciones no gubernamentales)			X			X		X			
	Boletín sobre los avances del Plan	35	64	SEP			X			X					

APENDICE I

MAMIFEROS MARINOS AMENAZADOS: LISTA SISTEMATICA

A. Este apéndice se basa fundamentalmente en la información contenida en el Libro Rojo de Datos de la UICN (edición de 1978), la cual fue actualizada incorporando datos más recientes que han modificado considerablemente los conocimientos sobre la situación de las especies que se tenían cuando se publicó el Libro.

Las categorías de "En peligro", "Vulnerable", "Rara", e "Indeterminada" de la UICN se definen de la manera siguiente:

- En peligro: Especies en peligro de extinción cuya supervivencia es poco probable si no se eliminan los factores causativos. Se trata de poblaciones cuyo tamaño se ha reducido a un nivel crítico.
- Vulnerable: Mamíferos que corren el riesgo de pasar a formar parte de la categoría de especies "en peligro" en el futuro cercano si persisten los factores causativos. Incluye las especies de poblaciones que han sido diezgadas y cuya seguridad definitiva todavía no se ha podido garantizar.
- Rara: Se refiere a pequeñas poblaciones de distintos mamíferos del mundo que todavía no están en peligro ni corren riesgos.
- Indeterminada: Se aplica a especies que, según se presume, deberían incluirse en alguna de las tres primeras categorías, pero acerca de las cuales todavía no se dispone de información suficiente.

Las listas no incluyen especies que hace tiempo estaban amenazadas pero que, a juicio de la UICN, en 1978 ya no estaban en peligro. También son claramente deficientes respecto de un cierto número de odontocetos poco conocidos pero cuya situación podría ser "rara". La situación de los cetáceos ha sido examinada recientemente por el Consejo de Conservación de la Naturaleza del Reino Unido (CCN), en nombre de las partes en la CITES. En 1983 se incluyó en el apéndice I de la CITES a todas las especies de cetáceos. La CBI ha clasificado como poblaciones protegidas a varias especies y poblaciones de otros mamíferos marinos; se estima que, en el marco de los procedimientos actuales de ordenación, esas poblaciones están por debajo del nivel de máximo rendimiento sostenible en un 10% o más. Esto no significa que necesariamente estén en peligro de extinción.

B. Especies

Algunas de las especies que se enumeran más adelante están "en peligro" según la definición de la CITES. Se las clasificó como "CITES (I)", "CITES (II)", o "CITES (III)" según formasen parte de los apéndices I, II o III en 1983.

El apéndice I se ocupa de las "especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio" y del comercio en especímenes de estas especies, que está sujeto a "una reglamentación particularmente estricta" y se autoriza "solamente bajo circunstancias excepcionales". El apéndice II incluye todas las especies que, si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta. Todas las especies de cetáceos se incluyen en el apéndice I de la CITES. En el apéndice III de la CITES se incluyen todas las especies que cualquiera de las partes "manifieste que se hallan sometidas a reglamentación dentro de su jurisdicción con el objeto de prevenir o restringir su explotación, y que necesitan la cooperación de otras partes en el control de su comercio".

Algunas especies se incluyen en la clase A del anexo al Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (AFCONA). Las especies de esta clase gozan de "una protección total en todo el territorio de los Estados contratantes; la caza, matanza, captura u obtención de especímenes sólo se permite mediante autorización en cada caso de la más alta autoridad competente y únicamente por motivos de interés nacional o con fines específicos". Se reglamentan el comercio y el transporte de estos especímenes o de parte de ellos.

Las especies señaladas con las siglas CCEMAS (I) o CCEMAS (II) se enumeran respectivamente en los apéndices I y II de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que entró en vigor en noviembre de 1983. En el apéndice I se incluyen las especies migratorias que están amenazadas, es decir las que están en peligro de extinción en toda o gran parte de su zona de distribución. En el apéndice II figuran las especies en una situación desfavorable desde el punto de vista de la conservación, que requieren que se concierten acuerdos internacionales a estos efectos y respecto de su ordenación, así como las especies cuya situación en materia de conservación podría mejorarse considerablemente si se concertaran arreglos de cooperación internacional mediante la conclusión de un acuerdo internacional.

1. Especies casi extinguidas o posiblemente extinguidas

a) León marino del Japón (Otariidae: Zalophus californianus japonicus). Es casi seguro que esta especie, una de las tres razas del león marino de California, esté extinguida en las islas costeras del Japón, donde fue observada por última vez en el decenio de 1950, como resultado de su persecución por los pescadores y también probablemente debido a otras actividades humanas. Se ha informado de que todavía está presente en la isla de Dokto, en el Mar del Japón, y de que tal vez existan especímenes en la costa oriental de Corea;

b) Foca fraile del Caribe (Phocidae: Monachus tropicalis). Originalmente vivía en las aguas costeras e insulares del Caribe y el Golfo de México. Fue diezmada en el siglo XVIII por las actividades de caza de la foca y los especímenes restantes fueron perseguidos por los pescadores. En 1962 se observó oficialmente la presencia de un solo animal en Isla Mujeres, frente a la Península de Yucatán. Es posible que todavía vivan algunos animales en el arrecife de Chinchorro, en México.

c) Ballena gris del Pacífico norte (*Eschrichtidae*: *Eschrichtius robustus*). El conjunto de esta especie no está en peligro, pero dos de las tres poblaciones más importantes están extinguidas o casi extinguidas. La población sobreviviente, que vive en la región oriental del Pacífico norte, se ha recuperado bastante de la matanza a que estuvo sometida debido a las actividades de caza de la ballena y es probable que en la actualidad se componga de 18.000 animales, el nivel que registraba antes de que se diera comienzo a su explotación. La población del Atlántico ha estado extinguida probablemente durante varios siglos, debido posiblemente a que fue una de las primeras en ser cazada. Hasta hace poco se estimaba que la población de la región occidental del Pacífico norte estaba exterminada.

Sin embargo, según ciertos informes, se ha observado la presencia de estos animales durante los últimos años y cazadores de la República de Corea y China los han capturado. Es posible que se trate de los sobrevivientes de la población original o que la región oriental haya comenzado a ser repoblada por el "excedente" de la población, en franca recuperación, de la región occidental. Se estima que la caza de "subsistencia" de ballenas grises - más de 100 animales por año - en la URSS se basa totalmente en la población de la región oriental (CITES (I)).

2. Especies "en peligro"

a) Susu o delfín del Ganges (*CETACEA*, *Platanistidae*: *Platanista indi*) (sinónimo: *Platanista minor*). A mediados del siglo XIX vivía en el río Ganges y en sus tributarios más importantes; sobreviven unos pocos cientos de animales en tramos cortos limitados por las presas del río Ganges en las provincias de Sind y Punjab del Pakistán, donde está protegido por la Ley. Sus poblaciones se han reducido debido a la alteración de sus hábitat originales por sistemas de transporte y embalse de agua, y a actividades ilegales de explotación con fines de uso como alimento por los seres humanos (CITES (I));

b) Ballena azul (*Balaenoptera musculus*). Esta especie, que fue diezmada por las operaciones de caza efectuadas en el siglo XX, ha sido protegida por la CBI desde 1960 en el Atlántico norte, 1965 en el Océano Antártico, 1966 en el Pacífico norte y 1967 en todo el mundo. Se sabe que todavía se capturan ocasionalmente animales de esta especie, cuyas poblaciones es probable que estén aumentando, aunque esto no se sabe a ciencia cierta. La población del hemisferio austral probablemente comprende unos 5.000 animales, y la de los demás océanos unos pocos miles. Es probable que la ballena enana, una subespecie de la ballena azul, también incluya unos pocos miles de animales debido a que no fue seriamente explotada hasta hace muy poco y ha sido menos diezmada que la población principal (CITES (I), CCEMAS (i));

c) Ballena gibosa (*Megaptera novaeangliae*). Esta especie, que fue casi agotada por las operaciones de caza de la ballena en el siglo XX, ha estado protegida en todo el mundo por la CBI desde 1966 pero no ha mostrado indicios de recuperación, salvo en el Atlántico noroeste. Los pueblos que dependen de

la caza de subsistencia todavía capturan regularmente algunos de estos animales en el Atlántico norte. Por reproducirse cerca de la costa y ser de interés para el público en algunas zonas, esta especie puede ser afectada por perturbaciones. En la actualidad la población probablemente se compone de menos de 10.000 animales (CITES (I), CCEMAS (I));

d) Ballena de cabeza arqueada o ballena de Groenlandia (Balaena mysticetus). Las poblaciones de esta especie se redujeron en el siglo XIX debido a las operaciones de captura de ballenas. Ellas han estado protegidas por la CBI desde 1946 pero pueden ser cazadas con fines de consumo por los habitantes de ciertas localidades de los países miembros de la CBI. Es probable que existan cuatro poblaciones distintas:

- i) Región oriental del Atlántico norte: es muy raro que se las encuentre en esta región y no hay pruebas concluyentes de que la población esté aumentando;
- ii) Región occidental del Atlántico norte: es muy raro que se les encuentre en esta región y no hay pruebas concluyentes de que la población esté aumentando;
- iii) Pacífico norte (mares de Bering, Chukche y Beaufort): esta población fue diezmada por las operaciones de caza comercial de la ballena de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX. Registró un aumento pero es posible que su nivel ahora se haya estabilizado debido a la captura de subsistencia por los esquimales de Alaska. El tamaño actual de la población es de unos 3.500 cetáceos, es decir el 20% del número original. El Comité Científico de la CBI ha manifestado su gran preocupación por la supervivencia de esta población mientras siga siendo objeto de cualquier tipo de explotación. Su tasa actual de reproducción parece ser muy baja;
- iv) Mar de Okhotsk: la población estuvo aumentando hasta el decenio de 1960, pero durante los últimos años se han observado pocos animales de esta especie. Se creía que estaba extinguida en el Mar del Japón, pero a fines del decenio de 1970 se capturó un animal (CITES (I));

e) Ballena vasca (Eubalaena glacialis). Del siglo XV al siglo XIX tres subespecies fueron cazadas hasta el punto de ser casi extinguidas. Desde 1946 han estado protegidas por la CBI contra la caza pelágica. Hay algunos indicios de que la población se está recuperando en la región occidental del Atlántico norte pero no se ha divisado ningún animal en la región oriental del Atlántico norte desde que uno fue capturado en 1959. En el hemisferio austral hay claras indicaciones de que están aumentando las poblaciones de estos cetáceos frente a Sudáfrica, Nueva Zelandia y, posiblemente, la Argentina. No se ha percibido ningún otro aumento en otros lugares. De las observaciones efectuadas se desprende que la población del hemisferio austral incluye unos 3.000 animales. Por otra parte, la población del Pacífico norte no muestra ningún signo claro de recuperación (CITES (I), CCEMAS (I));

f) Nutria marina (CARNIVORA. Mustelidae: Lutra felina). Antiguamente vivía en las costas de América del Sur situadas al sur del Perú. Su número se ha reducido sustancialmente y ahora sólo se la encuentra en unas pocas zonas del Perú. La población se estima en unos 200 a 300 animales. Esta especie sigue siendo destruida por los pescadores, que sostienen que perjudica las pesquerías de camarón. La nutria marina no tiene ningún valor comercial (CITES (I));

g) Nutria gigante (CARNIVORA. Mustelidae: Lutra provocax). Vive en la costa occidental de América del Sur, de la región central de Chile a la meridional. Sus zonas de distribución no se han reducido pero las poblaciones han sido muy diezmadas debido a la caza para obtener su piel. No se dispone de estimaciones sobre el tamaño de las poblaciones, que no están protegidas en algunos países (CITES (I));

h) Foca fraile del Mediterráneo PINNIPEDIA. Phocidae: Monachus monachus). Vive frente a las costas noroccidentales de Africa y en la cuenca del Mediterráneo. Todavía sobreviven unos pocos cientos de animales, pero este número sigue reduciéndose debido a la persecución de los pescadores y a otras perturbaciones causadas por el hombre. La especie está protegida por la legislación en varios países pero las leyes y reglamentaciones pertinentes no se cumplen cabalmente. La conservación de esta especie fue objeto de una reunión de especialistas convocada por la UICN, con el apoyo del PNUMA, en Rodas, Grecia, que condujo a la elaboración de un proyecto de plan de acción a estos efectos. AFCONA: todos los Estados africanos interesados son partes en el Convenio. CITES (I), CCEMAS (I) y (II);

i) Foca fraile de Hawai (Phocidae: Monachus schauinslandi). La zona de distribución de esta especie no ha cambiado pero su número está disminuyendo en algunos lugares de procreación, pese a que la especie está protegida, y posiblemente está aumentando en otros. Es posible que la población actual incluya menos de 1.000 animales. La especie fue casi exterminada por las actividades de caza efectuadas en el siglo XIX y está siendo afectada por las actividades humanas que se siguen llevando a cabo, pese a las prohibiciones contra el "hostigamiento" y la molestia de estos animales estipuladas en la legislación federal y estatal de los Estados Unidos de América (CITES (I));

j) Lamantín o manatí del Amazonas (SIRENIA. Trichechidae: Trichechus inunguis). Vivía en la cuenca del Amazona (Brasil, Colombia, Perú) y en las cabezeras del Orinoco (Venezuela) pero fue diezmado por la caza; su zona de distribución se ha reducido y no es conocida, como tampoco lo es el tamaño actual de la población. Esta especie está protegida por la legislación en el Brasil y el Perú pero se considera que el cumplimiento de la ley es inadecuado (CITES (I));

3. Especies "vulnerables"

a) Rorcual común (CETACEO. Balenopterido: Balaenoptera physalus). Esta especie ha sido muy explotada en el hemisferio austral, donde el número original de animales susceptibles de captura autorizada, unos 400.000, se ha reducido a 80.000, así como en el Pacífico norte, donde el cupo se ha reducido de 43.000 a unos 16.000 animales. En ambas regiones esta especie ha sido protegida por la CBI desde 1975. En el Atlántico norte la CBI se ha ocupado

de un cierto número de poblaciones locales, algunas de las cuales están protegidas. Sin embargo, otras están todavía siendo explotadas, particularmente las de Islandia y España. Hace algunos años también se llevaban a cabo en el Atlántico norte algunas operaciones de captura bajo pabellones de conveniencia que escapaban al control de la CBI (CITES (I));

b) Hiperodón boreal (Ziphiidae: Hyperoodon ampullatus). Esta especie, que vive en los océanos Boreal y Artico del Atlántico norte, fue diezmada por las operaciones de caza en el siglo XIX. En la actualidad no hay operaciones de captura comercial, que están prohibidas por la CBI. Se desconocen el tamaño actual de la población, sus zonas de distribución y sus modalidades de migración;

c) Foca peletera de las Galápagos (Otariidae: Arctocephalus galapagoensis). Esta especie, que estaba distribuida en todo el archipiélago, fue casi exterminada en el siglo XIX debido a las operaciones de caza; a comienzos del siglo XX se consideró que estaba extinguida pero en 1957 se descubrieron ejemplares de estos mamíferos en la Isla de James. La especie se está recuperando lentamente y su zona de distribución se está ampliando gracias a medidas de protección, pero el hábitat disponible es limitado. En la actualidad entre 5.000 y 10.000 animales viven en diez o más islas (CITES (I));

d) Foca peletera de Juan Fernández (Otariidae: A. philippii). Estas otarias vivían en la región comprendida entre el Estrecho de Magallanes y el Perú, pero fueron casi exterminadas en el siglo XIX por las operaciones de caza; la especie se está recuperando lentamente gracias a medidas de protección en algunas islas, pero por ahora sólo hay unos pocos miles de animales en dos islas situadas frente a la costa central de Chile (CITES (II));

e) Foca peletera de Guadalupe (Otariidae: A. townsendi). Esta especie vivía originalmente en la región comprendida entre la zona meridional de California y Baja California. Se creyó que estaba exterminada pero se descubrieron algunos ejemplares a mediados del decenio de 1950. La población está aumentando gracias a las medidas de protección tomadas por los Estados Unidos de América y México y se han formado colonias o grupos en varias islas; sin embargo, los hábitat disponibles son limitados y es posible que se estén reduciendo (CITES (I));

f) Manatí de Africa occidental (Trichechidae: T. senegalensis). Anteriormente vivía en la región comprendida entre el Senegal y Angola, principalmente en las cuencas de los ríos Senegal, Níger, Benue y Congo. Su zona de distribución se ha reducido considerablemente y, según se informa, sólo se le encuentra en el río Gambia, las riberas orientales del lago Volta, las cuencas del Benue y el Níger (incluido el lago Kainji), posiblemente el río Cross (Nigeria) y los lagos Lere y Trene (Chad). La especie fue diezmada por la caza y el tamaño de la población se sigue reduciendo a pesar de la protección establecida por la legislación nacional, que no se cumple cabalmente. Además, es susceptible de captura accidental en las redes de pesca (AFCONA (A)); todos los Estados africanos interesados son partes en el Convenio. (CITES (II));

g) Manatí de las Indias Occidentales o manatí del Caribe (Trichechidae: T. manatus). Su zona de distribución comprende desde la Florida (Estados Unidos de América) hasta Guyana. Ha sido diezmado por las actividades de caza y aparentemente hay poblaciones estables de Belice, Guyana y Suriname, pero su número se está reduciendo en otros lugares. La población de la Florida está siendo muy perjudicada por el tráfico de embarcaciones y otros factores que aumentan la mortalidad. Es posible que en la actualidad la población comprenda entre 5.000 y 10.000 animales. La especie es vulnerable a la captura accidental por las redes de pesca, a las hélices de las embarcaciones y a otras actividades humanas. Está protegida por la ley en la mayoría de los países, pero el cumplimiento de la ley es deficiente. También está amenazada por la reducción en el tamaño de sus hábitat y el uso de herbicidas en los cursos de agua (CITES (II));

h) Dugongo (Dugonidae: Dugong dugon). Su zona de distribución es amplia y abarca regiones tropicales y subtropicales del Indopacífico. La especie ha sido diezmada por las actividades de caza en casi toda su zona de distribución y se desconoce el tamaño actual de la población. Hay algunas poblaciones de gran tamaño (miles de animales), especialmente en Australia, pero en otros lugares las poblaciones prácticamente se han extinguido. La especie es vulnerable a la captura accidental en las redes y aparejos de pesca, a la contaminación que afecta los campos de zosteras y algas marinas, a otras actividades humanas y a la caza. Está siendo protegida en muchos países pero el cumplimiento de la ley es deficiente (AFCONA (A)). Todos los Estados africanos interesados son partes en el Convenio. (CITES (I y II), CCEMAS (II)).

4. Especies "raras"

a) Foca de Saima (Phocidae: Phoca hispida saimensis). Vive en la cuenca del Lago Saima (Finlandia) y, debido a la persecución de que fue objeto, en 1958 comprendía sólo 40 animales; esta población fue protegida y ahora se compone de unos 200 o 300 animales, aunque su hábitat se ha reducido debido a los efectos de la contaminación, que ellos tratan de evitar. Debido a las quejas de los pescadores, se han concedido algunos permisos para su caza con armas de fuego;

b) León marino de Hooker (Otariidae: Phocaretos hookeri). La zona de cría de esta especie se limita a unas pocas islas del océano Antártico situadas frente a Nueva Zelanda. Su población es de sólo unos 6.000 animales que están sujetos a una captura accidental no determinada durante las operaciones de pesca del calamar;

c) León marino de Australia (Otariidae: Neophoca cinerea). Su zona de cría es muy limitada en la costa meridional de Australia y su población asciende a unos 5.000 animales.

5. Especies en situación "indeterminada"

a) Lipote de China (Plantanistidae: Lipotes vexillifer). Originalmente se creía que vivía sólo en los tributarios del lago Tung Ting (China), pero ahora se le ha descubierto en el río Yang Tse. El número de animales es desconocido pero, según las publicaciones científicas de China, la especie es "muy rara" (CITES (I));

b) Foca de las Kuriles (Phocidae: Phoca kurilensis). Se desconoce su antigua zona de distribución y no se tienen conocimientos precisos acerca de su distribución actual, pero se le encuentra en las costas de Hokkaido y las Kuriles, las Aleutianas y Alaska occidental (unos 5.000 animales). Esta especie está protegida en los Estados Unidos de América y en la URSS, y, parcialmente, en el Japón, aunque las crías todavía son capturadas para uso local y las leyes no se aplican cabalmente;

c) Morsa de Laptev (Odobenidae: Odobenus rosmarus laptevi). Esta sub-especie o raza de morsa vive en el mar de Laptev y en zonas adyacentes de los mares de Kara y de Siberia oriental. La población aparentemente no ha aumentado, pese a que ha estado protegida desde 1957 en la URSS. Su número disminuyó de 60.000 a 10.000 animales en el decenio de 1930 por razones que se desconocen, pero posiblemente debido a los efectos de la caza, como sucedió con la población de morsas atlánticas (O. r. rosmarus) registrada en el decenio de 1950 en la región de Nueva Zembla en el mar de Kara.

6. El rorcual norteño o ballena boba (Balaenoptera borealis) fue poco explotado hasta alrededor de 1960. A partir de ese año su número se redujo rápidamente debido al alto nivel de las capturas en el Pacífico norte y en el hemisferio austral. La especie ha estado protegida por la CBI en esas dos regiones desde 1976 y 1978 respectivamente. En el Atlántico norte, debido al tamaño relativamente pequeño de las poblaciones, éstas han sido menos explotadas. Por consiguiente, se encuentra en una situación análoga hasta cierto punto a la del rorcual común.

7. Con arreglo al procedimiento seguido en la actualidad por la CBI, las poblaciones de ballenas con barbas se incluyen en la categoría de población protegida si se estima que su nivel está por debajo en un 10% o más del nivel de máximo rendimiento sostenible, que se presume que consiste en el 60% del tamaño inicial de la población. Por lo tanto, el límite superior de la categoría de población protegida está muy por encima del nivel en que es probable que se corra el riesgo de que la especie se extinga, incluso sin actividades de caza; por otra parte, es probable que las estimaciones adolezcan de un margen sustancial de error.

8. El análisis de las evaluaciones de las poblaciones de cachalotes (Odontoceti: Physeter catodon; sinónimo: P. macrocephalus) efectuado en 1978 indicó que esta especie, aunque todavía era bastante abundante y estaba distribuida en todo el mundo, había sido reducida considerablemente por las actividades de caza en algunas zonas. En particular, la caza selectiva de machos ha reducido su número en varias zonas a un nivel que está bastante por debajo de su valor original. En algunas zonas las tasas de reproducción, derivadas de las tasas de preñez, parecen haber disminuido como resultado de ese hecho. En la actualidad todas las poblaciones del hemisferio austral y el Pacífico norte están protegidas, salvo la población de la costa occidental del Pacífico norte. En el Atlántico norte se siguen efectuando capturas, pero sólo provisionalmente (CITES (I)).

9. Aunque no está incluido en el Libro Rojo de Datos, el susu del Ganges - Bramaputra (Platanistidae: P. gangetica) está en una situación sumamente imprecisa. En el estudio del CAIRM se reflejan opiniones opuestas acerca de si la especie está o no en peligro. En vista de la vulnerabilidad de los mamíferos marinos de agua dulce en general, especialmente de los que viven en regímenes fluviales interrumpidos por presas, esta especie, que vive en las aguas de dos países (Bangladesh y la India), debería ser considerada por lo menos en situación "indeterminada", según la clasificación de la UICN, o incluso "vulnerable". Cabe señalar, en particular, que la situación de esta especie puede ser afectada por la presa de Farakka, que se terminó de construir recientemente en el Ganges, cerca de la frontera de Bangladesh (Bengala occidental), la cual separa a la población "de reserva" que vive en el régimen relativamente menos explotado del Bramaputra de la que vive en el régimen del Ganges. Esta especie también se encuentra en el Nepal (CITES (I))

10. La nutria marina se ha recuperado considerablemente en la costa occidental de América del Norte, tanto en Alaska como en California. También ha sido transplantada con éxito a lugares intermedios. Se informa asimismo de que en la URSS, gracias a las medidas de protección adoptadas, la población se ha recuperado hasta llegar a un nivel de 10.000 animales, los cuales son objeto de un plan de explotación por la industria peletera. Las pieles de la nutria marina son unas de las más valiosas; científicos soviéticos han recomendando que parte de la población sea transplantada.

11. Hay algunos otros cetáceos que están siendo explotados, o han sido explotados recientemente en un grado que es motivo de preocupación. En 1980 el Comité Científico de la CBI observó que algunas poblaciones de beluga o ballena blanca (Delphinapterus leucas) estaban siendo agotadas por la caza de subsistencia. Se estima que una población ha llegado a un nivel equivalente al 10 o 15% de su tamaño inicial y que otras están siendo sometidas a capturas que superan su nivel de máximo rendimiento sostenible. Se ha impuesto un límite de captura sobre por lo menos una de estas poblaciones, pero se requieren medidas de protección mucho más amplias y rigurosas, razón por la cual el Comité instó a que los países interesados organizaran programas nacionales y cooperativos de investigación. También se ha manifestado una preocupación bastante parecida por el narval (Monodon monoceros) de la misma zona. Varias de las especies de marsopas que han sido atrapadas en grandes cantidades por las redes barrederas para la pesca del atún han visto reducido su número a un nivel inferior al de la probable productividad neta máxima, aunque la población de otras especies todavía está por encima de este nivel. Sin embargo, la reglamentación a que se ha sometido a gran parte de la industria, prohibiéndose el uso de redes en la pesca del atún relacionado con las poblaciones más pequeñas, ha eliminado gran parte de la amenaza actual. En las aguas del Japón se caza al delfín listado, cuyo número, según evaluaciones preliminares, parece haberse reducido a menos del 50% de la cantidad inicial. Se proyecta ejecutar un programa nacional de investigación. La marsopa de Dall (Phocormoides dalli) es capturada tanto directamente como por los trasmayos para la pesca del salmón en el Pacífico norte. Según estudios preliminares, en la pesca del salmón se capturan incidentalmente entre 9.000 y 25.000 marsopas, de una población total comprendida entre 600.000 y 2.300.000 animales. Debido a esta falta de precisión de las estimaciones, que se suma a la que reina con respecto a la tasa de reclutamiento, todavía no es posible

determinar los efectos futuros de esta pesquería sobre la población de marsopas. Por consiguiente, es menester realizar urgentemente nuevos estudios.

12. Los pescadores noruegos cazan la orca (Orcinus orca) por considerarla perjudicial para la pesca del arenque; en 1979, como resultado de una recomendación formulada por el Comité Científico de la CBI, se impuso un límite nacional sobre las capturas, que en la actualidad están prohibidas. En la temporada de 1978-1980 se llevó a cabo por primera vez una gran captura de orcas (unas 900) en el Antártico, en zonas de las áreas III y IV (de 0° a 130° Este). En su reunión de 1980, la CBI hizo extensiva la prohibición de la caza de ballenas pelágicas a la caza de orcas; por consiguiente, es probable que no se efectúen nuevas capturas hasta que por lo menos se disponga de estimaciones aceptables de la población.

13. Hay un número considerable de especies de odontocetos que no son bien conocidas y pueden ser "raras". Según algunos informes, estas especies son sacrificadas ocasionalmente por los balleneros. Como ejemplo cabe citar los casos del cachalote pigmeo (Kogia breviceps) y el cachalote enano (K. simus).

14. También hay otros pequeños odontocetos, que no son buscados especialmente por los balleneros ni por los cazadores de cetáceos, pero que éstos capturan cuando los encuentran, a veces en número considerable. Estas capturas no están reglamentadas. Una de esas especies es la del hiperodón austral (Hyperoodon planifrons). Otras son la orca falsa (Pseudorca crassidens) y la ballena de cabeza de melón (Preponocephala electra). Las poblaciones de delfín mular (Tursiops truncatus) y delfín común (Delphinus delphis) del Mar Negro se han reducido como resultado de la caza. La URSS y Bulgaria las han protegido durante algunos años, junto con Rumania, y, en fecha más reciente, Turquía; no se sabe a ciencia cierta si estas poblaciones están o no aumentando.

15. Hay otra especie de ballena con barbas, la ballena enana (Caporea marginata), cuya situación es desconocida, aunque se la ha visto en unas pocas ocasiones y se han registrado algunos casos de varadura.

APENDICE 2

ORGANIZACIONES, ACUERDOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES REFERENTES A LOS MAMIFEROS MARINOS Y SU MEDIO AMBIENTE

A. SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Naciones Unidas

1.1 La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar incluye dos artículos (artículos 5 y 120) que se refieren concretamente a los mamíferos marinos, así como artículos en los que se hace referencia implícitamente a ellos y a su medio ambiente (artículos 64 y 116 a 119). Por otra parte, la Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar (1958) se seguirá aplicando a todos los mamíferos marinos que viven o ingresan en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional hasta que los nuevos acuerdos la hagan obsoleta.

1.2 La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano formuló recomendaciones tanto explícitas como implícitas en esta materia. La única referencia explícita a los mamíferos marinos figura en la Recomendación 33, en la que "se recomienda que los gobiernos convengan en reforzar la Comisión Ballenera Internacional, intensificar las actividades de investigación internacional y concertar con carácter urgente un acuerdo internacional, bajo los auspicios de la Comisión Ballenera Internacional y la participación de todos los gobiernos interesados, para suspender por 10 años la pesca comercial de la ballena". En las recomendaciones 29, 30, 31, 35 a 40, 43, 45, 46, 48 a 50 y 86 a 91 se hace referencia implícita a los mamíferos marinos (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972: Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14).

1.3 Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El Programa fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2997 (XXVII), de 1972, a fin de crear dentro del sistema de las Naciones Unidas los arreglos institucionales necesarios para proteger y mejorar el medio ambiente. En relación con los recursos marinos vivos, el PNUMA ha asumido la responsabilidad de promover y catalizar las actividades que velen por que los recursos vivos renovables de los océanos no se vean reducidos por la explotación de los seres humanos a un nivel que impida su recuperación, y por que los ecosistemas que apoyan la producción de esos recursos no sean degradados por factores antropogénicos que causarían una reducción en su productividad. En 1974, el Consejo de Administración decidió explícitamente que los trabajos de estudio, conservación y ordenación juiciosa de los recursos vivos incluyeran las ballenas y otros mamíferos marinos.

2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

2.1 La FAO tiene responsabilidades acerca de la ordenación de la pesca (incluida la caza de focas y ballenas) y la conservación de los recursos acuáticos vivos (incluida la mayoría de los mamíferos marinos considerados en este documento), así como de realizar investigaciones científicas sobre estos últimos.

2.2 A fin de mantener en examen los programas de la Organización en la esfera de las pesquerías y de analizar problemas concretos y generales, la FAO ha establecido un Comité de Pesca (COPE), del que pueden formar parte todos los Estados miembros de la Organización.

2.3 Para disponer de asesoramiento científico independiente, la FAO también estableció el Comité Asesor de Expertos sobre investigaciones de los recursos marinos (CAIRM), que está constituido por científicos designados por el Director General de la FAO para que desempeñen sus funciones a título individual. El CAIRM, que también presta asesoramiento a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), inició en 1972 actividades que condujeron a la Reunión de Consulta de Bergen, celebrada en 1976, y, en última instancia a la realización de este estudio.

2.4 El Departamento de Pesca de la FAO, que se ocupa de las cuestiones de pesca, incluidos los mamíferos marinos, incluye entre sus actividades la reunión y publicación de estadísticas sobre las capturas y el comercio internacional de organismos acuáticos. Al llevar a cabo esta tarea coopera con los órganos de pesca regionales, los gobiernos nacionales y, en el caso de los mamíferos marinos, con la Oficina de Estadísticas Balleneras Internacionales (OEBI) (véase D.4 *infra*). Se prevé mantener esta cooperación con la Comisión Ballenera Internacional (CBI) cuando ésta asuma la responsabilidad, en 1984, de desempeñar las funciones de la OEBI.

2.5 Con arreglo a la Constitución de la FAO, se han creado varias comisiones y consejos regionales de pesca. Todos estos órganos estarían en condiciones de tomar medidas que comprenderían, entre otras cosas, el intercambio de información, la promoción y coordinación de las investigaciones y la formulación de recomendaciones en materia de ordenación y conservación; en la práctica, sin embargo, muy pocos de ellos han hecho tal cosa. Los órganos que han prestado mayor atención a los mamíferos marinos son los siguientes:

a) Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). El Consejo se ha ocupado en particular de la presunta interferencia de los delfines con algunas operaciones de pesca en el Mediterráneo oriental. El Consejo también se ocupa del Mar Negro, donde ha prestado atención a las otrora importantes poblaciones de delfines. Sin embargo, en la práctica ha sido la MCBSF (véase B.13 *infra*) quien se ha ocupado de esta cuestión;

b) Comisión de Pesca del Indo-Pacífico (CPIP). Las actividades de la Comisión se han limitado a un intercambio ocasional de información científica acerca de algunos de los mamíferos marinos que viven en las aguas de esta zona, que también incluye las aguas continentales de los países miembros.

2.6 Otros órganos regionales de la FAO que podrían ocuparse, aunque probablemente en un menor grado, de determinados mamíferos marinos son los siguientes:

a) La Comisión de Pesca para el Océano Índico (CPOI);

b) El Comité de Pesca para el Atlántico Centrooriental (COPACOR);

c) La Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS);

d) La Comisión de Pesca para el Atlántico Centrooccidental (COPACOC).

2.7 El Departamento de Pesca de la FAO es el centro de coordinación para el sistema de información sobre las ciencias acuáticas y la pesca (ASFIS), que está vinculado con la red de INFOTERRA del PNUMA. ASFIS incluye, en principio, información sobre la ordenación y los aspectos científicos relacionados con la conservación de los mamíferos marinos. El sistema funciona merced a la colaboración establecida con la COI/UNESCO y otros órganos de las Naciones Unidas, con gobiernos interesados y algunas instituciones nacionales y privadas.

3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

3.1 Las funciones de la UNESCO se relacionan con las investigaciones científicas sobre los océanos, que se efectúan en el marco del programa de ciencias marinas de su División de Oceanografía y de la secretaría de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI). La COI, que forma parte del mecanismo administrativo y jurídico de la UNESCO, sirve de "mecanismo especializado conjunto", en virtud de acuerdos concertados al efecto, de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuyos jefes ejecutivos participan en el CIPCO (véase A.5.1 infra). Además, la COI, en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de acuerdos concluidos con sus Estados Miembros y con otros organismos interesados, se encarga de coordinar el Programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica (LEPOR), cuya fase inicial está constituida por el Decenio internacional de exploración de los océanos (DIEO). Como indicó el CAIRM en su recomendación 6, las actividades relacionadas con los mamíferos marinos pueden ser incluidas en el LEPOR y en el DIEO.

3.2 Otra actividad de la UNESCO que guarda relación con los mamíferos marinos es el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), especialmente en la medida en que se relaciona con la conservación de los ecosistemas insulares y de las zonas costeras que constituyen zonas de procreación para algunos pinípedos, o en los que el desarrollo económico puede afectar la vida de los mamíferos marinos que se reproducen o alimentan frente a las costas.

3.3 Por último, en 1972 la Conferencia de la UNESCO aprobó la Convención relativa a la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, que entró en vigor en 1975. Sus disposiciones sobre la protección de "zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico", podrán ser aplicables al medio ambiente en el caso de algunos mamíferos marinos. En virtud de la Convención se ha de constituir un fondo para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, un comité y listas basadas en inventarios de los bienes y lugares pertinentes ("Lista del patrimonio mundial" y "Lista del patrimonio mundial en peligro").

4. Otros organismos cuyas actividades tal vez influyan sobre los mamíferos marinos son la Organización Marítima Internacional (OMI), principalmente en relación con la lucha contra la contaminación del mar, y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), especialmente respecto de los estudios sobre los cambios climáticos y sus consecuencias. Ambos organismos participan en el CIPCO (véase A.5.1 infra).

5. Mecanismos de coordinación

5.1 Hay varios mecanismos relacionados entre sí que participan en la coordinación de las actividades marinas en el sistema de las Naciones Unidas.

a) Comité Administrativo de Coordinación (CAC). Este es un comité permanente de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuya función consiste en mantener bajo un examen permanente las actividades del sistema de las Naciones Unidas. El Comité examina regularmente los programas de los organismos de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que podría incluir las actividades relacionadas con los mamíferos marinos. Durante un tiempo contó con un Subcomité permanente sobre asuntos marinos que, aunque ha dejado de funcionar, podría reunirse nuevamente cuando fuese necesario;

b) Comité Intersecretarial sobre los Programas Científicos relacionados con la Oceanografía (CIPCO). Los miembros de este Comité son altos funcionarios de las Naciones Unidas, la UNESCO, la FAO, la OMM y la OMI (se está considerando la posibilidad de que el PNUMA ingrese en el Comité por derecho propio). Además participan el presidente de la COI y el secretario de esta Comisión, en calidad de secretario permanente. El CIPCO aplica el acuerdo interinstitucional en virtud del cual se reconoce a la COI como un "mecanismo especializado conjunto" en lo referente a la investigación marina;

c) Grupo sobre la conservación de ecosistemas (GCE). El Grupo se compone de personal especializado del PNUMA, la UNESCO y la FAO y de representantes de la UICN. Funciona con un carácter relativamente oficioso para intercambiar planes y opiniones a fin de armonizar las actividades pertinentes de las organizaciones representadas en él. El Grupo ha celebrado reuniones especiales sobre la conservación de los ecosistemas marinos y se ha propuesto que celebre estas reuniones de manera regular;

d) Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO. Este Consejo se encarga de dos proyectos que guardan relación con la conservación de los mamíferos marinos, a saber, el proyecto 5 (Ecosistemas acuáticos no oceánicos y zonas conexas de transición) y el proyecto 7 (Islas), así como el proyecto 14 (La contaminación en relación con las "reservas de la biosfera");

e) Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP). El Grupo está integrado por especialistas que han sido designados, a título individual, por los jefes ejecutivos de varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (incluidas todas las que tienen algún interés en los mamíferos marinos o en sus hábitat) y por un secretario técnico nombrado por cada organización que le presta apoyo; los servicios de secretaría son proporcionados por la OMI. El Grupo presta asesoramiento a las organizaciones que le brindan apoyo y a la COI. Por otra parte, el Grupo de secretarios técnicos lleva a cabo una coordinación oficiosa. El GESAMP, además de la función que desempeña con respecto a la consideración de los aspectos técnicos de los problemas de la contaminación del mar, que contribuye a la larga a la conservación de los mamíferos marinos, constituye un modelo para un posible mecanismo conjunto de coordinación y asesoramiento que se podría establecer en otras esferas.

B. OTRAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES (OIG)

1. Comisión Ballenera Internacional (CBI)

La Comisión se estableció en virtud de la Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena (1946) a fin de velar por la conservación adecuada de las poblaciones de ballenas y de facilitar el desarrollo ordenado de la industria ballenera. Se encarga de reglamentar la caza de la ballena sobre la base del asesoramiento que le proporcionan sus comités científico y técnico, de los cuales el primero también se encarga de analizar los estudios técnicos sobre los pequeños cetáceos, y de promover, coordinar y evaluar, con fines de ordenación, los resultados de las investigaciones científicas sobre las ballenas. La CBI patrocina el Decenio internacional de investigaciones sobre los cetáceos (DIIC), que se inició en 1975 teniendo en cuenta la Recomendación 33 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

2. Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM)

El Consejo, que es el más antiguo de los órganos regionales que se ocupan de las ciencias marinas, presta asesoramiento a la COPANE y a la IBSFC; está constituido por países de Europa y América del Norte y su zona de interés está formada por el Atlántico Norte, especialmente en su región oriental, incluido el Mar Báltico y los océanos Atlántico y Ártico. El Consejo ha establecido un Comité sobre los mamíferos marinos que se encarga de proporcionar asesoramiento sobre las focas y los cetáceos.

3. Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (OPANO)

Los servicios científicos de esta organización, que reemplazó a la ICNAF, proporcionan asesoramiento sobre la fijación de cupos para la caza de focas llevada a cabo por los Estados ribereños interesados (el Canadá y Dinamarca, incluida Groenlandia).

4. Comisión Internacional de Pesca del Norte del Pacífico (CIPNP)

Desde su creación en 1952 en virtud de una convención, esta Comisión se ha ocupado principalmente de la reglamentación de la pesca del salmón en alta mar. El protocolo de enmienda de la Convención prevé la realización de investigaciones cooperativas sobre los mamíferos marinos, en particular la marsopa de Dall, para determinar el efecto de la pesca del salmón del Japón sobre las poblaciones de mamíferos marinos y reducir o eliminar, por conducto de acuerdos internacionales, la captura incidental de mamíferos marinos en el Pacífico norte y el mar de Bering. La Comisión también se ocupa de la cuestión de la posible competencia entre el hombre y los mamíferos marinos por el mismo tipo de recursos pesqueros. En 1979 se estableció un Comité ad hoc sobre los mamíferos marinos.

5. Comisión Internacional de Pesca del Mar Báltico (IBSFC)

La Comisión se estableció en virtud de una convención de 1973 que entró en vigor en 1974. No se dispone de información acerca de sus actividades relacionadas con los mamíferos marinos, como por ejemplo las focas grises.

6. Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Se están celebrando negociaciones sobre la modificación de las atribuciones de la Comisión a la luz de las declaraciones por distintos países de un mar territorial de 200 millas de ancho. Desde 1975 la Comisión se ha ocupado de la cuestión de la mortalidad de los delfines causada por el uso de redes barrederas en la región tropical del Pacífico oriental, que hasta ese entonces había sido considerado un problema exclusivo de los Estados Unidos de América.

7. Comisión sobre las Focas para Peletería del Pacífico Septentrional (CFPPS)

La Comisión coordina las investigaciones y presta asesoramiento sobre la captura en tierra de focas para peletería del Pacífico septentrional por el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y la URSS; la caza pelágica está prohibida. También se ocupa del problema de los efectos de la contaminación sobre las focas.

8. Comisión Permanente de la Conferencia sobre la utilización y la conservación de los recursos marinos del Pacífico Sur (CPPS)

La Comisión ha adoptado reglamentaciones sobre la caza de la ballena en las zonas de 200 millas de sus Estados miembros (Colombia, Chile, Ecuador, Perú) y está facultada para ocuparse de todos los mamíferos marinos en el ámbito de su responsabilidad. Sin embargo, en 1979 Chile y el Perú ingresaron en la CBI y en consecuencia aceptan ahora la jurisdicción en materia reguladora de esta Comisión.

9. Tratado Antártico

Las partes en el Tratado están recomendando medidas convenidas para la conservación de la fauna del Antártico respecto de todos los mamíferos salvo las ballenas. Hasta ahora esas medidas han incluido disposiciones sobre: i) permisos y especies especialmente protegidas; ii) interferencias perjudiciales; iii) zonas especialmente protegidas; iv) introducción de especies no autóctonas; y v) lugares de interés científico especial.

10. Convención sobre la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico

Esta Convención, que entró en vigor en 1982, forma, junto con el Tratado Antártico, un sistema de doble alcance para promover la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico. Aunque las disposiciones y los miembros del Tratado y de la Convención son diferentes en algunos aspectos, sus objetivos en materia de conservación son básicamente similares; en la Convención se dispone que dos artículos fundamentales del Tratado Antártico son vinculantes para las partes contratantes en la Convención.

Es probable que la Convención tenga importantes consecuencias para las poblaciones de ballenas con barbas del hemisferio austral que se alimentan principalmente de krill (*Euphausia* spp.), cuya pesca comercial está regulada por la Convención. Otras medidas posibles podrían afectar la conservación de los cetáceos y los pinípedos en la zona comprendida aproximadamente entre el límite de la superficie cubierta de hielo y la convergencia antártica.

11. Convención para la conservación de las focas antárticas

Esta Convención, que fue negociada por las partes en el Tratado Antártico, está abierta a la adhesión de cualquier Estado, previa invitación y con el consentimiento de las partes contratantes. La Convención, que entró en vigor en 1978, incluye una serie de medidas de reglamentación, incluida la protección de determinadas especies, y la prestación de asesoramiento por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CCIA).

12. Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental (CIPASO)

La Comisión ha examinado el problema de la captura incidental de pinípedos en las operaciones de pesca con redes barrederas y la competencia de estos animales por los peces que son objeto de explotación comercial.

13. Comisión Mixta para las Pesquerías del Mar Negro (MCBSF)

En virtud de este acuerdo entre los Estados ribereños del Mar Negro, excepto Turquía, se ha prohibido la captura comercial de delfines mediante armas de fuego y redes barrederas.

14. Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)

La Convención entró en vigor en 1975 y su secretaría es dirigida por la UICN en nombre del PNUMA. En sus apéndices se enumeran los cetáceos, sirenios y pinípedos cuyo comercio está restringido o prohibido.

15. Comisión establecida en virtud de un acuerdo entre el Canadá y Noruega sobre la caza de focas y la conservación de las poblaciones de focas en el Atlántico noroeste (1971).

16. Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CEMAS)

Los servicios de secretaría de la Convención, que entró en vigor en 1983, son proporcionados provisionalmente por el PNUMA. En los apéndices se enumeran los cetáceos, pinípedos y sirenios que deben ser protegidos por los Estados en cuyos territorios se producen migraciones. Se incluyen, además, acuerdos suplementarios.

C. ACUERDOS MULTILATERALES CONCLUIDOS EN EL MARCO DE ORGANIZACIONES REGIONALES

1. Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las bellezas escénicas naturales de los países de América (1940)

En virtud de esta Convención, cuyos servicios de secretaría son proporcionados por la Organización de los Estados Americanos (OEA), las partes contratantes convinieron en tomar una serie de medidas, incluida la creación de parques y reservas y la adopción de leyes y reglamentos de protección y preservación. En septiembre de 1977 se celebró en el marco de la Convención

una reunión de expertos sobre la "conservación de los mamíferos marinos y de sus ecosistemas", cuyo informe se presentó, en julio de 1978, a la 23a. reunión ordinaria del Comité Interamericano sobre Ciencia y Tecnología (CICYT). En el informe se examina la situación de las poblaciones y especies del hemisferio occidental, se definen las funciones de las diversas organizaciones intergubernamentales, que figuran todas en este apéndice, y se proponen prioridades para las actividades de investigación y conservación. El Consejo Interamericano de Educación, Ciencia y Cultura (CIESC) ha pedido a la OEA que complete el plan de trabajo propuesto, el cual fue aprobado en principio, y que considere la posibilidad de convocar una reunión continental sobre el tema.

2. Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (AFCONA)

Este Convenio, que se negoció con los auspicios de la Organización de la Unidad Africana (OUA), entró en vigor en 1969. Los mamíferos marinos son abarcados en principio por la Convención; sin embargo, la única medida que se ha tomado respecto de ellos hasta ahora ha consistido en incluir tres especies en la lista A del anexo del Convenio, la cual dispone su protección total. Entre otras disposiciones se incluyen la reglamentación de la caza y la pesca, el comercio en productos derivados de estas especies; la educación pública; la enumeración de las especies protegidas; y la creación de zonas de conservación.

3. Comisión del Pacífico Sur

La Comisión ha llevado a cabo algunas actividades relacionadas con las pesquerías y los ecosistemas marinos como parte de las cuales ha prestado atención ocasionalmente a los mamíferos marinos.

4. Comunidad Económica Europea (CEE)

La Comunidad ocupa un lugar especial entre las organizaciones intergubernamentales porque constituye, en ciertos aspectos, una autoridad "supranacional". En 1983 adoptó una política común de pesca que puede tener algunas consecuencias para los mamíferos marinos comprendidos en su esfera de interés. En 1981 el Consejo de Ministros de la CEE aprobó una reglamentación sobre normas comunes para la importación de productos derivados de las ballenas u otros cetáceos. Con arreglo a esta reglamentación, se estableció un comité sobre los productos derivados de las ballenas que examinaría la aplicación de la reglamentación. En 1983 el Consejo aprobó una directriz que disponía que los Estados miembros tomaran medidas a fin de que no se importasen comercialmente las pieles de determinadas crías de focas ni los productos derivados de éstas. La directriz, que entró en vigor el 1o. de octubre de 1983, surtirá efecto hasta el 1o. de octubre de 1985, a menos que el Consejo decida otra cosa.

5. Consejo de Europa

El Consejo de Ministros y los Comités de Pesca y de Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales se han ocupado de la conservación de los recursos marinos vivos tanto en el Atlántico noreste como en el Mediterráneo,

y, ocasionalmente, de los mamíferos marinos. Varios acuerdos se refieren a los animales en cautividad, especialmente a los animales vivos que se transportan de un país a otro. De estos acuerdos, el más pertinente es el Convenio europeo para la protección de los animales en el transporte internacional (1968). El Convenio, que entró en vigor en 1971, está abierto a la adhesión de los Estados miembros del Consejo de Europa y de otros Estados que sean invitados a adherirse. Los mamíferos marinos están incluidos en la cuarta categoría de animales ("Otros mamíferos y aves"), que incluye disposiciones especiales sobre los animales salvajes.

Convenio sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitat naturales en Europa. Este Convenio, que fue adoptado con los auspicios del Consejo de Europa, entró en vigor en 1982. Los servicios de secretaría son proporcionados por el Consejo. En sus apéndices se incluye, con calidad de especies de fauna protegida o estrictamente protegida, a los cetáceos, los pinípedos y los mustélidos.

D. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES (OING)

1. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN)

La UICN es una unión de Estados soberanos, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesados en la adopción y promoción de medidas científicas encaminadas a la preservación del medio natural del hombre. Su objetivo es promover las medidas conducentes a un uso sostenible y a la conservación de los recursos naturales. El plan y el programa de la UICN se basan en una de las publicaciones más importantes de la Unión, a saber, "la Estrategia mundial para la conservación".

Una de las seis comisiones de la UICN es la Comisión de Supervivencia de las Especies (CSE), que proporciona asesoramiento sobre las especies, su situación, sus necesidades y ordenación. También presta asesoramiento sobre los mamíferos marinos, en relación con los cuales ha formado cuatro grupos de trabajo: el Grupo de especialistas sobre la foca, el Grupo de especialistas sobre la ballena, el Grupo de especialistas sobre los sirenios y el Grupo de especialistas sobre la nutria. Cada grupo está compuesto de expertos en la especie de que se trata, es coordinado por un presidente y cuenta con los servicios del oficial ejecutivo de la CSE en la sede de la UICN, sita en Gland, Suiza. Esta red de expertos ha servido para crear el Centro de vigilancia de la conservación con sede en Inglaterra (Cambridge y Kew), donde se ha establecido una base de datos sobre la situación y las necesidades de las especies, incluidos los mamíferos marinos.

La Comisión sobre la Planificación, el Derecho y la Administración Ambientales (CEPLA), que cuenta con su propia red de expertos jurídicos y de planificadores, produjo recientemente dos publicaciones tituladas Legal Measures for the Conservation of Marine Mammals y The Environmental Law of the Sea.

En su 15o. período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General de la UICN fijó políticas en relación con los grandes y pequeños cetáceos, la Convención sobre el Derecho del Mar, la explotación de los minerales de los

fondos marinos y el establecimiento de zonas protegidas en los océanos abiertos, la ordenación ambiental en el Pacífico sur, la conservación de la gran barrera de arrecifes de Australia, el medio antártico y el Océano Antártico. Las cuestiones relacionadas con la Antártida son consideradas por un subcomité del Consejo de la UICN y por un Grupo consultivo sobre la Antártida, que tiene su propio coordinador.

Aunque oficialmente es una organización internacional no gubernamental, la UICN tiene un carácter propio debido a que forman parte de ella muchos Estados y organismos gubernamentales. También es miembro, junto con la UNESCO, la FAO y el PNUMA, del Grupo de conservación de ecosistemas.

2. Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

El Fondo financia y ejecuta muchos proyectos relativos a los mamíferos marinos como parte de su campaña titulada "Los mares deben vivir"; su programa marino internacional se ejecuta principalmente con el asesoramiento técnico de la UICN. Las filiales nacionales del WWF (especialmente en los Estados Unidos de América, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido) también llevan a cabo actividades pertinentes.

3. Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC)

Aunque en principio varias de las uniones y asociaciones que forman parte del Consejo podrían estar interesadas en la cuestión, en particular la Asociación Internacional de Oceanografía Biológica (AIOB), en la práctica únicamente la Asociación Internacional de Ecología (INTECOL) se ha ocupado de la cuestión, y sólo de una manera secundaria. El Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CCIA) y el Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (CCIO) han tenido una participación mucho más activa en esta materia, especialmente el primero de ellos. El CCIO es uno de los órganos de asesoramiento científico de la COI. El CCIA, como resultado de iniciativas tomadas en virtud del Tratado Antártico (del cual es el órgano de asesoramiento científico), está ejecutando un programa amplio de investigaciones, que lleva el título de Programa de investigaciones biológicas de poblaciones y sistemas marinos antárticos (BIOMASS). El BIOMASS es patrocinado conjuntamente por el CCIO, el CCIA y la FAO/CAIRM, y efectúa estudios sobre los mamíferos marinos y su medio ambiente; estos estudios son planeados y coordinados por un grupo de trabajo mixto de especialistas, del que forma parte la AIOB, una filial de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (UICB) del Consejo Internacional de Uniones Científicas.

El CCIA cuenta con un grupo de trabajo sobre las focas antárticas que presta asesoramiento en relación con el Convenio para la conservación de focas antárticas (véase B.11 supra).

4. Oficina de Estadísticas Balleneras Internacionales (OEBI)

La Oficina, que está reconocida oficialmente como el órgano encargado de proporcionar estadísticas a la CBI, es financiada por el Gobierno de Noruega. Sin embargo, a partir de junio de 1984 las funciones desempeñadas por la OEBI serán asumidas por la CBI.

APENDICE 3

LISTA DE ABREVIATURAS

AFCONA	Convenio africano sobre la conservación de la naturaleza y los recursos naturales
AGNU	Asamblea General de las Naciones Unidas
AIOB	Asociación Internacional de Oceanografía Biológica (UIOB)
ASFIS	Sistema de Información sobre las Ciencias Acuáticas y la Pesca (FAO)
BIOMASS	Programa de investigaciones biológicas de poblaciones y sistemas marinos antárticos
BPC	bifenilos policlorados
CA	Consejo de Administración (PNUMA)
CAC	Comité Administrativo de Coordinación (Naciones Unidas)
CAIMO	Comité Asesor sobre Investigaciones Meteorológicas Oceánicas (OMM)
CAIRM	Comité Asesor de Expertos sobre Investigaciones de los Recursos Marinos (FAO)
CARPAS	Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental
CBI	Comisión Ballenera Internacional
CCAMLR	Convención para la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico
CCEMAS	Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres
CCIA	Comité Científico de Investigaciones Antárticas (CIUC)
OCIO	Comité Científico de Investigaciones Oceánicas (CIUC)
CEA	Centro de Educación Ambiental
CEE	Comunidad Económica Europea
CFPPS	Comisión sobre las Focas para Peletería del Pacífico Septentrional
CGPM	Consejo General de Pesca del Mediterráneo (FAO)
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical

CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CICYT	Comité Interamericano sobre Ciencia y Tecnología (OEA)
CIECC	Consejo Interamericano de Educación, Ciencia y Cultura (OEA)
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CIPASO	Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sudoriental
CIPCO	Comité Intersecretarial sobre Programas Científicos relacionados con la Oceanografía (Naciones Unidas/UNESCO/OMM/FAO/OMI/COI)
CIPNP	Comisión Internacional de Pesca del Norte del Pacífico
CIRO	Comité de Ingeniería de Recursos Oceánicos
CITES	Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CMDO	centros mundiales de datos oceanográficos
CNUDM	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
COACI	Comité especial de asesoramiento integrado por científicos
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO)
COPACOC	Comisión de Pesca para el Atlántico Centrooccidental (FAO)
COPACOR	Comité de Pesca para el Atlántico Centrooriental (FAO)
COPANE	Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (FAO)
COPCO	Comité especial de planificación y coordinación
COPE	Comité de Pesca (FAO)
CPIP	Comisión de Pesca del Indo-Pacífico (FAO)
CPOI	Comisión de Pesca para el Océano Indico (FAO)
CPPS	Comisión Permanente de la Conferencia sobre la utilización y conservación de los recursos marinos del Pacífico sur
CPS	Comisión del Pacífico Sur

CSE	Comisión de Supervivencia de las Especies (UICN)
CVC	Centro de Vigilancia de la Conservación (UICN)
DBA	Dependencia de la Ballena Azul
DDT	diclorodifeniltricloroetano
DIEO	Decenio internacional de exploración de los océanos (UNESCO)
DIIC	Decenio internacional de investigaciones sobre los cetáceos (CBI)
DVCM	Dependencia de Vigilancia del Comercio Mundial
EMC	Estrategia Mundial para la Conservación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GCE	Grupo sobre la conservación de ecosistemas (PNUMA/FAO/UNESCO/UICN)
GCPP	Grupo consultivo sobre programas y política (UICN)
GESAMP	Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (OMI/FAO/UNESCO/OMM/CMS/OIEA/Naciones Unidas)
GIPME	Investigación Mundial de la Contaminación del Medio Marino (OCIO/CAIRM/CAIMO/CIRO/CIEM/GESAMP)
IBSFC	Comisión Internacional de Pesca del Mar Báltico
IIMAD	Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo
INFOTERRA	Sistema Internacional de Consulta en materia de fuentes de información sobre el medio ambiente
INTECOL	Asociación Internacional de Ecología (CIUC)
IODE	Intercambio Internacional de Datos Oceanográficos (COI)
IOI	Instituto Oceánico Internacional
JOBSF	Comisión Mixta para la Reglamentación de la Pesca en el Mar Negro
LEPOR	Programa ampliado y a largo plazo de investigación oceanográfica (UNESCO)
MAB	Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (UNESCO)

MCBSF	Comisión Mixta para las Pesquerías del Mar Negro
MEDI	Sistema de Consulta en materia de datos e información sobre el medio marino
NCC	Consejo de Conservación de la Naturaleza (Reino Unido)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEBI	Oficina de Estadísticas Balleneras Internacionales
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIG	organizaciones intergubernamentales
OING	organizaciones internacionales no gubernamentales
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
ONG	organizaciones no gubernamentales
OPANO	Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste
OUA	Organización de la Unidad Africana
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
PBI	Programa Biológico Internacional
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RMS	rendimiento máximo sostenible
SCOPE	Comité Científico sobre Problemas del Medio (CIUC)
SEP	Secretaría del plan
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza
ZEE	Zona económica exclusiva

B. PROYECTO DE PLAN DE FINANCIACION
RESUMEN Y COSTO DE LOS PROYECTOS DE APOYO
AL PLAN DE ACCION

		<u>Dólares EE.UU.</u>
MM 1 R	Examen de las operaciones de captura de mamíferos marinos que no están bajo control internacional	40.000
MM 2 R	Determinación de límites recomendables de las capturas de mamíferos marinos y muestreos científicos en las zonas protegidas	100.000
MM 3 R	Prestación de asistencia a los países en desarrollo para la capacitación de nuevos científicos especializados en los mamíferos marinos y para la protección de las poblaciones de mamíferos marinos en peligro	1.150.000
MM 4 R	Coordinación y apoyo internacionales para el Plan Global de Acción FAO/PNUMA para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos	340.000
MM 5 R	Desarrollo de sistemas de información y de actividades de investigación para apoyar la adopción de prácticas de ordenación orientadas a la conservación de los grandes cetáceos	3.083.500
MM 6 R	Desarrollo de sistemas de información y de actividades de investigación para apoyar la adopción de prácticas de ordenación orientadas a la conservación de los pequeños cetáceos	2.687.000
MM 7 R	Desarrollo de sistemas de información y de actividades de investigación para apoyar la adopción de prácticas de ordenación orientadas a la conservación de los pinípedos, los sirenios y algunas nutrias	4.246.000
MM 8 R	Aspectos jurídicos de la conservación de los mamíferos marinos	95.000
MM 9 R	Examen del modo de aumentar la conciencia pública acerca de la situación de los mamíferos marinos	100.000
	Costo total para 1984-1985	11.842.000

Posibles donantes: Todos los países interesados en la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos.

<u>Título del proyecto:</u>	Examen de las operaciones de captura de mamíferos marinos que no están bajo control internacional
<u>Propuesta de proyecto No:</u>	MM 1 R
<u>Esfera temática:</u>	Recursos marinos vivos
<u>Alcance geográfico:</u>	Mundial
<u>Ejecución:</u>	FAO
<u>Duración del proyecto:</u>	Un año
<u>Costo del proyecto:</u>	40.000 dólares EE.UU.

Objetivos

Adquisición de datos sobre operaciones de captura comerciales y de subsistencia en las que se utilizan los cadáveres de los mamíferos marinos, a fin de determinar el alcance actual de la destrucción de las poblaciones de mamíferos marinos causada por las actividades humanas. Los datos se utilizarán para preparar una legislación más eficaz, a los niveles nacional e internacional, para la protección de los mamíferos marinos. El proyecto se limita a la reunión de datos sobre las operaciones que no están sometidas a control internacional.

Antecedentes

Tres científicos, que recibieron el apoyo de la Comisión de los Estados Unidos de América sobre mamíferos marinos, prepararon un informe preliminar en el que se estudiaban las capturas de mamíferos marinos en todo el mundo entre 1966 y 1975. En el informe figuran datos sobre las capturas de cetáceos, pinípedos, sirenios, mustélidos y osos polares, sobre la distribución de las poblaciones y su tamaño, y una propuesta de programa de ordenación.

La CBI y la Comisión de la Foca de Pelo Fino del Pacífico Norte (CFPPFN) disponen de abundante información básica sobre los grandes cetáceos y las focas de pelo fino del Pacífico norte respectivamente. Este estudio se limita, por tanto, a los pequeños cetáceos y a otros mamíferos marinos.

Actividades y plan de trabajo

Se prevé que este proyecto se encargue a un consultor cuya labor se dividirá en tres etapas principales:

- a) Examen de la información existente;
- b) Realización de estudios sobre el terreno en las zonas en que, a juzgar por los datos del examen inicial, tienen lugar capturas importantes de mamíferos marinos de las que no se dispone de datos cuantitativos adecuados;
- c) Estudio de resultados y preparación de un informe.

Se estima que serán precisos cuatro meses de trabajo para la ejecución de este proyecto.

La etapa a) requerirá cerca de un mes. Durante ese tiempo el consultor visitará las organizaciones en las que se recogen los datos pertinentes (por ejemplo la FAO y la UICN) y celebrará numerosas consultas con los expertos del caso (probablemente de Europa y de Norteamérica) tanto por correspondencia como personalmente, por lo que será preciso que efectúe algunos viajes. Durante ese tiempo el consultor evaluará la información necesaria para determinar en qué países y zonas será preciso llevar a cabo estudios sobre el terreno y, con esos datos, podrá preparar los planes de viaje necesarios.

Se estima, provisionalmente, que la etapa de estudios sobre el terreno requerirá tres meses. Es evidente que en este plazo no se podrán investigar todas las zonas en las que se crea que se realizan capturas de mamíferos marinos sobre las que no se poseen datos suficientes. No obstante, se estima que se podrán estudiar las zonas más importantes. Es probable que buena parte de esta labor deba realizarse en países en desarrollo de zonas tropicales, como las de Asia sudoriental, Africa y Sudamérica. También puede estimarse conveniente visitar países desarrollados en los que se realizan capturas con fines comerciales. No parece oportuno decidir definitivamente qué países se habrán de visitar hasta que el consultor haya iniciado la etapa a) del estudio.

La etapa c), dedicada a la redacción de los resultados, requerirá probablemente alrededor de un mes de trabajo. No obstante, es de prever que se prolongue durante más tiempo dado que el consultor habrá de esperar a que le llegue la información de las fuentes locales que haya consultado durante sus visitas. La duración de esta etapa podría llegar a los nueve meses, con lo que la duración total del proyecto sería de 12 meses.

Resultados

Un informe en el que se trate de todas las especies de mamíferos marinos cuya captura no esté sometida a control internacional.

Utilización de los resultados

Esta información especie por especie se precisa para ayudar a determinar qué especies y poblaciones están en peligro más grave, para que gocen de prioridad cuando se promueva la adopción de las medidas urgentes que requiera su protección. La información que se obtenga con este estudio servirá también, cuando se analice desde otro punto de vista, para determinar los tipos de actividades que mayor peligro representan para los mamíferos marinos y las situaciones humanas en las que se producen. Los datos resultantes representarán una aportación fundamental para el proyecto MM 8 R, que tiene como objetivo el desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, de procedimientos y sistemas jurídicos más efectivos y coherentes para la protección de los mamíferos marinos.

<u>Título del proyecto:</u>	Determinación de límites recomendables de las capturas de mamíferos marinos y muestreos científicos en las zonas protegidas
<u>Propuesta de proyecto No:</u>	MM 2 R (Reemplaza a los proyectos MM 4 y MM 5)
<u>Esfera temática:</u>	Recursos marinos vivos
<u>Alcance geográfico:</u>	Mundial
<u>Ejecución:</u>	FAO
<u>Duración:</u>	Nueve meses
<u>Costo del proyecto:</u>	100.000 dólares EE.UU.

Objetivos

1. Establecer una base para las decisiones que adopten los gobiernos y los órganos normativos internacionales en relación con los niveles recomendables de capturas que han de fijarse para la explotación de las poblaciones de mamíferos marinos, en particular en aquellos casos en que las estimaciones de los tamaños de las poblaciones sean imprecisas y no se sepa hasta qué punto lo son.
2. Convocar una reunión de trabajo con objeto de crear el foro más amplio posible para estudiar hasta qué punto se pueden extraer animales de una zona protegida sin que quede afectado el conjunto de la población.

Antecedentes

Es imprescindible determinar el número de animales que pueden capturarse de forma continuada para intentar ordenar la explotación de las poblaciones de mamíferos marinos, así como para decidir qué medidas conviene adoptar cuando se matan animales de esas poblaciones de forma accidental o sin fines de aprovechamiento. Aunque se han hecho importantes avances en la elaboración de la teoría básica de la dinámica de las poblaciones y en la estimación de los parámetros correspondientes (por ejemplo el tamaño de las poblaciones y sus tasas de reproducción), todos esos cálculos y las recomendaciones orientadas a la adopción de medidas que de ellos se derivan no son del todo seguros. En algunos casos (por ejemplo, las recomendaciones del Comité Científico de la CBI relativas a las ballenas de cabeza arqueada del Mar de Bering y los rorcuales de aleta blanca del Antártico) empieza a ser posible determinar cuantitativamente el nivel de capturas a partir del cual se corre el peligro de que se produzca una reducción peligrosa de la población. La determinación del nivel de riesgo aceptable es una decisión administrativa en la que pueden concurrir diversos factores, tanto económicos como sociales y políticos, que difieren de los estudios biológicos y matemáticos necesarios para intentar estimar los factores de riesgo.

En los intentos más recientes (por ejemplo en el nuevo procedimiento administrativo de la CBI y en la Ley sobre mamíferos marinos de los Estados Unidos de América) de establecer normas para permitir la captura de mamíferos marinos según sea el tamaño relativo de las poblaciones se establece un nivel

óptimo que está estrechamente relacionado con el nivel que permite el más alto reclutamiento bruto. Con cualquiera de esas políticas, siempre que se basen en los conocimientos científicos pertinentes, se podrá, a buen seguro, evitar el peligro de que las poblaciones se extingan progresivamente. La situación es especialmente preocupante cuando se mata a los animales de poblaciones que ya se han reducido a niveles mucho más bajos, ya que, por debajo de un cierto nivel, los procesos de reclutamiento pueden alterarse de modo que las poblaciones se vean abocadas a la extinción aun sin la intervención destructiva del hombre. La CBI, por ejemplo, señala este problema en su nueva política (de 1982) relativa a la captura de subsistencia por parte de los indígenas, donde se pide que se establezca un "cierto nivel mínimo" por debajo del cual no esté permitido realizar captura alguna.

Los datos relativos a los niveles críticos son conflictivos y el Comité Científico de la CBI, no ha podido asesorar a la Comisión respecto de cuáles habrían de ser esos "ciertos niveles mínimos" para ninguna población de mamíferos marinos. Los distintos tipos de animales han respondido diferentemente cuando han quedado reducidos a niveles bajos. Algunos se han recuperado rápidamente, como las focas peleteras del Antártico, que han pasado de ser unos centenares en 1900 a 90.000 hoy en día (un aumento del 14% anual), y las ballenas grises del Pacífico nordeste, que han pasado de 1.300 en 1870 a 16.000 en la actualidad (3,7% anual). Otras poblaciones, como algunos grupos de ballenas francas, no han mostrado signos de recuperación después de ser reducidas a niveles muy bajos durante el pasado siglo o en épocas anteriores. Se pueden adelantar algunas explicaciones biológicas de esas diferencias, pero no puede verificarse ninguna. Por tanto, la precisión de los cálculos relativos a los niveles mínimos de población no sólo es menor que la de las estimaciones relacionadas con los niveles máximos de captura recomendados cuando la situación es casi óptima, sino también prácticamente imposible de expresar en términos cuantitativos.

En el caso de los cetáceos, y particularmente en el de las grandes ballenas, es preciso conocer más a fondo cuál es la reacción de los animales, sobre todo en lo relativo a sus tasas de reproducción, cuando se alteran los niveles de población. Esa información es imprescindible para que se pueda considerar a las ballenas como posibles recursos en el caso de que se logre ordenar debidamente su explotación. Es especialmente importante conocer mejor lo que ocurre cuando las poblaciones se recuperan, o tienen la oportunidad de hacerlo cuando se las protege de la explotación, como por ejemplo en los refugios naturales. Lamentablemente, parte de la información necesaria, por ejemplo la relativa a los períodos de gestación, la edad de la madurez, las tasas de crecimiento, etc., sólo pueden obtenerse en la actualidad dando muerte a una muestra de animales, y no se prevé que esta situación cambie en un futuro próximo.

Actividades y plan de trabajo

1. En este proyecto se propone la realización de un estudio de antecedentes en el que se pueda exponer el grado de precisión de las estimaciones de los niveles sostenibles de captura y de los niveles mínimos de población, a fin de que las decisiones administrativas sobre los límites de captura y cuestiones conexas se basen en una apreciación lo más completa posible de los riesgos que entraña la adopción de los distintos tipos de medidas. Con este estudio se examinaría la labor que ya se ha realizado en esta esfera por lo que respecta no sólo a los mamíferos marinos sino también a otras esferas de ordenación en

las que se plantean problemas análogos. Este estudio serviría para intentar la elaboración de principios y procedimientos sobre los que fundamentar la labor que se realice en lo sucesivo.

2. En el programa de trabajo preliminar de la reunión sobre el muestreo científico en zonas protegidas se podrían incluir los siguientes puntos:

- a) Objetivos de los refugios naturales;
- b) Fines para los que se precisa la información que se obtenga mediante la captura de animales;
- c) Números, especies y tipos (por ejemplo sexo y edad) necesarios para obtener los datos;
- d) Otros métodos de reunir los datos más necesarios;
- e) Posibilidad de obtener los datos fuera de los refugios naturales;
- f) Soluciones administrativas:
 - i) Subdivisión de las zonas dentro del refugio;
 - (ii) Limitación del número y tipo de capturas.

Provisionalmente se ha previsto que esta reunión de trabajo se celebre en el segundo semestre de 1985 a fin de dar tiempo a que se hagan los arreglos materiales, se seleccionen los participantes y se publiquen los documentos de antecedentes. Tanto la CBI como la UICN están particularmente interesadas en este problema y sería conveniente invitar a ambas organizaciones a sumarse a los patrocinadores de la reunión de trabajo.

En la reunión deberían estar representados diversos tipos de intereses y de especialidades, y se estima que con 10 ó 12 participantes sería suficiente para examinar la cuestión exhaustivamente y para que la reunión tenga los resultados previstos. Los participantes habrían de elegirse en función del punto de vista que representan, así como por sus conocimientos. Entre ellos deberían contarse los interesados en los refugios desde el punto de vista de la "protección" así como los que ven en los mamíferos marinos una posible fuente de recursos cuando estén sujetos a una ordenación adecuada. Entre los participantes debería haber expertos en biología de cetáceos, en dinámica de poblaciones y en la investigación inocua de los cetáceos. También podrían estar representados los interesados en los aspectos sociales de los refugios. No obstante, convendría procurar que la reunión se limitara a su objetivo concreto, es decir, el muestreo científico de los mamíferos marinos en los refugios naturales, sin entrar en los aspectos generales de su ordenación.

Resultados

1. Un informe que sea útil a los gobiernos y a los órganos normativos internacionales, como la CBI, para tomar una decisión sobre los límites de las capturas;

2. La formulación de decisiones concretas sobre los principios de los muestreos científicos en las zonas protegidas.

Utilización de los resultados

Directrices relativas a los límites sostenibles de captura de mamíferos marinos.

Observaciones

Para llevar a cabo el examen sería preciso contar con un científico que:

1. Tuviera un buen conocimiento de la dinámica de las poblaciones aplicada a los mamíferos marinos;
2. Estuviera familiarizado con los procesos fortuitos y el análisis de riesgos;
3. Poseyera un conocimiento amplio de los problemas prácticos que se presentan en la ordenación de los mamíferos marinos.

<u>Título del proyecto:</u>	Prestación de asistencia a los países en desarrollo para la capacitación de nuevos científicos especializados en los mamíferos marinos y para la protección de las poblaciones de mamíferos marinos en peligro
<u>Propuesta de proyecto No:</u>	MM 3 R (Reemplaza a los proyectos MM 4a y MM 10)
<u>Esfera temática:</u>	Recursos marinos vivos
<u>Alcance geográfico:</u>	Mundial
<u>Ejecución:</u>	Los laboratorios que se designen bajo la supervisión del Comité especial de planificación y coordinación
<u>Duración del proyecto:</u>	Dos años (inicialmente)
<u>Costo del proyecto:</u>	1.150.000 dólares EE.UU.

Objetivos

1. Permitir a los países en desarrollo que tomen las medidas que se juzguen necesarias para velar por la supervivencia de las poblaciones de mamíferos marinos amenazadas que se encuentren en su jurisdicción.
2. Capacitar nuevos científicos especializados en mamíferos marinos, sobre todo en los países en desarrollo.

Antecedentes

Muchas de las situaciones que requieren soluciones urgentes en relación con las poblaciones de mamíferos marinos, en particular las de las aguas costeras e interiores, se producen en los países en desarrollo. Las principales causas de las que se derivan esas situaciones pueden clasificarse del modo siguiente: la matanza incontrolada o insuficientemente controlada con fines de subsistencia o de otro tipo, el trastorno de las poblaciones en período de cría y los daños que sufren sus hábitat. Entre las medidas correctivas que sería preciso poner en práctica cabe destacar la adopción de más medidas legislativas adecuadas y la mejora de su aplicación, la educación de los habitantes de las zonas de que se trate y la concesión de indemnizaciones o la prestación de asistencia para encontrar medios de subsistencia alternativos cuando sea preciso modificar el estilo de vida de los nativos. En muchos casos la eficacia de los intentos de mejorar la conservación de los mamíferos marinos puede depender de la cooperación que esté dispuesta a prestar la población local. La comunidad que durante sus actividades tradicionales destruya, deliberada o accidentalmente, los mamíferos marinos o invada sus zonas de procreación, será reacia a cambiar esas prácticas incluso si se la somete a presiones jurídicas o económicas, a no ser que se la convenza de que sus actividades son perjudiciales para las poblaciones de mamíferos marinos y de que hay razones de peso para

protegerlos. En todo programa orientado a aumentar la conciencia del público respecto de los mamíferos marinos deberían incluirse las actividades dirigidas a la población local, en particular la de los países en desarrollo en los que las actividades cotidianas repercuten directamente en los mamíferos marinos. Las campañas que sería preciso lanzar para este fin serían completamente distintas de las orientadas a difundir información de carácter general entre la población de los países desarrollados. En el proyecto MM 9 R se propone la convocación de una reunión de trabajo en la que se examinen los medios necesarios para aumentar la conciencia del público respecto de la situación de los mamíferos marinos. Es importante que una de las principales características de ese examen sea el estudio del modo de hacer llegar la información adecuada a las personas de los países en desarrollo que están en contacto con los mamíferos marinos.

Prácticamente todos los especialistas en mamíferos marinos se encuentran en los países desarrollados. Este desequilibrio queda compensado sólo en parte por el hecho de que algunos de ellos realicen a menudo proyectos en aguas de los países en desarrollo. Por otra parte, el desequilibrio aumenta, dado que los problemas más graves de conservación relacionados con los mamíferos marinos se producen en los países en desarrollo. Se han establecido dos modos de abordar el problema:

- a) Proporcionar a jóvenes científicos de los países en desarrollo capacitación a tiempo completo especializada en los mamíferos marinos en las instituciones pertinentes;
- b) Proporcionar capacitación especializada en algunos aspectos concretos de la investigación de los mamíferos marinos cuando se presente la oportunidad de hacerlo.

Actividades y plan de trabajo

En respuesta a la carta enviada a los gobiernos el 10 de octubre de 1983 relativa al Plan Global de Acción, el PNUMA ha recibido diversas solicitudes de países en desarrollo para que se les ayude en sus actividades de conservación relativas a los mamíferos marinos. Se espera recibir más solicitudes en el futuro. Las propuestas que se reciban se reunirán y examinarán para presentarlas a los posibles donantes a fin de que éstos las estudien de conformidad con el presente proyecto.

La capacitación de científicos locales en relación con el programa de asistencia técnica se hará de dos formas:

- a) Algunos jóvenes posgraduados de los países en desarrollo recibirán capacitación general en instituciones especializadas en la investigación de los mamíferos marinos. La capacitación debería durar dos años y estar orientada a la obtención de un título de licenciatura en ciencias. Se propone que durante los primeros dos años del plan se financien 10 años-hombre de capacitación por año;

b) El plan de capacitación especial habría de desarrollarse de forma mucho más flexible que la capacitación general. Pueden impartirse breves cursos de capacitación especial en una zona o en un campo concretos de la investigación de los mamíferos marinos, y se prevé la participación de los interesados en breves cursos o reuniones de trabajo sobre cuestiones concretas, así como en cruceros o expediciones por la zona. Se propone que se disponga de una asignación permanente de fondos que se pueda administrar con flexibilidad.

La secretaría que se prevé establecer de conformidad con el Plan debe servir como centro de intercambio de las solicitudes y ofertas de capacitación.

Resultados y utilización de los resultados

Capacitación de científicos competentes en los países en desarrollo y elaboración de informes de evaluación de los peligros que corren las poblaciones de mamíferos marinos en los países en desarrollo para la adecuada protección de éstas.

<u>Título del proyecto:</u>	Coordinación y apoyo internacionales del Plan Global de Acción FAO/PNUMA para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos		
<u>Propuesta de proyecto No:</u>	MM 4 R (Reemplaza a los proyectos MM 8, MM 16, MM 17 y MM 18)		
<u>Esfera temática:</u>	Recursos biológicos marinos		
<u>Alcance geográfico:</u>	Mundial		
<u>Ejecución:</u>	Comité interinstitucional de planificación y coordinación del Plan Global de Acción FAO/PNUMA para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos		
<u>Duración:</u>	Dos años		
<u>Costo del proyecto:</u>	340.000 dólares EE.UU.		
<u>Desglose de los costos:</u>	Comité especial de asesoramiento integrado por científicos	65.000 dólares EE.UU.	
	Comité especial de coordinación entre organismos	85.000 dólares EE.UU.	
	Creación de una secretaría para el Plan	105.000 dólares EE.UU.	
	Reunión de examen	85.000 dólares EE.UU.	

Objetivos

1. Activar el mecanismo de planificación y coordinación preciso para la ejecución adecuada del Plan de Acción;
2. Asesorar a la reunión especial de consulta entre organismos sobre los aspectos científicos del desarrollo del Plan;
3. Crear un centro de coordinación para la ejecución del Plan;
4. Examinar la evolución de la ejecución del Plan y preparar un programa de actividades que se aplicarán después del primer bienio.

Antecedentes

A. En la última reunión de consulta entre organismos relativa al Plan (Roma, 11 a 13 de enero de 1984) se puso de manifiesto que era preciso que el Plan contara con asesoramiento científico lo antes posible. En la reunión de consulta se convino en que no era de su competencia el sugerir qué prioridades debían establecerse entre las diversas propuestas de investigación y se recomendó que se estableciera lo antes posible el comité especial de asesoramiento integrado por científicos cuya creación se propuso en la recomendación 18 del Plan.

Se propone que dicho comité esté integrado por no más de ocho miembros, que se elegirán teniendo en cuenta su competencia y conocimientos científicos personales según diversos criterios entre los que se cuentan los siguientes:

- a) Especialización taxonómica, por ejemplo grandes cetáceos, pequeños cetáceos, focas, sirenios;
- b) Campo de especialización, como la biología tradicional, la dinámica de poblaciones, la investigación inocua;
- c) El interés en la conservación, por ejemplo, en la protección, en la utilización de los recursos, etc.;
- d) Los grupos nacionales.

Para seleccionar a los integrantes del comité se celebrarán consultas con la CBI, la COI/UNESCO, la UICN y otros órganos conocedores de los aspectos científicos de la conservación de los mamíferos marinos.

B. Se han celebrado reuniones especiales de consulta para la coordinación y la planificación con representantes de la FAO, el PNUMA, la UNESCO/COI, la CBI, la CITES, el OCIA y la UICN, a fin de examinar el desarrollo del Plan y de preparar un programa de los proyectos que se presentarán a los órganos directivos pertinentes de la FAO y el PNUMA. Hasta la fecha se han celebrado dos reuniones de consulta, y en la última se convino en que habían de asignarse fondos para esta actividad a fin de que la ejecución del Plan fuera eficaz.

C. Se considera imprescindible disponer de un centro de coordinación para el Plan consistente en una secretaría, sobre todo para coordinar los numerosos proyectos de investigación que deben llevar a cabo los laboratorios y los científicos nacionales que se elijan con la supervisión del Comité especial de asesoramiento integrado por científicos.

D. En la recomendación 38 del Plan se prevé que hacia finales del primer bienio se celebre una reunión de examen de las partes interesadas. Participarán en dicha reunión los miembros del Comité especial de coordinación entre organismos, los del Comité especial de asesoramiento integrado por científicos y los delegados que nombren los distintos gobiernos.

Actividades y plan de trabajo

1. Creación de una secretaría de coordinación y un comité especial de asesoramiento integrado por científicos. Ambos órganos deben preparar planes anuales detallados de actividades;

2. Planificación y prestación de servicios para las reuniones de ambos órganos especiales;

3. Convocación de cursos prácticos y reuniones de carácter científico y técnico;

4. Publicación de declaraciones y de material informativo.

Resultados

Examen y publicaciones de carácter científico. Preparación de informes de las reuniones de consulta. Programa de acción que se ejecutará después del primer bienio.

Utilización de los resultados

Ejecución adecuada del Plan.

<u>Título del proyecto:</u>	Desarrollo de sistemas de información y de actividades de investigación para apoyar la adopción de prácticas de ordenación orientadas a la conservación de los grandes cetáceos
<u>Propuesta de proyecto No:</u>	MM 5 R (Reemplaza al proyecto MM 9/AR (1))
<u>Esfera temática:</u>	Recursos marinos vivos
<u>Alcance geográfico:</u>	Mundial
<u>Ejecución:</u>	Laboratorios y científicos de los distintos países elegidos bajo la supervisión del comité especial de asesoramiento integrado por científicos
<u>Duración:</u>	Dos años
<u>Costo del proyecto:</u>	3.083.500 dólares EE.UU.

Objetivos

Establecer un amplio programa de actividades de investigación sobre los grandes cetáceos para aumentar los conocimientos de que se dispone, sobre todo en lo concerniente a la dinámica de las poblaciones y a la repercusión que tienen en sus tasas de reproducción los diversos niveles que alcanzan las poblaciones y la interferencia humana en los ecosistemas marinos, a fin de establecer estrategias adecuadas de ordenación. Esta información es imprescindible para la adopción de medidas de protección, sobre todo si se han de establecer refugios y se han de proponer regímenes de protección jurídica.

Antecedentes

En la 34a. sesión de la Comisión Ballenera Internacional se adoptó una decisión relativa a la implantación de una moratoria de la captura de ballenas con fines comerciales durante un período de prueba que empezará en 1986. Qualesquiera otras decisiones que adopten los gobiernos deben estar respaldadas por información y datos científicos fundamentados. Es preciso disponer de información sobre dos amplias esferas: por una parte, la dinámica de las poblaciones de mamíferos marinos, prestando especial atención a la relación de éstos con otros elementos de su medio ambiente y los efectos que tienen en ellos, y, por otra, las operaciones de captura de mamíferos marinos que no están sometidas a control internacional. Si se mejoraran los procedimientos de información estadística y los sistemas de información, incluyendo la creación de bancos de datos, se facilitaría la tarea de establecer directrices y estrategias de ordenación. Aunque en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 se pidió que se profundizara en la investigación de los grandes cetáceos y en 1974 se presentaron propuestas detalladas que se adoptaron en 1975, de conformidad con el programa del Decenio internacional de investigaciones sobre los cetáceos de la CBI, todavía no se han iniciado actividades a una escala que permita obtener resultados de amplio alcance. En la Reunión de Consulta Científica

sobre la conservación y ordenación de los mamíferos marinos que convocaron la FAO y el PNUMA en Bergen, Noruega, en 1976 se lamentó esta situación tan poco satisfactoria y se pidió que se hiciera de ese tipo de actividades el fundamento del futuro Plan de Acción para los mamíferos marinos. Las recomendaciones 18 y 19 del Plan se refieren concretamente a esta actividad. Se concederá prioridad a las especies en peligro y a las especies raras, así como a las que son objeto de explotación controlada.

Actividades y plan de trabajo

Las actividades concretas que deben aplicarse de conformidad con el presente proyecto se detallan en un informe del Grupo de Trabajo de la CBI sobre la elaboración de propuestas relativas a los cetáceos para el Plan Global de Acción FAO/PNUMA para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos que se reunió en La Jolla, California, Estados Unidos de América, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 1983. Dicho grupo de trabajo estableció 28 proyectos para los grandes cetáceos. Se está estudiando la posibilidad de ejecutar en 1984/1985 23 de esos proyectos a los que se concedieron grados de prioridad "muy alto" y "alto", con un costo total de 3.083.500 dólares EE.UU. Se dispone del documento mencionado para fines de consulta.

Resultados y utilización de los resultados

Diversos informes que se utilizarán para la ordenación de los grandes cetáceos a nivel mundial.

Título del proyecto: Desarrollo de sistemas de información y de actividades de investigación para apoyar la adopción de prácticas de ordenación orientadas a la conservación de los pequeños cetáceos

Propuesta de proyecto No: MM 6 R (Reemplaza al proyecto MM 9/AR/(2))

Esfera temática: Recursos marinos vivos

Alcance geográfico: Laboratorios y científicos de los distintos países elegidos bajo la supervisión del comité especial de asesoramiento integrado por científicos

Duración: Dos años

Costo del proyecto: 2.687.500 dólares EE.UU.

Objetivos

Establecer un amplio programa de actividades de investigación sobre los pequeños cetáceos con el fin de obtener los datos y la información imprescindibles para la conservación y ordenación racionales de esos mamíferos marinos. En esos estudios se trataría de determinar cuáles son los niveles de riesgo aceptables de las estrategias de ordenación que se han propuesto.

Antecedentes

Hasta hace poco se prestaba poca atención a la conservación de los cetáceos menores, probablemente porque no se sabía que estuvieran en grave peligro. La CBI no considera que entre sus funciones se incluya la ordenación de los pequeños cetáceos y consiguientemente su Comité Científico se limita a comunicar a la Comisión la información de que dispone relativa a la situación de esas poblaciones. Muchas de esas especies se encuentran principalmente dentro de las jurisdicciones nacionales y algunos países suelen expresar reservas cuando se adopta esta parte del informe del Comité Científico en las sesiones de la Comisión.

Es probable que los pescadores siempre hayan considerado que esos animales son perjudiciales para la pesca porque compiten por los peces de los que depende su sustento. Este conflicto se ha agravado en los últimos tiempos con la expansión de las pesquerías comerciales en todo el mundo. El que se mate a esos animales de forma incidental o accidental porque interfieren en las faenas de pesca comercial es ahora un problema tanto en las zonas costeras como en alta mar.

Por otra parte, el conflicto se ha agravado porque estos animales han adquirido un valor de consumo bajo o nulo, debido a que el público está interesado en observarlos en su medio natural o en parques marinos. En junio de 1983 se celebró en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, una conferencia sobre esta cuestión. Las diferencias entre los intereses

económicos de los diversos grupos y naciones de que aquí se trata ya han producido controversias. La solución de esos conflictos, así como la obtención armoniosa de los distintos valores, requiere que se investigue esta cuestión para establecer los hechos para que el público conozca la situación y los escasos arreglos intergubernamentales de que se dispone para hacer frente a esos problemas.

Actividades y plan de trabajo

Véase el documento del Grupo de trabajo de la CBI sobre propuestas relativas a los cetáceos para el Plan Global de Acción de la FAO y el PNUMA para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos que se reunió en La Jolla, California, Estados Unidos de América, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 1983.

Resultado y utilización de los resultados

Diversos informes que servirán para la ordenación de los pequeños cetáceos a nivel mundial.

Título del proyecto: Desarrollo de sistemas de información y de actividades de investigación para apoyar la adopción de prácticas de ordenación orientadas a la conservación de los pinípedos, los sirenios y algunas nutrias

Propuesta de proyecto No: MM 7 R (Reemplaza al proyecto MM 9/AR/(3))

Esfera temática: Recursos marinos vivos

Alcance geográfico: Mundial

Ejecución: Laboratorios y científicos de los distintos países elegidos bajo la supervisión del comité especial de asesoramiento integrado por científicos

Duración: Dos años

Costo del proyecto: 4.246.000 dólares EE.UU.

Objetivos

Establecer un programa amplio de actividades de investigación sobre los pinípedos, los sirenios y las nutrias a fin de ampliar la base científica de las actividades de conservación y ordenación. Con esos estudios se podrían ampliar considerablemente los datos de que se dispone relativos a la dinámica de las poblaciones, los procesos fortuitos y los análisis de riesgos, así como el conocimiento práctico de los problemas relacionados con la ordenación de los mamíferos marinos.

Antecedentes

Muchos pinípedos, al igual que los pequeños cetáceos, interfieren con la pesca. A primera vista parece que los daños que causan las focas en las artes de pesca, están directamente relacionados con la abundancia de esos animales. No obstante, esa interferencia es sólo un indicio de lo que puede ser una interrelación más compleja e importante entre la dinámica de las poblaciones y el comportamiento de los peces y los mamíferos. Para que sea eficaz, la ordenación racional de esos mamíferos marinos debe basarse en datos concretos del alcance de esa interacción. Muchas de las poblaciones de focas más numerosas, como las de focas peleteras, que habían quedado diezmadadas en el pasado, se han recuperado gracias a la adopción de medidas de ordenación apropiadas.

Actividades y plan de trabajo

Las actividades concretas que deben ejecutarse de conformidad con este proyecto se describen en detalle en el informe que elaboró la UICN en 1984, en el que figuran diversas propuestas para el proyecto de Plan Global de Acción FAO/PNUMA para la conservación, ordenación y aprovechamiento de los mamíferos marinos, en especial focas, sirenios y nutrias 3/.

Resultados y utilización de los resultados

Diversos informes y directrices para la ordenación apropiada de pinípedos, sirenios y nutrias.

3/ Se facilitará este documento en inglés a quienes deseen consultarlo.

<u>Título del proyecto:</u>	Aspectos jurídicos de la conservación de los mamíferos marinos
<u>Propuesta de proyecto No:</u>	MM 8 R (Reemplaza a los proyectos MM 12, MM 13 y MM 14)
<u>Esfera temática:</u>	Recursos marinos vivos
<u>Alcance geográfico:</u>	Mundial
<u>Ejecución:</u>	FAO
<u>Duración:</u>	Dos años
<u>Costo del proyecto:</u>	95.000 dólares EE.UU.

Objetivos

Brindar asistencia a los gobiernos, cuando la soliciten, para preparar la legislación apropiada a nivel nacional para la conservación de los mamíferos marinos. Estudiar los problemas jurídicos que entraña la creación de zonas de protección tanto dentro de las jurisdicciones nacionales como en alta mar. Preparar propuestas para la realización de un examen amplio de las leyes relativas a los mamíferos marinos.

Antecedentes:

El componente de asistencia del proyecto se deriva del contenido de los apartados b) y e) de la Recomendación 23. En esas propuestas, que recibieron el apoyo de la reunión de Consulta, se pide a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados (apartado b)) que ayuden a los países, cuando lo soliciten, a preparar las medidas que se estimen convenientes, de conformidad con el derecho y la práctica internacionales, para la conservación de los mamíferos marinos en aguas que se encuentren bajo su jurisdicción, así como en relación con sus nacionales y buques, y que (apartado e)) ayuden a los gobiernos, cuando así lo soliciten, a preparar la legislación nacional adecuada.

Por lo que hace al segundo componente del proyecto, en la Recomendación 28 del proyecto de plan se propone que se realicen estudios jurídicos de diversas cuestiones concretas relativas a la conservación de los mamíferos marinos. En la reunión de Consulta se convino en conceder máxima prioridad, en esta esfera, al estudio de los problemas jurídicos relacionados con el establecimiento de zonas protegidas para los cetáceos. También se convino en que esta cuestión fuera objeto de estudio por parte de un reducido grupo de trabajo de expertos que había de reunirse a principios de 1984.

Al examinar esta cuestión, debe distinguirse entre las zonas protegidas que se encuentran en las jurisdicciones nacionales y las que han sido o pueden ser establecidas en aguas internacionales. Las zonas de protección de los mamíferos marinos que se encuentran en las jurisdicciones nacionales son ahora numerosas y extensas; a veces se contempla la protección total dentro de la zona económica exclusiva (como en el caso de Nueva Zelanda y los Estados Unidos de América). En esos casos se supone que prácticamente no se limitará

la autoridad del Estado costero para poner en vigor las medidas de protección que estime oportunas. No obstante se presentan algunos problemas de difícil solución, por lo general relacionados con los conflictos de intereses de la comunidad, que consisten en determinar cuál es la formulación más eficaz de los principios destinados a orientar los países a establecer sus legislaciones nacionales. Entre esos problemas cabe señalar la regulación de las pesquerías que puedan causar muertes incidentales, los conflictos con los pescadores que consideran que los mamíferos marinos interfieren con sus actividades de sustento, la regulación de la captura de animales vivos para su exhibición en público, la evitación de las molestias que sufren los animales, en particular los que están en período de cría, ya sea desde tierra o desde buques, tanto en viajes habituales como fletados para observar a los cetáceos. Esas cuestiones son, no obstante, secundarias respecto de los problemas de las zonas protegidas, ya que la legislación con ellas relacionada puede ser igualmente aplicable dentro y fuera de esas zonas. En la reunión que se ha propuesto se podría dedicar cierto tiempo a estas cuestiones, pero es probable que los participantes estén más interesados en los problemas jurídicos, de más difícil solución, que plantean las zonas protegidas de alta mar.

Por el momento parece no haber mecanismos para establecer zonas protegidas en alta mar de forma que puedan ser aplicables universalmente. La CBI ha establecido un refugio en el Océano Indico a la altura del paralelo 55, pero con la limitación de que sólo es vinculante para los países miembros de la CBI y que se aplica solamente a la captura comercial de ballenas. De hecho es cuestionable si el establecimiento de dicho refugio ha evitado la captura de ballenas que igual se hubieran capturado de no haber existido el refugio. Algunos países (por ejemplo, Australia y los Estados Unidos de América) han adoptado un criterio distinto consistente en prohibir a sus nacionales, con algunas excepciones menores, la captura de mamíferos marinos en todo el mundo. Ese criterio podría servir, en algunas zonas concretas, para hacer que las sanciones por los actos cometidos en alta mar fueran más generalmente aplicables, pero quizás no sea compatible con algunos sistemas jurídicos. Por tanto, uno de los principales temas de la reunión de trabajo sobre las zonas de protección de los mamíferos marinos habría de ser el estudio de los posibles mecanismos para el establecimiento de zonas protegidas en alta mar. Los que propugnan que se haga el mayor uso posible de las zonas protegidas estarán probablemente interesados en que se estudie la posibilidad de instituir medidas de protección dentro de los refugios de alta mar además de prohibir la pesca en esas aguas. También es posible que se quiera tratar de la viabilidad de regular, quizá dentro de algunas zonas especialmente vulnerables, actividades que, como la pesca, causan muertes incidentales y son perjudiciales para el alimento de los mamíferos marinos, o el paso de los buques por las zonas de cría en épocas determinadas. En este amplio examen también puede incluirse la cuestión del muestreo científico en los refugios.

Se prevé que los componentes del proyecto antes mencionados sirvan para estudiar, en un futuro próximo, los aspectos jurídicos más urgentes relacionados con los problemas ya determinados. Sin embargo, la complejidad de los problemas jurídicos relacionados con la conservación global de los mamíferos marinos es de tal envergadura que es preciso realizar un estudio a fondo y de alto nivel técnico sobre la situación en conjunto. Una valiosa aportación en este sentido ha sido un estudio privado, apoyado por la CEE, que se realizó en Francia en diciembre de 1979. Esa labor debe complementarse con

un estudio detenido del conjunto de todas estas cuestiones que forme parte del presente Plan. Habrá de prestarse una especial atención a la elaboración de los objetivos y la programación de dicho examen, y también habrán de prepararse documentos de antecedentes. El estudio se debería llevar a cabo en una reunión de trabajo a la que asistieran participantes cuidadosamente seleccionados para que los resultados de dicha reunión fueran equilibrados; esos participantes, además de poseer un alto nivel de competencia técnica habrían de ser representativos de una amplia gama de intereses y puntos de vista relacionados con los mamíferos marinos. A fin de dejar suficiente tiempo para realizar los preparativos y para publicar los resultados del proyecto mencionado, en la reunión de consulta se convino en que, en la primera etapa del Plan, las actividades se limitarían a la preparación de la reunión de trabajo, y en que se presentarían propuestas concretas a la Reunión de Examen en relación con la convocación de la reunión de trabajo a principios de la siguiente etapa. La preparación de dichas propuestas podría encomendarse a un pequeño grupo de expertos. Debe preverse, asimismo, que se adoptarán medidas complementarias de los resultados de la reunión de trabajo y que se habrá de examinar su informe en una conferencia en la que podrán estar representados, si se considera pertinente, los gobiernos nacionales, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

Actividades

- a) Asesorar a los países sobre la legislación relacionada con los mamíferos marinos;
- b) Reunión de trabajo (5 ó 6 participantes) para examinar todas las cuestiones relativas a los aspectos jurídicos de las zonas protegidas;
- c) Reunión de trabajo (5 ó 6 participantes) de expertos en las leyes de conservación de los diversos países, con el fin de preparar propuestas para un examen amplio de las leyes relativas a los mamíferos marinos.

Resultados

1. Proyecto de legislación para distintos países.
2. Informe sobre los problemas relacionados con el establecimiento de zonas protegidas.
3. Recomendaciones para esbozar el proyecto de programa, y decidir cuáles serán los participantes y los documentos de una reunión de expertos para el examen de los problemas jurídicos relacionados con los mamíferos marinos.

Título del proyecto: Examen del modo de aumentar la conciencia pública acerca de la situación de los mamíferos marinos

Propuesta de proyecto No: MM 9 R (Reemplaza al proyecto MM 15)

Esfera temática: Recursos marinos vivos

Alcance geográfico: Mundial

Ejecución: UICN

Duración: 30 meses

Costo del proyecto: 100.000 dólares EE.UU.

Objetivos

Examinar y determinar el modo de mejorar la eficacia y la coordinación de las campañas destinadas a aumentar la información que recibe el público sobre las actividades de conservación relacionadas con los mamíferos marinos.

Antecedentes

Puede hacerse una división general entre las necesidades de los países en desarrollo y las de los países desarrollados por lo que hace a la información relacionada con la conservación de los mamíferos marinos. La necesidad más apremiante en los países en desarrollo es, por lo general, mejorar la situación de las comunidades locales cuyos actos tienen repercusiones perjudiciales para las poblaciones de mamíferos marinos. En esos casos la difusión de la información pública puede orientarse primordialmente a que los habitantes de la localidad comprendan mejor las repercusiones que tienen sus actividades en los mamíferos marinos, el modo de reducir esos efectos y los motivos de que se tomen esas medidas, en la medida en que ello sea posible a nivel local. En dichos países no serán de gran utilidad los programas orientados a un público más preparado en los que se trata de las características peculiares de los mamíferos marinos, de su lugar en el ecosistema mundial y de los efectos nocivos que han tenido para ellos las actividades humanas.

No obstante, ese tipo de campañas puede ser el más adecuado para los países desarrollados. En vista de la magnitud que han adquirido esas campañas en algunos países durante los últimos años, podría ser útil que en la reunión de trabajo se examinaran los avances logrados en la información del público en los países más desarrollados y los objetivos que deben alcanzarse más adelante. Asimismo sería menester lograr que la información fuera lo más precisa posible. La precisión no ha sido siempre una característica de las publicaciones relativas a los mamíferos marinos.

Actividades y plan de trabajo

En la Reunión de Consulta se recomendó que la reunión de trabajo se celebrara en 1985, antes de la celebración del período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA, y que se proporcionara la suma de 100.000 dólares para apoyar esta actividad. Hace unos tres años, la UICN empezó a hacer

preparativos para una reunión de este tipo en la que habían de participar unas 100 personas, y se prepararon listas provisionales de participantes y un programa de trabajo, pero el proyecto se suspendió por falta de apoyo. Parece ser que para llevar a cabo la propuesta que figura en el Plan podría aprovecharse esa labor anteriormente realizada por la UICN. También podría solicitarse la participación de diversas organizaciones no gubernamentales especialmente interesadas en esta esfera, así como la de la UNESCO, que se ocupa de la información pública relativa a cuestiones científicas y culturales.

La preparación de una reunión de trabajo de carácter tan amplio requerirá un esfuerzo considerable a pesar de la labor que ya ha realizado la UICN. Será preciso estudiar los fines de la reunión de trabajo, su programa oficial, la selección de participantes, en particular de los presidentes y los encargados de orientar los debates, y la preparación de documentos y otras publicaciones. Dado que no queda mucho tiempo para realizar esta labor, sería conveniente iniciarla lo antes posible. Se ha propuesto la suma de 20.000 dólares para este fin en 1984 y es posible que la mayor parte de esa cantidad deba destinarse a la documentación. Habría de celebrarse una reunión de planificación inicial lo antes posible; el número de participantes en dicha reunión podría ser reducido, por ejemplo, podría limitarse al PNUMA, la UICN y la UNESCO. Su misión sería hacer los arreglos necesarios para lograr que los preparativos más importantes se iniciaran en 1984 y, tal vez, determinar qué otras organizaciones podrían participar. Es importante que al seleccionar los participantes en la reunión de trabajo se procure que sean representativos de diversos intereses. Entre dichos participantes deberían incluirse:

Representantes de organizaciones que informan sobre cuestiones relacionadas con los mamíferos marinos;

Especialistas en medios de comunicación;

Científicos familiarizados con los problemas de los mamíferos marinos;

Personas encargadas de la conservación y de la ordenación de la pesca;

Representantes de las industrias pesqueras y de otras industrias relacionadas de una u otra forma con los mamíferos marinos.

Resultados y utilización de los resultados

Un informe amplio donde se determinen el modo de aumentar la conciencia sobre los mamíferos marinos y los modos de hacer al público más consciente de las amenazas que se ciernen sobre éstos. El informe será de utilidad a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a los grupos especialmente interesados en la conservación de los mamíferos marinos.

PUBLICACIONES EN LA SERIE DE INFORMES Y ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE MARES REGIONALES DEL PNUMA

- No. 1 UNEP: Achievements and planned development of UNEP's Regional Seas Programme and comparable programmes sponsored by other bodies. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 2 UNIDO/UNEP: Survey of marine pollutants from industrial sources in the West and Central African Region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 3 UNESCO/UNEP: River inputs to the West and Central African marine environment. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 4 IMCO/UNEP: The status of oil pollution and oil pollution control in the West and Central African Region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 5 IAEA/UNEP: Survey of tar, oil, chlorinated hydrocarbons and trace metal pollution in coastal waters of the Sultanate of Oman. (1982) (inglés solamente)
- No. 6 UN/UNESCO/UNEP: Marine and coastal area development in the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 7 UNIDO/UNEP: Industrial sources of marine and coastal pollution in the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 8 FAO/UNEP: Marine pollution in the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 9 WHO/UNEP: Public health problems in the coastal zone of the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 10 IMO/UNEP: Oil pollution control in the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 11 IUCN/UNEP: Conservation of coastal and marine ecosystems and living resources of the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 12 UNEP: Environmental problems of the East African region. (1982) (inglés y francés solamente)
- No. 13 UNEP: Pollution and the marine environment in the Indian Ocean. (1982) (inglés solamente)
- No. 14 PNUMA/CEPAL: El desarrollo y el ambiente en la Región del Gran Caribe: Una Síntesis. (1982)

- No. 15 UNEP: Guidelines and principles for the preparation and implementation of comprehensive action plans for the protection and development of marine and coastal areas of regional seas. (1982) (inglés solamente)
- No. 16 GESAMP: The health of the oceans. (1982) (inglés solamente)
- No. 17 UNEP: Regional Seas Programme: Legislative authority. (in preparation) (inglés solamente)
- No. 18 UNEP: Regional Seas Programme: Workplan. (1982) (inglés solamente)
- No. 19 Rev. 1. UNEP: Regional Seas Programme: Compendium of projects. (1984) (inglés solamente)
- No. 20 CPPS/PNUMA: Plan de Acción para la protección del medio ambiente marino y áreas costeras del Pacífico Sudeste. (1984)
- No. 21 CPPS/PNUMA: Fuentes, niveles y efectos de la contaminación marina en el Pacífico Sudeste. (1983)
- No. 22 Rev. 2. PNUMA: El Programa de Mares Regionales en América Latina y el Caribe. (1985)
- No. 23 FAO/UNESCO/IOC/WHO/WMO/IAEA/UNEP: Co-ordinated Mediterranean Pollution Monitoring and Research Programme (MED POL) - Phase I: Programme Description. (1983) (inglés solamente)
- No. 24 UNEP: Action Plan for the protection and development of the marine and coastal areas of the East Asian Region. (1983) (inglés solamente)
- No. 25 UNEP: Marine pollution. (1983) (inglés y francés solamente)
- No. 26 PNUMA: Plan de Acción para el programa ambiental del Caribe. (1983)
- No. 27 UNEP: Action Plan for the protection and development of the marine environment and coastal areas of the West and Central African Region. (1983) (inglés y francés solamente)
- No. 28 PNUMA: Programa a largo plazo de vigilancia e investigación relativa al Plan de Acción para el Mediterráneo (MED POL) - Fase II). (1983)
- No. 29 SPC/SPEC/ESCAP/UNEP: Action Plan for managing the natural resources and environment of the South Pacific Region. (1983) (inglés y francés solamente)
- No. 30 UNDIESA/UNEP: Ocean energy potential of the West and Central African Region. (1983) (inglés y francés solamente)
- No. 31 A. L. DAHL and I. L. BAUMGART: The state of the environment in the South Pacific. (1983) (inglés y francés solamente)

- No. 32 UNEP/ECE/UNIDO/FAO/UNESCO/WHO/IAEA: Pollutants from land-based sources in the Mediterranean. (1984) (inglés y francés solamente)
- No. 33 UNDIESA/UNEP: Onshore impact of offshore oil and natural gas development in the West and Central African Region. (1984) (inglés y francés solamente)
- No. 34 PNUMA: Plan de Acción para la protección del Mediterráneo. (1984)
- No. 35 UNEP: Action Plan for the protection of the marine environment and the coastal areas of Bahrain, Iran, Iraq, Kuwait, Oman, Qatar, Saudi Arabia and the United Arab Emirates. (1983) (inglés solamente)
- No. 36 PNUMA/CEPAL: El estado de la contaminación marina en la Región del Gran Caribe. (1984)
- No. 37 UNDIESA/UNEP: Environmental management problems in resource utilization and survey of resources in the West and Central African Region. (1984) (inglés y francés solamente)
- No. 38 FAO/UNEP: Legal aspects of protecting and managing the marine and coastal environment of the East African region. (1983) (inglés y francés solamente)
- No. 39 IUCN/UNEP: Marine and coastal conservation in the East African region. (1984) (inglés y francés solamente)
- No. 40 SPC/SPEC/ESCAP/UNEP: Radioactivity in the South Pacific. (1984) (inglés y francés solamente)
- No. 41 UNEP: Socio-economic activities that may have an impact on the marine and coastal environment of the East African region. (1984) (inglés y francés solamente)
- No. 42 GESAMP: Principles for developing coastal water quality criteria. (1984) (inglés solamente)
- No. 43 CPPS/PNUMA: Plan de contingencia para combatir la contaminación de petróleo en el Pacífico Sudeste en casos de emergencia. (1984)
- No. 44 IMO/ROPME/UNEP: Combating oil pollution in the Kuwait Action Plan region. (1984) (inglés solamente)
- No. 45 GESAMP: Thermal discharges in the marine environment. (1984) (inglés solamente)
- No. 46 UNEP: The marine and coastal environment of the West and Central African region and its state of pollution. (1984) (inglés solamente)
- No. 47 UNEP: Prospects for global ocean pollution monitoring. (1984) (inglés solamente)

No. 48 SPC/SPEC/ESCAP/UNEP: Hazardous waste storage and disposal in the South Pacific. (1984) (inglés y francés solamente)

No. 48/Appendices SPC/SPEC/ESCAP/UNEP: Hazardous waste storage and disposal in the South Pacific. (1984) (inglés solamente)

No. 49 FAO/UNEP: Legal aspect of protecting and managing the marine and coastal environment of the East African region: National Reports. (1984) (en los idiomas originales, inglés y francés)

No. 50 IUCN/UNEP: Marine and coastal conservation in the East African region: National Reports. (1984) (en los idiomas originales, inglés y francés)

No. 51 UNEP: Socio-economic activities that may have an impact on the marine and coastal environment of the East African region: National Reports. (1984) (en los idiomas originales, inglés y francés)

No. 52 UNEP: Arab co-operation for the protection and development of the marine environment and coastal areas resources of the Mediterranean. (1984) (inglés solamente)

No. 53 UNEP: UNEP Regional Seas Programme: the Eastern African experience. (1984) (inglés y francés)

No. 54 UNEP: Contingency planning for emergencies associated with industrial installations in the West and Central African region. (1985) (inglés y francés)

No. 55 FAO/PNUMA: Mamíferos marinos: plan global de acción. (1985)

No. 55/Annex FAO/IUCN/IWC/UNEP: Marine mammals: global plan of action. (1985) (inglés solamente)



Centro de actividad del programa para los oceanos
y las zonas costeras
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Obra impresa por:

Copias adicionales de esta y otras publicaciones
emitidas por el Centro de actividad del programa para los
oceanos y las zonas costeras del PNUMA pueden ser obtenidas de:

Programme Activity Centre for Oceans and Coastal Areas
United Nations Environment Programme
Palais des Nations
GENEVA
Switzerland

